



M. P. y. 8.
19





LEG. 23
DOC. 7
94 FS.



128

Año de 1828.

Enero 3

Al Admón de
Tacna.

El correo de esta caxera debe pasar en la Admón.
Interruccion de Moquegua 18 horas puesto que las
12 que se le habian señalado no bastan para un
buen despacho, y la lenta inferior atrasa segun
me lo anuncia el Admón de aquella citafeta.
Lo prevengo á V. p.^a en virtuty y para que
en cada demas se abra el tiempo que el cor-
reo ha de demorarse en Moquegua Dios S.^{to}

Al mismo

El Admón Real me dice en nota 19. de Dic.^o ant.^o
que establecidas las citafetas de Areca y Locumba
que en ser agregadas á esta Real, es indispensable
que sus Admón.^s pasen con el respectivo título,
y que al efecto propongan los sujetos que se hallan
desempeñandolas para expedientes provisionales el que
les corresponde mientras que obtengan el del su-
permo Gobierno = En esta virtud espero que V.
me informe sobre las aptitudes de los que deben ser
propuestas indicando sus nombres y el tiempo que
han servido = Dios S.^{to}

Al de Mo-
quegua

Con esta misma ofra prevengo al Admón de Tac-
na que abrevie la salida de los correos puesto que debe
demorarse en cada de un correo 18. horas atendi-
endo á las razones que expresa V. en sus nota 23.
de Diciembre anterior á que contesto = Dios S.^{to}

Al de
Areca y
Locumba

El Sr. Admón Real ha dispuesto que esta Admón
de un cargo sea agregada á esta Real, y que siendo
indispensable la misma con su respectivo título,
proponga al efecto de que se
le expida provisionalmente el que le corresponde
mientras se obtiene el del Supremo Gobierno,

debiendo porar el 25 p^o los productos de un
citafeta con arreglo al reglam^{to} de 18. de Enero
del ~~presente año~~ que se ve a f^o 33 del cuaderno
de arreglo de la Junta de Correos que remito al
cuyo valor de dos p^o me mandara a buelta de
correo dandole de ellos en tanto de Oficio =
Incluyo tambien los modelos que han de go-
bernar en esta citafeta p^a el asiento de las pan-
tidas de sus ramos a fin de que queden formali-
zadas y bajo las reglas en q^{as} se hallan todas = Dios &c

Enero 3.

Al de Tacayaca - Se ha recibido la cuenta Jral de 1826 reformada
conforme a las ediciones puestas para la contad^a
Jral a donde sea remitida en p^o oportuno
y le avisare del resultado = Dios &c

Enero 4.

Al de Ca - Con el Conductor D. Man^o Herrera remito al
man^o 32 p^o p^a el pago de los Conductores de las fel sentados
en esta cuenta, de cuyo recib^o me dara aviso = Dios &c

Enero 5.

Al de Lima - Por la correspond^a recibida de esa carrera conta en
de Lima - Pa quin de Huancu una partida de 20 p^o para D^a
Josefa P^o Carapita, y como no se han recibidos ni
viene sentada en el parte de esa de buelto, se lo pro-
tengo a efecto de q^o los remita a buelta de correo si queda
acompa^o de los sellos al Censo para poder se-
nificar a la interesada = Dios &c

Enero 8.

Al de Lima - Con f^o 22. de Octubre anterior dixi al
J^o Man^o 2 incluyendole un manifiesto del arreglo de correos cuyo
valor de dos p^o me ha remitido con y expens que
buelta de correo me los mande dandole de ellos en q^{as}
los de cuartorio - Tambien expens que me devuelva los

Enexo 18.

Circular
à las agrij.

Antes de ahora he prevenido al V. que en todo el presente mes debían remitirse en esta Práct. los cuadernos auxiliares del año anterior de 1827. con todos los documentos que deben compararse en cuenta Práct. p.ª Remítelos á Lima, y no habiendo verificado, los apere á la mayor brevedad con los productos de un cetafeta, que también debes V. mandar en lo sucesivo cada mes de fondo en casa de intervención lo muy necesario p.ª gastos de oficio = Dios V.º

M. de Hama.

Te prevengo con esta fta al Admón de elinea que el día 1.º de cada mes remita á la Práct. de lo que importan los sueldos del curso diario, y los diez p.ª con que te ha ahora ha contada y p.ª completar los 20 que por cuantia manda V. al Admón de Tarapacá = Dios V.º

M. Minimo.

Te recomiendo de la novedad de fta 11 del corriente en que informo sobre los sexos y aptitudes de los Admónes de elinea y humber. sea un presupuesto en la apartamiento á la Práct. en fta de que se les labren sus títulos correspond. y yo me intereso con V. p.ª que las ventura lo mejor que sea posible afecto de que sigan el orden en la Práct. y traer sus cuadernos auxiliares conforme á los modelos que les remite en el curso anterior = Dios V.º =

M. de Arica.

Con fta 3 del que nro di al V. aviso de haberse agregado á esta Práct. en admón de un cargo, y le incluí los modelos que debes referir para el

alcance de las partidas y un cuaderno de asientos
de la renta cuyo valor de dos p.^{os} debe l^{ta} remittirme
datandome de ellos en gantos de oficio. Mas como
no se recibidos contentaron del t. ignoro si han
llegado a sus manos y espero me de aviso en
la oportunidad = Dios S^{ra}

Al mismo

El Adm^{on} de Tacna debe pagar mensualmente los
sueldos de los correos diarios que fixan entre la es-
tadeta y la del cargo del t., y auxiliar al Adm^{on}
de Tazapaia con la cantidad de 20 p.^{os} mensuales,
y para que no haya en esto la menor falta le
prevengo ~~que~~ que cada mes le pague V. la mitad
del valor a que ascienden d^{tos} sueldos del correo
diario, y ademas diez p.^{os} p^a auxilia al de Taza-
paia como lo ha hecho V. hasta ahora = Dios S^{ra}

Al de Lo-
Cumbal

Dixi al t. los 50 libran^{tas} impiecos que me pide
en la nota 11. del orate y espero que me avise de
su recibio = Dios S^{ra}

Al de Taza-
paia

Se ha dado aviso a este Sr. J^{ral} Prefecto del alidant^o
que ha hecho que la Intend^{te} en la persona de V. y un
oficial suyo, contraviniendo a los decretos que ex-
ceptuan de todo alborant^o a los empleados en Hacienda
publica. Cero que d^{to} Sr. Prefecto ordenara a las p^{as} par-
ticulares lo conveniente y un p^o au no fuere, se p^o p^o y
por ninguna manera permita ser alidado en ninguna
clase, y que me de aviso del resultado = Dios S^{ra}

Al mismo

Devuelva a V. el pliego que me remite como est^o
gante, ~~de que me avise de su recibio~~ p^a que sea entregado al Gobernador de Tazapaia, o en
su defecto al mas inmediato por el asunto interinam^o

1511

le al teniente. ~~Al~~ valor debe cargarse, al mes en que
V. lo recibis, como tambien las correspond. recibidas
en los tres meses de Diciembre por pertenecer a ese
mes todo lo que ocurra hasta el 31. ulto. el deca-
yo del Pliego debe ser en el mes a que remite con fha
2 de hipocrite debe corresponder a Enero y que se devuel-
ve, debe corresponder a Enero, puesto que la partida
debe ya estar sentada en el cuaderno auxiliar de cita-
vojes del presente año. De este modo deso contenta-
los sus dos notas de los del comente = Dios &c

Enero 24.

Maestro de
Pistas de Vitor

Los 11. Admin. de este teniente publico me dicen en
nota de hoy que el 17. del corate le ha cumplido el
año de pagar que se dio al. para pagar los 480 p.
que se dieron al. para la compra de el. de esa
Pista de su cargo, y que no habiendo verificado dho
pago, le compela a que lo realice a la mayor bre-
vedad. Yo espero que V. cumplirá con este sagrado
deber sin dar lugar a que se tomen providencias ju-
dicialm. = Dios &c

Febrero 10.

Admin. de
Islas

Las guias de citanogantes que probablm. se citan a
don ya se han recibidos y firmados por el Sr. Pearson
que se halla en esta. Los autos que se me remitan
los edocuratos de su cargo y demas particular y
las planillas de la oficial entregada a las autoridades.
Esto lo practicara dho Sr. Pearson cuando se halla
en esta y lo prevengo al. tan solo con el objeto
de que se lo recuerde manifestandole esta nota =
Dios &c

Admin. de

En la guia ultima que V. remite vienen con-
gades dos Pliegos que contienen impresos y con-
estos no oydum prate algunos hec tida menses
ser reformen la que incluye para que la

firmes y mela devuelva a bueldre de lo uas=
Dios &

Tab. 9.

Al doctor

He recibido su nota de 26 del presente pasado a g.º compañía la
razon municipal de los Cond.º de esa Carraca. En n.º oportunidad
será elevada a la Admon. Tral. a fin de q.º se les libre su lita
los correspond.º Dios &

Al mismo

La sus p.º su nota de 26 de En.º última q.º los señores de
Ariza y Lumbra han ocasionado a D.º la memoria V.º.º.º.º.
en sus cuadernos auxiliares y de mas docum.º p.º no han
a entregado aquellos los sujos. El celo y actividad de
D.º les obligará a cumplir con este deber a la mayor
briedad. = Dios &

Al mismo

La lo quedan al abonados los resciantos p.º por pro-
vistos del año anterior de 927. remite V.º con el Cond.º D.
Termin.º que quien los ha entregado. La efectos de q.º en
lo sucesivo, para V.º remitidos mensualmente a compañía a V.º
copia de la nota al Sr. Admon. Tral. en g.º me transcribe
la del Hon.º Secario del Interior p.º su debido cumpli-
miento y de mas fines convenientes. = Dios &

Al de Ariza

En la guía manuscrita del lo de En.º g.º remite V.º forma
de unos cargos en las cuentas de pago, y menos en las francas
segun lo observará V.º p.º la nota q.º es puesta. Por esta razon
sele devuelva esta guía q.º ya no sirve, y otra refrendada p.º
la firme y la devuelva a multa de Carras, sin falta alguna
segun me comunica el Admon. de Tacna debe estar ya en la
D.º Gregorio Alon Admon. de su Estofeta, y espero me contare a

Donde mis notas anteriores = Dios &

Al mismo

Dijo al. 50 libram^{tes} y 50 quias impromi p.^a el garto de una Oficina de su cargo, de la q.^e me avisara el correspondiente recib^o = Dios &

Al de Abasco

Tubo al. 200 quias de letras p.^a el garto de una Oficina de su Cargo de la q.^e me avisara el correspondiente recib^o = Dios &

Febrero 4.

Al de Harma.

El Sr. Almirante Paul me dice en nota 4. de crear vilesima lo que sigue " En la direccion de los 3. f. de oro selladas p.^a D.^a Juana Suarez, en Paris, se padecio el equiuoco de haberse hecho el asiento del parte para Farmas, en cuya citafeta deben ciuntia; y a fin de que se verifique el erabro de ella a su propio dectino se acuerda al Almirante de este ultimo, en su of. de vilesimidad = Dios que al Sr. Juan de Alaloga = " No transcribo a l.^a affecto de que disponga que dichas 3. f. se remitan a Paris, o se entreguen a D.^a Juana al.^a Suarez si se halla en esa buencia de la entendeda que trasen meser que se remita en dinero que sea en equiuoco fue adan a esa citafeta = Dios &

Al de la Manana

El Com.^o D. Juan Lopez en un garto al. 32 p.^a que remite sentados en casta cuenta para el pago de los Condutores de elager, de cuyo recib^o me avisara v.^a Dios &

Al mismo

Las notas que se le dirigen al. imprension con las contrayentes debe remitirselas firmadas al pre de ellas su conformidad, y no quedarse con ellas por que el cargo va citampad. en la que Paul. En esta virtud espero que me devuelva la que

Febrero 15.
Al de Titay

Se han recibido en esta Admon. los siete libros de
la correspondencia oficial que debe pagarse este te-
soro publico, y p^a poder realizar su cobro cuando
llegue el caso me debo lueza V. firmada la planilla
que incluyo. Haste V. de recibos iguales plani-
llas de los otros oficios de que se han dado recibos
haviendolos firmados antes de remitirlos. S. por
las autoridades que los han recibido antes de
remitirlos. El Sr. Sr. Admon. Biglos deberá
pagar en correspond. a un oficial como particular
por que la Admon. tiene tesoreria y esta man-
dado por decreto que así sea. Y me mandara los
libros de un correspond. a parte para
poder formar de unaver su cuenta y avisarle
el resultado = Dios serrene V. cuando este el la.
toto en estado de encargarse de esta Admon.,
y devuelvame la planilla de extravogantes que se
le dió con fecha 22 de enero ultimo y la que
va con esta = Dios da

id. id.
Pier de Dño
D. Davila

Dijo al. la note que con fecha 12. del corte pare a
este Sr. Sr. Perfecto para que en virtud del decreto
de ayer, se ~~se~~ estampado en la misma ~~se~~
para V. libras por provid. ~~se~~ a ~~se~~
que se ~~se~~ a debido efecto lo ~~se~~ ~~se~~
el citado decreto = Dios da
~~otras las decim. que ~~se~~ en ~~se~~ y~~
~~unlos que debe ~~se~~ que ~~se~~ ~~se~~~~
Dios da

Febr. 17.
Cusco.

En la Guia de la Admon. de Ayacucho se halla
arrojada una partida de nueve of. de oro selladas
que remite el D. D. Luciano Ma. Carras a D. Ma-
ria Davila, y por haberse recibido. D. has

id. id.
Al mismo.

Debueltos a V. muestre la nota de extrarag. del 3. de febrero p.^a que firme en conformidad y me la mande, y le advertido que en la cuenta del año anterior que acabo de recibir no se nota de los 12. p.^s 3. 2.^d que en el pliego de adiciones de la cuenta. 2.^a fiscal año de 826. remittaron a cofianza = Dios L.^a

id. id.
Al de esto que queda

Tales han sido abonados al. los 58 p.^s 52.^d que por productos del presente año remite con su estado de entradas y salidas del mes de Enero último = Las planillas que envia V. de la correspond. de las autoridades deben ser impresas y al efecto remite 50 de cuyo rubro me avisara = Dios L.^a

Al mismo

Está bien que habiendo ocurrido en era de su cargo 2500 p.^s de encom. p.^a Lima y esta P^{al}, haya pagado 10. p.^s por el costo de una carga cobresaliente. Si en lo sucesivo ocurriera ^{de encomienda de} ~~en~~ cantidad tan grande que el conductor de balifa no pueda con ^{o también} ~~abonar~~ el costo de una carga cobresaliente procurando que esto se haga en los correos que arriban aquí el 15. para que el de encomien. de Lima q.^e sale de esta fiscal los 19.^s pueda llevarla que trabaja el de esa cañonera ~~de~~ ^{de} la cual que el correo de esa ruta que llega el 30 a esta no podrá conducir mas de mil q.^e bien sean en oro o plata, y el que llega el 15 podrá conducir ~~trabaja~~ cualquier cantidad = Dios L.^a

id. id.
Al de Sa- rapuca.

Por la nota 2. del cora. ^{te} veo el motivo que ha ocasionado su demora en remitir sus cuadea

Saldo que respecta a los 240 p.^{os} 32^{os} que por parte S.
del año de 1744. ha remitido V. en dos partidas, es
indispensable que en el Cuadern p.^o Saldo de cuenta
de 227; es indispensable que en el Cuadern de
Demas remitido por productos, el vino que no de
se rezare en 31. de Diciembre en el día de la fha
con q.^e le remite la cuenta y última p.^o S.
citando V. las mismas fhas en que han sido remi-
tidos a esta Real: videtur los 600 en 26 de Enero
y los 340 p.^{os} 3 x.^{os} en 5. de febrero del presente ^{año} con cu-
ya última fha lienza V. el Cuadern citado = Dios &c.

Año 3.

Al mismo S.^o previene al Señor de Charca que le cubriera
se, con la mitad del costo del correo diario y con la
mitad de 20 p.^{os} que se remiten mes por mes al
mensualmente al Señor de Harapaca; fue por que en
me lo propuso V. en una nota de 11 de Enero último
N.^o 4. - Mas ya q.^e le conviene V. con dar los 20 p.^{os} en
razos p.^o evitar aumento de partidas y alguna equi-
vacion, previene al ^{señor de Charca} Señor de Charca, que omita
mandarle los 10 p.^{os} y que todo le abone la mitad
del costo que mensualmente ocasiona el correo diario.
Dios &c.

Al mismo El Sr. Señor Real me dice en nota 19. de Enero
anterior lo siguiente

(Aquí se nota enq.^e transcribe el reparo de la Cort. Real)
Lo transcribo a V. p.^o q.^e a la mayor brevedad posible
señale de el. mas citando cumplidamente al día
punto p.^o la Cort. Real de Toledo = Dios &c.

Marzo 3.

Admón de A.
Dico.

El fin de evitar aumento de partidas e ~~los y~~
Alguna equivocación que pueda ocurrir, se preven-
go que todo concilie al Admón de Tama con la
Unidad del costo que ocasiona el loaseo de arcos,
despacho que el todo concilie al de Tazapaca con
los 20 p.º cuya mitad se le manda a V. pagar
mensualmente, ~~al Adm~~ y cuidando de que la canti-
dad que en virtud de aquella prevención haya
V. dado al Admón de Tama. De quedar en
tenido ~~mediana~~ V. (breve etc particular),
mediana V. avisos = Dios S.º

Marzo 5.

Adm de Cambrera

El Cond.º D. Pablo Herrera entregó los 32 p.º
que remite al Sr. Contador en carta-cta p.º el
pago de los 3.º de elafes, de cuyo rbo me avisara

Marzo 11.

Adm. Tac de
Oloris

El Sr. Admón Jral de la Penta me dice en nota 19. de p.
Buen ultimo lo sigue

(Etiquita nota en f.º transcribe el repaso de la contad.º)
Jral de Valores puesto a la cta de 1822 -

Y como esta Admón J.º cargo en el citado año de 1822 al
cargo del Sr. Jral de Valores p.º q.º impunidad de mo-
mentos de V. el debido cumplimiento al dispuesto por
la contad.º Jral de Valores, libremente alusarme recibo
de esta nota = Dios S.º

Marzo 14.

Admón de
Chiquito

Se han recibido en esta Admón Jral ^{los docum. los p.º 21.} dos pliegos, uno de
los p.º y otros de otro de encom.º y se demueven para
que se les ponga la fecha del 31. de Diciembre y se firmen,
conforme lo requiere los modelos,
mide que ~~que~~ que imponta 14 p.º 3.º 7.º 1.º y que
don en esta oficina, las cubiertas de cartas de em-
pleados valor de 3 p.º 4.º y se describe una que no
debe entrar en el tipo de la cuenta del p.º por ser rotulada
a D. Martín Comba, dos plan.º de correpondencia

~~La sujecion de~~ Repito al Sr. que cuida que no se extravie ninguno de los documentos adjuntos que indubitablemente me debiera ser mandados a vuelta de correo, aception del cuaderno de correspondencia recibidas de pago que debe quedar en esta Adminon por que en esta quedan las guias originales = Debe ser a V. las tres planas del Sr. Biglos ~~por que~~ quien debe pagar su valor, segun me ha indicado este Sr. Adminon Páid de Adreana, debe pagar su importe que entrega a la Administracion al Sr. Páid por ser correspondiente al presente año de 10 p. 17. h. 2. de los 10 mas a V. 7 p. 1. como productos hasta fin de Diciembre de 827. y los 3 p. 31. 2. restantes los entregará V. con su cuenta al Sr. Páid como pertenecientes a Enero y febrero del presente año = Dios etc.

Alto 13.

Al de ...

Estabien que para la seguridad de la correspondencia en su conduccion sea esta cap. haya V. dispuesto que se traigan tres llaves p. el Subalifa con el objeto de que cada uno de los Adminon que debe recibirla tenga una de ellas. Dios etc.

Al de Arica.

En 1.ª oportunidad elevare al conocimiento de la Adminon Páid con mi informe respectivo las solicitudes que ~~relativas a la suplen de ...~~ contiene la nota 11 del Correo de Arica el 12 de ... y oportunamente se dará aviso de su resultado. Dios etc.

Al mismo

Contestando sumo 11. del q. se refiere y marcada con el 129. debe decirse q. los conductores estan obligados a conducir el dinero que ocurre de encom. puesto que se les abonará dos y medio p. 100 por su conduccion y en este concepto puede remitir cualquiera cantidad en el correo q. arriba se cita Real el 15 de ...

cada mes por ser el que se cuenta con el de en com.
de Lima, cuidando de que el otro que llega ^{á esta} el 30.
~~si esto no traiga mas de 500 \$.~~ f. brentan
en una ofidat. con esta des. contatada en citada no.
7a = Dios &c.

Alto. 16.

Alto. 2

Alto. 2
rapaciál. No se han recibidos en este P.éal los cuadernos del año
de 1827. por lo que algunos relativos á la cuenta de ese
año, amig. en un nota h. del cor. de die q. los ~~remite~~ ^{mandas}
defundo p.ª de p.ª la remision de Plan. de corrup. a
oficial, recibos de casa, y sueldo de adm. y Cuader-
no de dinero remitido por productores. En estos do-
c. ^{los} es imposible formar un eta, y en lo p.ª
vengo que debe remitir las cartas recogidas de 1826
ó en valor, todas las quias ~~contas~~ ^{para} ~~quitas~~ reunido
las de cada mes y cobriendo las con una ~~en~~ caratula
que indique su valor, el cuaderno de las franquicias,
el de ~~los~~ certificados, el de dao de en com., una ra-
zon que puntualice el num.º y valor de los ~~ca.~~ ^{ca.}
Excmo. del año de la cuenta, es decir de 1827, las cubier-
tas de las cartas de empleados, el cuaderno de extrangeros
con sus notas comprobantes, el Puerto del Ingreso ó comi-
cion de Admor por el tanto por 100, el cuaderno de
sueldos de correos y conducciones satisfuchas, el de gastos
de oficio especificados por medio, y de alquiler de casa
segun recibos, y el cuaderno de dinero remitido por pro-
ductos q. p.ª formando debe V. hacer una cuenta pro-
visional de todo el año estampando en el y remitiendo
el dinero que por o mas ó menos salga debiendo á la
P.enta = todo de este modo podra formarse la
cuenta sin tropiezos, y por tanto cunde V. de dar
un exacto cumplimiento á lo que va prevenido =
Dios &c.

N.º 19.

Al de Huesca

Quirino al. de retilulos que se han libe-
do por la Admon. Jral de la Renta a favor
de los conductores de sus carreras en virtud
de las propuestas que se sirvian hacerse =
Dios &c

Al mismo

El la Admon. Jral me dice en nota N.º del que
dise que ha dirigido tres concubias al sup.^{mo}
y que representando la necesidad que tiene
esta ciudad de un oficial auxiliar, y q. no ha-
biendo aun convenido con un nombre a un ins-
tante me voy a cubrir de esta debida oportunidad =
Lo comunico al. p.^a su inteligencia = Dios &c

Al de Arica

Acompaño al. el título de Admon. de Correos de
esta ciudad que en virtud de la propuesta
que hice se ha servido librar la Admon. Jral
en favor de él. = Dios &c

N.º 22.

Al de Huay
D. A. Loto

Acompaño al. el título de Admon. de Correos de
esta ciudad que en virtud de la propuesta que hice
se ha servido librar la Admon. Jral en favor de él.
Dios &c

Al mismo

Por la nota N.º del cor. N.º que acompaña copia del
invent.º formado de las existencias de esta Admon., vea
que ya se ha encargado de ella, y debe advertirle
que entre los papeles que se encuentran en esta
ciudad no impreso titulado y manifiesto de los asun-
tos de la renta, ni los recibos que se le remi-
tieron al la. Parion p.^a el método con que debe
llevar los cuadernos cambiarse, ni las comi-

incauciones oficiales que se le han dirigido desde 7.º de Oc-
tubre hasta de D. N. hallada p.ª en q.º recibí V. la Admon.
Todo lo que tratara V. de recoger = Por lo que respecta
a los libros Cuadernos, papel, oblas y de millon q.
trece dice V. son de 1.ª necesidad y faltan en era 180-
min.º. Debo decirle que era citafeta tiene rebu-
lada la cuota de seis r. mensuales p.º gastos de ex-
cutoria con los q.º deberá V. costear aquellas ren-
glones, y para la cuantia no encontrare enere p.º
el de millon tan necesario p.º sellar las cartas de
remite un papelito con peso de 1/4. = El correo
debe pasar en el Puerto dos dias integros sin costear
el de la entrada en el Puerto ni el de la salida que debe
ser enteros uno y otro del dia: demorena que debe lle-
gar aca en los dias 2, 9, 16, y 23 de cada mes por la
tarde y salir el 5, 12, 19, y 26 a la hora citada. De
lo con esto contestada en apreciable nota = Dios =

Memorias.
del Tilay

Las innumerables cartas que conducen los comercios
que trafican a ese Puerto, ocasionan un grande atraso
a la Renta. V. esta autorizado p.º impedir que se con-
duca carta alguna fuera de balija y p.º imponer
las multas que designa el art. 6.º de la Tarifa p.º
valiendo de la autoridad de ese Puerto, y yo espero
que V. en caso de su zelo propondra al adelantam.
de los intereses de la Renta cuidando de que todas las
cartas se dirijan por un citafeta = Dios =

De id.
Al Cap.º del
Pto de Tilay

Por un apreciable nota de del que se ve que ya ha
entregado V. en el Puerto de Correos a D. Est.º de quien
me dió copia de un inventario en el q.º noto la falta
de mi Comand.º Oficial, del cuaderno titulado mani-
festo de arreglos de la Renta, y de los modelos que se le re-
mitieron con fecha 8 de Enero último p.º la formacion

re enademor Amibrazes, y de la cuenta fiscal ~~77~~
 con la imputacion que deben obrar las 107 ediciones
 de la renta; todo impreso. Ineduten en impodea de
 servise V. entregados ~~al cargo~~ = Aunque en la
 citada nota me dice V. que remite la cuenta con
 el producto de 14 p^o 12 no se han recibidos en
~~esta p^oal ni en sus recibos y expens of' abueltradi~~
 como me llama indispensable. La cita y productos
 por el la edicion fiscal de Lima me remite p.^a la
 rendicion de mi cuenta de 327. = Dios &c =

id. id.

Atenas de May

Haga V. que el Sr. Pearson firme la conformidad
 de las cuatros quias de extravag^s que por teresa p^ota
 tida estan puestas en la invent. y remita las a
 Puerto de correo para ellos con docum^{to} con que debo
 yo comprobar la remision de extravag^s cuyo valor
 esta citampado en las quias p^oales de las mismas
 fhas. Cuidel^o tambien de no mandar me carta
 alguna bien ^o oficial o particular que venga dirigida
 a mi ~~en la quia~~ cargada en la quia, mis libros y con
 tado el sello de france = Dios &c =

Abril 10
Atenas de May

Los cuarenta y cuatros p^o 12 que remite V. en el
 correo anterior y q^o se han recibidos en esta p^oal co-
 rresponden a los productos de Octubre, Noviembre y
 Diciembre del año de 1827. que corrieron a cargo del
 Sr. Pearson quien debio remitirlos disentan^{te} a cita
 aduion con la cuenta y demas docum^{tos} de dichos tres
 meses que se le ^{mandaron} p.^a q^o los firme y los
 recolorie, lo q^o hasta no ha verificado. Por cargo
 pues a V. que le reconenga a efecto de q^o infali-
 dem^{te} los remite en el presente correo para

que de lo contrario no podre dar cumplimiento a
sus preuentos de la cedula mon fial libada q. a la
mayor brevedad se remitan a Lima todas las
Cuentas del año anterior. Dho Sr. Pares de-
bro tendra ~~todas~~ las cuentas al Sr. Dho deide el
9.º de Enero hasta el día en que ~~se~~ entrego
la cedula y V. cudsada de cumplir los productos
del dho tiempo si los hubiere segun tengo preue-
nido por q. nadie mas V. es responsable de la
Cuanta entera de todo el presente año = Vea que
una enfermedad puso a V. de contactar con
notas del Correo anterior, y espero que en el pre-
sente lo verifique = Dios Sr.

id. id.

Capitan del
Pto de Tilay

Con fha 22. del mes anterior fue presente a V.
que se recibieran recibidos en esta cedula mon fial
de docum. de Oct.º Nov.º y Diciem.º del año pasado de
827, ni los 44 p. 1.º que por ellas recibían a
favor de la renta; y como no haya tenido con-
tención alguna, reproduzco lo que en aquella
fha, advertiéndole que los 44 p. 1.º se han re-
cibido ya por conducto del cedula mon fial. D. Ant.º solo
y que es de la mayor urgencia el que V. me man-
de la cuenta con todos los docum.º citados que le
se mandaron, para que los firme ^{para que los firme} y de lo contrario tendra que
notarnos la cedula mon fial = Dios Sr.

id. id.

Almoxar de
Tilay

Dijo al. 5.º ^{y 15.º nota p.º extravagantes} guias impresas para el consumo de
en cedula mon fial de un cargo de las que me causara recibo,
y le preueno que si en era cedula mon fial hubiere falta de
impresos como son libran.º, ~~notas p.º extravagantes~~ y pla-
millas, me lo participe para remitirlos = Dios Sr.

Abril 2.

Almoxar de Caylloma.

Desde que se suspendio la venta de el Correo cuyo mes-
toreo me ha dado V. a saber a esta lab. a vision
q. se me presenta para desifia tres paquetes de
temporales y dos de correspond. a precedentes de Lima,
y p. a. deis. ~~prevencion~~ ^{prevencion} etc. que el Sr. Edmundo Paul me in-
ta sobre la rendicion de cuentas del ano de 1827. Lo
que no puedo practicar mientras V. en me anda
la may a a esta P. al. En este concepto le prevengo
que ala mayor brevedad me remita los cuadern-
os auxiliares que ha formado conforme a los mo-
delos q. se le remitieron y todos los demas docu-
mentos correspond. de la dho. ano de 1827. In-
d al lugar a otra prevencion = Dios S. =

Abril 2.

Almoxar de Eltoqueguay

El Sr. Prefecto del departam. me dice en nota de 91.
del anterior que acabo de recibir hoy lo siguiente
(Aquí la nota p. q. se remitira de esta Capital
a Eltoqueguay p. a. deis. a saber concludo el Sr. ^a)
Y yo le transcribo al p. q. bajo la mas seria
responsabilidad se remitirga a su destino ~~en el~~
este mañana mismo si es posible = Dios S. =

Abril 3.

Almoxar de Huancabamba

Dirijo al Sr. 300. quin. y 200. rotulal de extravagantes
vengadas para el consumo de esa Edmundo de Huancabamba
de las que me acusara reciby y ven en esta ciudad un
bien falta de de libran. ^{tas} y planillas me lo envi-
para p. a. remitirlos = Dios S. =

al mismo =

La contabilidad que da V. en la nota 26 de el Sr. libran.
N. 13. a los reparos pucitos por la contadaria f. al
de valores al d. cuando en esta ciudad repetiva al año de
1822, sea elevada enspan. ^{la} oportunidad a la Edm. a
f. al para que la ponga en conocimiento de Sr. ^{de} contad.
f. al y yo andare de dar al d. avisos el remite =
Dios S. =

Abul 3.

Al Sr. Abogado. Se han recibido en esta Admon. los otros libros antiguos que se le debieron p.^a en reforma, y se ha advertido que en el de Gastos de cuentas falta la firma de la Srta. Duena de la casa. Sin embargo pasan sin demora mas tiempo la organizacion de todas las cuentas caminadas desde alhina en el proximo Correo, y despues podra firmarse. = Dios S.^{to}

al mismo.

En primera oportunidad. copie de la Admon. fiscal el titulo corrupto al conductor D. Felipe Sanchez a quien fue propuesto por mi, y en duda por el demandado se deso de remitir. = Dios S.^{to}

al mismo.

Los dos p. valen de otros ejemplares del manifiesto de arreglos de la renta que U. reclama, se remite con en esta Admon. el seis de octubre del año ant., y remitieron a la Admon. fiscal sentados en esta cuenta en lo del mismo. Su poder U. exponerlos al Sr. Abogado fiscal, salvando otra responsabilidad. = Dios S.^{to}

al mismo.

La cubiertas del certificado que remitio D. José Santiago Basadre y que U. reclama p.^a satisfaccione sus trabueto con esta estafera de ellas a donde se dirijio. Tan luego que se reciba se le remitira al. = Dios S.^{to}

Al de ello. Dicho al. 100 guias y 50 moras de extravagantes queguad. impuestas p.^a el consumo de esta Oficina con cargo, de las que me avisara recibo, y si faltasen libranzas o plantillas me lo avisara p.^a remitir. = Dios S.^{to}

al mismo.

Se le han sido abonados al. los 35 p. L. que por productos de febrero del presente año ^{remitio} ~~entregó~~

^{con}
~~esta~~ el Comodoro D. Manuel Landaez, y
se han recibido con el estado de entrada y salida
de dho mes = Dios L^a

al mismo

La enmienda anotada en el parte y qual que
aluden a la cantidad de 4327 p^s 7. 2^{da} no han
sido recibidas en esta Real por que el omision su
termina a causa de no haber podido encontrar
una caballera para su transporte. Desinguna
manera debo y admitir dhas enmiendas por
no en este curso sino el que sale de sea el dia 13.
el indicado p^a condumtas segun se previno all. en
nota 18 de febrero ultimo. Cunde V. peser de que
dhas enmienda^s vengam en el proximo curso
p^a evitar reclamos de los interesados por el atraso.
Dios L^a

Al Real

Dijo a l^a 250 quias y 50 rotas de extra vag^s
impagos p^a el consumo de esa oficina de un cargo,
de las que me causara el correspondiente recib^o, y la
faltan libram^{tos} o planillas me lo avisara p^a
remittidas = Dios L^a

al mismo

Cunde de remittirme cada cuatro meses al menos
los productos de la citada defenda lo muy
necesario p^a gastos conforme cit^a ordenado = Dios L^a

Al de So-
Cumba-

Dijo a l^a 50 quias y 20 rotas de extra vag^s sin
pagos p^a el consumo de esa oficina de un cargo, de
las que me causara recib^o, avisandome si fal-
tan libram^{tos} o planillas p^a remittidas = Dios L^a

al mismo

Cunde de remittirme cada cuatro meses al menos
los productos de la citada defenda lo muy necesario
p^a los gastos indispensables conforme cit^a ordenado =
Dios L^a

Abril 3.

Al Sr. Jefe
de la Audiencia

Dirijo al Sr. Jefe de la Audiencia, 50 notas de cuitas vagantes,
y 25. plamillas impaciales para el continuo de el
Admon. de su cargo. Estas utimas son para que
en cada correo anote la correspondencia oficial de ese
Intend. y autoridades legum. sus claros y la haga
V. firmar bajo de la palabra recibida en firmando
V. tambien antes de la izquierda, y no vuelva V. a
mandar certificaciones, que se usen pagas los C. P.
Min. de este Reino. Si fuere accumbible y tiene V.
comtancia de la correspondencia que ha recibido ese Inten-
dente en cada correo, ^{del año anterior de 327.} lleve V. la plamillas nuevas, y
hagalas V. firmar y mande en las p.^a devuelva sus
certificados. Atrovea incluye al Sr. Jefe tres plamillas del fisco
de Dgo. Comisionado fiscal y municipalidad que se han
formado para los libros que V. remite p.^a las firme V.
y las haga firmar por esos Sr. y relate de nuevo
en el proximo correo indefectiblemente. = Dios S.^o

Al mismo. Bien se conoce por los cuadernos anuñiales y docu-
mentos que ha remitido V. respectivos a 327. el
abandono en q. se halla era ofimica, y lo peor de
todo es que en nota 11 de febrero me dice V. que el
valor de las cartitas abantes de 327. ascendia a 16.
p.^a Cuatas 2.^a y en el cuaderno de cartitas recibidas, apa-
recen veintinueve p.^a Cuatas 2.^a Para salvar toda du-
da incluye al Sr. Jefe un estado del cargo y deta. de todo el
citado año q. se vive de norma p.^a cumplir las pre-
visiones q. hizo al Sr. en nota 12. de mayo y las
siguientes = Me remita V. la cartita recogida de 326:
que se ponga una razon que indique el por menor
de los gastos de Oficio y la inversion de la cuota simulada
que las certificaciones del Intend. se reducan a Pla-
millas: que se reforme el cuaderno de emonencias
contra el modelo q. le remite impreso: que se remita
el dinero que resulta a favor de la renta formando un
cuaderno de dinero remitido producido: y ultimam.^{te}

que en lo sucesivo se debe una muestra en el cuaderno de libros de conductores y en todos los demas para poder sacar la cantidad ya sea de cargo o de data p.ª poder llevar facilmente la suma de todo el año y saber a primer vista el total a que ascienden. Tenga V. muy presentes estas prevenciones y unde V. de dexar ^{al} ~~el~~ mayor cumplimiento = Dios L.ª

al mismo

Es adpunta una nota de extrabajos que se ha extraido de las guias por q. los 7.º y 8.º que reyna estan cargados en la Guia principal de la misma fha. Cunde V. de firmarla y devolvuela al admsn de fauna a quien pertenece. Igualmente se ha extraido otra repertura a esta P.ª de un año 2.º Lea V. las notas de extrabajos que se le remitan y no se expongan a formarse cargo duplicado de una minima cantidad = Dios L.ª

id. id.

Al de la - mas

El Cond.º D. Pedro Bernat entregará los 32 p.ª p.ª el pago de conductores de la fha. de los que cursa el correo p.ª de recibio = Dios L.ª

Abril 8.

Al de J. May.

Se han recibido las cinco notas de extrabajos respectivas cuantos de ellas al tiempo del Sr. Pearson y una al de V. - Igualmente se ha recibido la cuenta y doctum ^{tot} correspondiente a los tres ultimos meses del año anterior cuyos productos ^{de 44 p.ª} que debio remitir ^{se} a esta P.ª al Sr. Pearson recibidos a conducto de V. - La cuenta del tipo corrido desde Enero del presente año hasta el dia en que recibio V. la cuenta ^{on} debe darse al Sr. Pearson, y al efecto puede V. formarla en vista de las guias y demas ^{tot} ~~documentos~~ ^{documentos} que en ella se en cuenta. ~~Se~~ ^{Se} ~~entor~~ ^{entor} ~~lin~~ ^{lin} ~~los~~ ^{los} ~~cuales~~ ^{cuales} ~~se~~ ^{se} ~~en~~ ^{en} ~~un~~ ^{un} ~~partende~~ ^{partende} ~~el~~ ^{el} ~~Sr.~~ ^{Sr.} ~~Pearson~~ ^{Pearson} = Debemos a V. ^{los} ~~los~~ ^{los} ~~libram.~~ ^{libram.}

Abril 18.

Al de Ito. El Sr. Admón. Jral. me dice en nota N.º de Ito. de Ito. o Ito. que
queguad vino lo sig.º

(et qui la nota Ito. de Ito. 4534 p. de Ito. de Ito.)
procedentes de Ito. queguad

Yo. trancho al.º a fin de que refortando el libro
de encom. que se recibien de esa admón. respectivo
al año de 821. en el mes de abril, de el de Ito. con
plm.º el dignm.º p.º la admón. Jral. = Dios &c

id. id.

al mismo. Debe las al.º las cien que al que se le remitieron en
en el correo anterior no por un equivo de esta admón.
una lino por que se me meten con lino esas antes
de hacerme de las otras. Sup. cas. p.º me acuse
reibe de Ito. queguad y de las 50 notas de Ito. queguad.
= Dios &c

id. id.

al de Ito. Se ha recibido el cuaderno auxiliar n.º 7 que devuelve,
y le dirijo 50 libran.º y 50 plan.º impresas de las que
me acusaron reibe = Dios &c

id. id.

al mismo En la oportunidad de que se elevare al doncom.º de la admón.
Jral. el sueldo de los conductores de esa carrera en que
pretenden el aumento de sueldo, informando sobre
la justicia de su pretension, y avisare al.º. El
de Ito. = Dios &c

id. id.

al de Lo. Cuando V. remita los productos de esa estafeta debe
Cumbá. dejar en casa la cantidad que considere necesaria, con
con un to. esta cruz que es el de Ito. mensales p.º
gastos de escritorio, y de la cantidad en que haya con
venido con el dueño de la casa que sirve de admón.
con esta de Ito. contestada en nota N.º del Cor.º = Dios &c

aboné por la cuenta el alguacil de la casa que tiene
de Oficina, y podrá firmar impo cuando se acaben las
250 que se remiten en el comprobante de las
q. con esta misma pte a pido recibo = Dios &c

Mayo 3.

Al de Mo-
queguá.

Díjose a V. 50 libras los impresos para el ganto de
esta Admon de un cargo, de los que me cuenta-
re el Comisario de recibo como tambien de las 100
granas y 50 reales p. extravagos que se le remitieron
en el comprobante anterior = Dios &c

id. id.

Al de Ho-
cumbó.

Ya se le han abonado a V. los 45 p. 6 r. que remite
de la cuenta de prod. de los meses corridos de Enero a
Abril del presente año, los que he entregado en un
pa. Admon al Conductor Juan Guiso = Dios &c

id. id.

Al de Hac-
enda

Díjose a V. el título librado en favor de D. Felipe
Lanchipa que recibí a V. en su vista 16 de dias
últimos y que deyo de campear con los otros de
conductores por no haber sido comprado. entae
por proprio el expedido a Lanchipa = Dios &c

Mayo 4.

Al de la
maná.

Permitto a V. con el Cond. D. Esteban Guiso los 32 p.
p. el pago de los d. de Esteban, de cuyo recibo me da
cuenta = Dios &c

Mayo 13.

Al de Hac-
enda

El Admon de Jarapaca al presentarse los documentos q.
deben servir p. la formacion de la cuenta de 1827. lo
he buelto cargo al Comisario de p. ²¹⁴⁵ en el de recibos
de ha remitido V. diciendo haber recibido segun lo que se
dijeron lo p. mencional que baura la cantidad de 120. En
pero que V. me diga lo que hay en el particular
y entretanto p. no puede proceder a la formacion de
la cuenta = Dios &c

Mayo 18.
Al de Illo-
quegua

En prim.^a oportunidad elevar a la Admin. Jral
la propuesta que hace V. p.^a Intend.^o de esta
Admin. en la persona de D. Juan Juan Vri-
cassa en atencion a ~~que~~ ~~Intend.^o V. p.^a~~
la separacion de D. Jos. Luis Cortes que lo
era. Dios L.^a

id. id.
Al de Sa-
lapaca

Con la nota del. fha 3. del cor.^o se han recibid.
en esta Admin. Jral. los docum.^{tos} que cita en ella
excepto las cartas cobrantes de 826 valse de 5 p.
2 y 3 y los 87 p. 2 y 3 de productos que indio
pensablemente deben venir antes de remitir a la
Admin. Jral. ~~los~~ ^{los} docum.^{tos} que debun llevarse
la formacion de inventario. Tambien debe
remitir el Cuadern de gastos de escritorio
~~de~~ ^{de} ~~en el~~ ^{en el} todo la cuenta remallada p.^a ellos
del alijer de ~~car~~ ~~re~~ y los dos p.^{os} del
Cuaderno de atregos de la Venta = Debuolo
los certificados del Intend.^o de fin de que se
vienen las plan.^{as} conforme se ha prevenido
asimelas devesha a la mayoria. Brevedad en
todo lo demas que llevo referido = Dios L.^a

id. id.
Al de Illo-
quegua

El Sr. Admin. Jral de la Venta me dirije con fha 4. del
cor.^o con motivo de las encom.^{as} que se remiten a pro-
cura de manejo en 13. de febrero firmada por V. p.^a
a la cantidad de 1865 p. 77 y 2 y como en
esta fha no se hubian recibidos mas que 1840 p.
segun consta de los cuantos en libros y del parte q.
se decia; remitan de menos 25 p. 77 y 2 que fun-
tam.^{te} debe de ser el Sr. Admin. Jral los mismos q.
indisfentible remitir a buelta de correo para

entregarian la remision de sus cuadernos sucesivos al
Don Juan Oval caminaria todo en el correo q^o sale de Guayaquil
p^o Lima, y oportunamente le avisare el resultado = Dios etc.

Al Don Juan Oval
de Africa

Por la nota suya de la Carta p^o de la Junta aprobada p^o
el Supremo Consejo de Gobierno se dio en conocimiento de q^o
Dada Estofila. este en el deber de franquear cualquiera
clase de papeles cuando lo solicita algun particular bien
sea p^o dirigidos p^o conductos de la Junta o p^o cualquier
otro. En este concepto queda de recibir y franquear los
requeridos de Bugues de Comercio de q^o me habla en su
nota de 29 de Mayo sin permiso q^o la Junta carece de su
ingreso. Dios etc.

Junio 4.
Al de la
manera

El Conductor D. Pedro Molano entregara a V.
los 32 p^o que le remite sentados en carta
cientos p^o el pago de conductores de cuyo recibo
me dara aviso = Dios etc.

Junio 12.
Al de Sta.
Quiegua.

El Sr. Demosifal me dice en nota si del cor. l^o sig. sigue.
(Atenta la nota suya q^o se aguarase a mejor oportuna)
(p^o proveer la Plaza de Interventor de la
No transcribo a V. p^o en conocimiento y fines con. sig. etc. etc.

Al mismo

Las razones que expone V. en su nota de 3 de Junio p^o no se
contra mensajero de los papeles de esa citafeta, es muy
inobstantial, y por tanto le prevengo que no alegar
pretexto ni excusa alguna a buelta de correo por de
el correo de Guayaquil y Mayo, cuidando de que en lo que
cuervo vengam los de cada tres aunque fueran
de poca cantidad muy pequeña = Dios etc.

Julio 4.
Al de la
memoria

El Sr. D. Manuel Alvarez entregara al
32 p. que le remito sentados en carta eta
para el pago de los cond. de elafes, de cuyo
debe me dara aviso = Dios da

Julio 13.
Al de la memoria

En primera oportunidad se a prop. a la edicion final
p. a Conducta Superintendente de Medicos Home = Los 35 p.
requeridos en via afava del Sr. Sr. Claudio Rojas y
fallera de diposito se entreguen al Sr. Guadalupe Sr.
Ullan. Gualden en virtud del nuevo libro que se
este objeto para U. = con este objeto contestadas sus no-
tas de la del cora de mm. 26. y 27. = Dios da

Agto 3.
Al de la memoria

Se devuelve el certificado remitido por Sr. Luis el
Villavieja a D. Pedro Jose Velasco que recibia U. en su
vota de 26 de Julio 12. 22. Dios da

Al mismo

Los dos cafones retulados a D. Francisco Jimenez cuyo
conduccion hasta Sanapacsa pagado V. por reclamo
del conductor, fueron recibidos en esta P. de
mitidos de la edicion final y recibidos en esta
P. de los mismos terminos que se le remite
ra, se diran sin aborar tales dias de conduccion
Por tanto y para ~~evitar~~ salvar nuestra responsa-
bilidad en orden al pago de conducciones de esta
naturaleza me es indispensable ocurrir a la P. de
cuyas disposiciones participare al oportunam. Le
= Dios da

Agosto 4.
Al de la
memoria

Con el presente cond. D. Pedro Molero remito al Sr.
32 p. sentados en carta; cuota para el pago
de los conductores de elafes, y de su debe me
dara U. aviso = Dios da

Agto 18.

Edmora
de Tacna

Incluyo a V. el Título de Conductos a su examen que a consecuencia de su prop.^{ta} se ha sido libre el Sr. Edmora J. a. a favor de Don Nicasio V. me = Dios &c.

id id.
de Tacna

Se han recibido con su nota 3 del cor.^{te} las veinticinco plan.^{tas} de los reg.^l oficiales entregada en el año de 827 al Sr. Subp.^{te} autoridad de esa Provincia que ascunden a la cantidad de 126 p.^s 5 k 2, las mismas que ha remitido V. a consecuencia de habersele devuelto las certificaciones de Dho Sr. Subp.^{te} que importaban la misma cantidad = Dios &c.

Circular

Setiembre 3.

Al Sr. Edm.^l de Moque.^{ta} Leg.^l Cerro de Pasco, y Tarapaca.

El Sr. Edmora J. ha dispuesto a consecuencia de una consulta hecha V. me las condiciones que se pagan a las conductos de esa clase por las encomiendas que citando estas dotaciones ya competentes con el sueldo que disfrutaban, son obligados a conducir las encomiendas que se les entregan, sin recibir ninguna otra compensativa = lo comunico a V. para su inteligencia y exacto cumplimiento = Dios &c.

Circular

id id.

Al Sr. Edm.^l de Moque.^{ta}

Los ejempl.^{res} que se le han remitido del plan ya descubierto con los p.^{tes} que se deben pagar por las ediciones de la renta; le insto a que se haga observar en cada un cargo para que se haga el ser.^o cual es debido = Dios &c.

id id.

Al Sr. Edm.^l de Moque.^{ta}

Se le ha hecho a V. el cor.^{te} abono de los sescientos doc.^{ta} p.^s uno y medio que remitió con el Cond.^o D. Camilo Cordova en razón de productos del presente año = Dios &c.

Actom. C. 18.

al de elto-
queguas.

Facilehan abonado a V. los diez p. que por poro-
ductos del mes de Agosto últimos remitió a este
Punt con el conductor D. Camilo Cordova = Dios

id. id.

al mismo

El sello sobre que me habla en su nota N. del cor.
no es otro que el que se ve en esta citafeta para
sellas cartas, haviendo uno de el con el beximelto
sobre el papel que contiene los extremos del hilo
de la talega que debe sacarse = Correto de
lo contentada en citada nota = Dios &c.

id. id.

al de Hama

Para poder resolver sobre la necesidad de labonar
alos conductores de en Carretera una cabalgadura
mas cuando se trata de un creudo numero de en-
comiendas me es indispensable ocurrir a la
Admon. Jral. puesto que ha ordenado que los
conductores esten en la obligacion de conducir las
que acursate. Inmediatamente le comunicase a V.
el resultado, y con esto de su contentada su nota
n.º 34 del 11. del 9. rife = Dios &c.

id. id.

al de Baena

Nadie mas el conductor debe ser responsable
a la apertura del certificado sobre que habla
V. en su nota N.º del 9. rife n.º 33, puesto
que el es quien los conduce a la mono y los
recibe despues de examinarlos y firmar la
correspondiente partida. Sin embargo ya que el
interesado no ha advertido falta alguna en
el, podemos atribuir esta apertura a una
carnalidad por decirlo del conductor en acor-
modo como correspondia, pero no por esto dese
V. de practicar las indog. necesarias p. a ver-
ficar la verdad = Dios &c.

Octom. 18.
al de Sa-
lapaca.

Dirijo a V. reformada la guia que me
debolio fha 3. de agosto ultimo, frmitam.
con 25. p. lumbas p. a la correspondencia
oficial de lugo de uibo medara aviso =
Dios L^o

Octub. 9.
Al de Moquegua

Por la nota de D. de 28. de Set. ultimo le envio cinco
libras p. a el Servicio de un Colofeta, vobis q. e. acusaria vobis
p. satisfaccion de esta Ptal. = Dios D.

Al mismo

En cumplimiento p. lo mandado p. la Real dehis D. dehis
en los paquetes de la correspond. en sus respectivas Cortes,
para las q. e. han venido de Lima, repuesen con los paquetes q.
v. acuse de p. = Dios D.

Al de Tacna

Por la nota de V. de 26 de Set. ultimo envio cinco guias,
50 libras p. y 50 plan. de correspond. oficial vobis q. e. acusaria
vobis p. satisfaccion de esta Ptal. = Dios D.

Da

En cumplim. de la Circular sobre el envio de guias, debis man-
dar en el anterior Correo los paquetes de correspond. en p. a esta,
como p. a la Real en sus respectivas Cortes. Esta falta de guias
a mandan los paquetes q. e. vienen de Lima p. a esta, y entre
ellos en ella los q. e. de servicio en la correspond. antigua, a fin
de q. e. no se note esta falta en la Real; y p. tanto van de-
vidos los recibos en esta Correo p. a q. e. en el otro los mande V.
como correspondido, y pueden caminar los q. e. vayan de Lima sin
abitar en esta = Dios D.

Octub. 6.

Al Sr. de Comand.

Remito id. con el Comd. D. Manuel Ramirez treinta y dos pl.
reunidos en carta suelta p.^a el pago de Comd. de Maipo, de cuyo
recibo me dará aviso. = Dios &c.

Octubae 18.

Al Sr. de Com.
que signa

La Planiilla de encomiendas que V. dirigió a Lima
en el correo del 14 de agosto me la incluye el Sr.
Edmoussal en una nota en que puntua de ella
una Cuarta p.^a que tubo que cumplir el Conductor
D. Juan Ramirez p.^a cubrir un libram.^{to} p.^a p.^a
V. a favor de D. Juan Ramirez que importaba
la cantidad de 76 p.^a r.^s. Mas como en esta p.^a
no se hubieren recibido segun aparece del parte
fino 72 p.^a r.^s. resta que V. es responsable
de los cuatro p.^a los mismos que me remiti-
na a buenta de correo p.^a satisfacen al enun-
ciado conductor, y cumplir los dup.^{to} p.^a de Buena
Dios &c.

id. id.

Al Sr. de Com.

El Sr. Edmoussal me dice en nota h. del of.
dise lo siguiente

(otorga la nota relativa a la cta de 826.)

Lo transcribo al p.^a in mas exacto cum-
plimiento, y le devuelvo el Cuaderno de re-
cibos de conductores, y en su lugar man-
dana las copias que antes acompaño, como
tambien la recaudacion de dinero remitido p.^a esta
P.^a por p.^a de 826. = Dios &c.

id. id.

Al Sr. de Com.

Los los individuos que remiten encomiendas
deben satisfacer el porte de ellas en la edmou
en donde se repiten, y por tanto no debe
V. cubrir los p.^a por los ~~comentarios~~ que re-
ciba del ~~comandante~~ edmoues, para que la
debe menos que el edmou que las remite repre-
senta que cubra el porte = Dios &c.

Octubre 18

Al Sr. Ministro

En el presente correo remito a U. 25. plan-
chetas impresas para el consumo de esa ci-
dad de cuyo recibo me dará aviso = Dios &c.

id. id.

Al Sr. Gobernador

El Sr. Gobernador Sr. D. Juan de Dios me dice en nota
4. del corriente lo que sigue =

(Aquí la nota relativa a la Cta de 826)

No transcribo a U. para su inteligencia
y puntual cumplimiento acompañando
por quien que se pidan = Dios &c.

id. id.

Al Sr. Prefecto

Ya he dirigido a esta Sr. D. Juan de Dios Prefecto las
notas que U. me dirige en copia de ese
Sr. Subprefecto relativas a la cantidad que
acuerda a U. por puntos de un pleigo y con-
to de un extrad. así de reserva. De-
tar las ordenes que tenga a bien. Del re-
vuelto de esta impuesta inmediatamente =
Dios &c.

id. id.

Al Sr. Gobernador de Kapaca

El Sr. Gobernador Sr. D. Juan de Dios me dice
en nota 4. del corriente lo que sigue =

(Aquí la nota relativa a la Cta de 826)

No transcribo a U. acompañando por du-
plicado la Cta de 826 año p. a que la subcri-
ba y devuelva dando antes el mas cer-
co cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. D. Juan = Dios

Octubre 19.

Amor de
Camana

El Sr. Abad moss. fr. al medice en 1792 al. del que
dijo lo siguiente =) Supuesto que de esta Real
ala de Vitor mediam 12. leguas y no 8, se abo-
naran al Postillon Ep. en los ~~4~~ de los 4 que
se unida el nuevo Plan. y del Propio modo debe
pagarse al que de Vitor conduce la baliza a Ca-
mana, lo que corresponde al respecto de 24.
leguas y no de 28; cuyas quince caudales que
comendara V. en el mismo Plan, los han can-
sado los demostros que tubo ala Vitor y a forma-
do =) No se transcribe para su intelig. y puntual
cumplim. en esta parte que le toca, trasciendo p.
el Maestro de esta Santa de Vitor al del Vi-
tor ^{el mismo} que ha recibido en otras anteriores
su correspondiente = Dios &c.

Nov. 3.

Al de Vitor
quegrua.

Extenido de la nota del Sr. relativa a los 4 p. que
relama la admon. fr. al, y en la que transcrite
la del Abad moss. de. f. como referente al mismo
cuenta; debo decirle que los cuantos en los 4
nos de esta Real se hacen presiam. conforme
al punto en que se vienen anotadas las enco-
mendas, y que no permitiendo por lo que apa-
rece en cada prima una cantidad que la de
ciento se trata y dos p. seis reales, en de absoluta
necesidad que el pido y remita a esta Real el
parte para satisfacion de esta admon. la que
encare de haber supuesto algun equivoio que
solo puede esclarecerse con V. de esta parte,
queda responsable a los 4 p. prometados =
Dios &c.

Nov. 3.

Al Sr. Comandante

He recibido la certificación de su nombramiento como Comandante de esta Compañía que acompaña a su nota de 8 de Oct. último. No he la misma que se ha remitido a su final con la contestación que de ella a los reparos que se hicieron a su cuenta de 826 y que espero me remita a buelta de lo mismo = Dios &c

id. id.

Al Sr. Jefe

El Sr. Jefe Profeta de este Departamento me dice en nota de 8 de Oct. último lo que sigue (Sigue la nota relativa al Abono de 868. 72. Valor de los ramos del Subp. de Cacha y en extra ordinario) No transcribo al. para su inteligencia y fines convenientes = Dios &c

Nov. 11.

Al Sr. Comandante de Utopia

La copia que incluyo a V. le entiendo en la necesidad que hay de nombrar dos traductores para el uso del Oficio de este nombramiento y de las negociaciones que se les conceden. Al efecto se propone al Sr. de acuerdo con el Gobernador de este Pueblo y su Obediente. Propongo a V. dos sujetos que tengan la aptitud necesaria, y a la mayor brevedad = Dios &c

Nov. 14.

Al Sr. Comandante de Utopia

Incluyo a V. por duplicado la cuenta final del año de 1826 para que la suscriba y me la remita a buelta de lo mismo para devolvérsela al Sr. Comandante = Dios &c

id. id.

Al Sr. Comandante de Utopia

Incluyo a V. una nota para el Sr. Comandante de Utopia con la que contiene la lista final del año de 1826 para que imponiendo V. de su contenido la firme y la entregue con el fin de que tenga

debo cumplirlo cuidando de que se me devuelva
à buca de correo Oña Cta. pnal con la sub-
scripción debida = Dios &c

id. id.

Amor de Devuelto al. el parte del correo anterior
Cungbla. con la nota que salva el saldo que se in-
trio al campañ la cantidad de encomiendas
que se recibieren. Y pinto que este ha sido
el motivo para darme en V. p. D. Luis el co-
proceso y prevenyo que en lo sucesivo cui-
de de que los conductores alcancen conforme
al rol que se le ha remitido = Dios &c

Nov. 18.

Amor de
elloguene

Devuelto al. el parte que me acompañó à la
nota 13. del 4. de p. por el que aparece haberse re-
civido en esta Pnal la cantidad integra de las enco-
mendas que en esa expedición se remitieron y del
de cuyo es responsable cita alis 4. p. que justifi-
camente demanda lo pnal = Dios

Cuentas

id. id.

Ator de esto
que queda lo
campa, y
edica
y tanq. ca

Carriendo absolutamente de fondos la Adm. pnal
para liquidar los gastos indispensables y confirmando
me que remita con frecuencia los productos de
esta Pnal; es indispensable que V. ^{lenga muy presente} ~~se~~
y cumpla escrupulosam. ^{le mis prevenciones}
sobre que me remita mensualm. ^{los productos} de esta cita
feta de un cargo, pues solo así ^{podra} ~~mandar~~
mensualmente deves à la pnal, según se me ha
ordenado, y si por falta en V. defieren de hacerse di-
chas remesas de productos ~~mensuales~~ aun quan-
do sean en pequeña cantidad, recabra sobre V.
toda la responsabilidad = Dios &c

Nos ^{han} adelantados con cuyo efecto se defen de un año p.^a
Otro ^{de} resultado 53 p. 67 r. de ^{aumento} ~~de~~ con respecto
al cargo, y para evitar esta desconformidad
y no incurrir el orden, se han reparado. ^{Idem} 53 p.
67 r. en cartas p. Brantes, y se han agregado alas re-
cagadas del año ~~de~~ de 826 que ^{se} componen
el valor de 28 p. 2 r. - Solo sucesino Cuidada V.
de no mezclar las recag. de un año con las de otro,
y de hacer que la partida se data sea igual ala
de cargo o menor si se hubieren beneficiado algunas
cartas = Dios &c.

No. 18.

Al de
Huesca.

En el presente correo remito al: 50 quias y 25.
libram^{to} impreso para el consumo de cada
oficina de cuyo recibos me dara aviso = Dios &c.

D. D.
Al de Huesca
para a -

Comunista D del corr^{te} he recibido la cuenta p^{al}
de 826 que le mande p.^a que la firmasse, pero no
han venido ni la circular que dice me devuelva
ni los documentos de fianza y titulo de ed^omo a q.
expens a buelta de lores y que cuidada de com-
pañan cada año a toda cuenta p^{al} = Hacen mu-
chos correos que no devuelven V. las notas de
extravag.^{tes}, que le remiten, con la debida amb^o crip-
cion de un confiamiento: las expens a buelta de
correos, y curde V. de no sea inveni^{te} no ven-
nido sobre este particular = Dios &c.

No. 18.

Al de Huesca
del Tesoro
Publico

El Sr. Real Profecto a v^{ro} ordenar al: 44 con
fha 12. del corr^{te} el pago de los extravag.^{tes} y de las
Plan^{as} de lores p^o d.^a oficial de Huesca y Julia
últimas, atendiendo ala suma creas de fondos
de esta ed^omon para sus indispensables gastos.
Yo me hallo en el caso de suspender la salida
de los lores de Jacna, Lima, y Puno, de los q.^{ue}

el p[ro]ximo debio salir ayer, si V[ost]ro no se pre-
ven dan el debido cumplimiento a d[ich]os ordenes
del Sr. Prefecto, a cuyo cumplimiento debere someter
la resolucion del V[ost]ro que expere, para que en
caso de ser negativa por falta de m[er]ced.
en ese caso, se digre tomar otras providen[ci]as
que eviten la suspension de los correos = Dios

No. 19.
Ab. de Ca-
maria.

Las 7 p[er]sonas que reclama V[ost]ro como prestacionen-
tes a D[ña] Juana Sabalaga y remitidos p[or] D. Sebas-
tian Palma escritos en esta Real y comissaron
a[nt]es en el correo de encomiendas que debe salir
el 6. de Enero del año entrante. Con esto puede V[ost]ro
satisfacer a la interesada = Esta admon[est]acion esta
siempre pronta a cumplirse con los 92 p[er]sonas
salas por q[ue] no ha recibido tan p[er]o lo contrario,
mas como en el correo de balija NO puede remi-
tirse dinero sin orden expresa; en consecuencia que
V[ost]ro suplique de cualquiera a otro modo los 96 p[er]sonas
correspond[ientes] a los meses de Noviem[ber] y Diciem[ber] de este
año y Enero del entrante, es lo mismo que re-
mitire al[os] infaliblem[ente] en el proximo citado cor-
reo de encomiendas = Dios &c.

Ciudad
Diciem. 3.

Adm[on]es. de
capacia, Chug
C[on]s. Locom[un]
Ca, H[er]n[an]
C[on]s. de
Choquegua

El Sr. Adm[on]es. Real Real me dice en carta 19. de Nov[ie]m[ber]
referencia que debiendo hallarse todos los empleados de
esta Repub[lica] con el respectivo titulo de Jefe no sup[er]
se ha leido p[or] el Vice-Presid[ente] mandando librar el
de todos los empleados en la renta de correos. Y lo
comunico al[os] af[er] de que me remita en l[os] oportu-
nidad 16 p[er]sonas mandarlos a la Real y que
se satisfagan en el tesoro Real al tiempo de salir
dichos titulos. ~~Dios &c.~~ de los que se le dirigirá
oportunam[ente] el que le corresponde = Dios &c.

Dic. 3.

Al de Mo-
quegua

Ha entregado el conductor D. Cam.º Cordova y le quedan abonados los 16 p.º que remitió V.ª a esta Real por productos de esa Admon. de su cargo correspondientes al presente año = Dios &c.

id. id.

Al de So-
carimba

Ha entregado el conductor Cordova y le quedan ya abonados los 14 p.º que remitió V.ª a esta Real por productos de esa Admon. de su cargo corresp.ª a los meses de Set.º y Oct.º del presente año = Dios &c.

id. id.

Al de Haina.

Deberéis hallarse todos los empleados de nuestra repub.ª con el respectivo título del Supremo Gobierno; se ha pasado P.º el Sr. Presid.º y mandas librar el de los empleados en la Real, incluso V.º y en Interventor Villena. Se lo comunico a fin de que en 1.ª oportunidad me remita 33 p.º para mandarlos a la Real y que se satisfagan en la Tesorería Real al tipo de sacar los dos títulos que disfrutaban oportunam.º = Dios &c.

id. id.

Al mismo

El Sr. Admor. Real me dice en nota 19. de Nov.º último lo sig.º =

(Aquí la nota que al conductor se abona)
(el flete de encom. cuando esta forma carga total.º)

Lo transcribo a V.ª para su inteligencia y exacto cumplimiento = Dios &c.

id. id.

Al mismo

Puesto que se le han acabado las 100 quintas que le remiti según me dice en su nota 26. de 9.º de Set.º, le diré en el presente Conces. 200. de las que acusan recib.º = Dios &c.

Diciem. 3.

Al mismo.

Ha entregado el conductor Cordoba los 12 p. S. 3. de
que en el anterior correo se le remitía por un
divido, y se le ~~debe~~ ^{debe} a la cuenta del año
de 1826. como alcance que remite contra V.
y a favor de la renta segun los reparos puer-
tos por la contad. de la renta. La condes-
tacion al. a estos y los 12 p. S. 3. se remite
rem a la pat en la oportunidad = Dios &c.

id. id.

Al mismo

En nota de nov. 26 de nov. 26. ultimo n. 45. me instruye de
que sea lograda cobranza de los p. S. 3. que adem-
daba por portes de cartas ~~en~~ ^{en} los dos cuatrimestres
del presente año venidos en fin de agosto, y de que
queda cubierto el alcance de 4.11. p. q. en dos cuatrimestres
remite a su favor. Cunde V. de cada un
se remite a los pagos al Tesoro, y de remite mon-
salme a esta pat los productos de cia para po-
der conciliar a la edmon pat que caren absoluta-
mente de fondos = Dios &c.

id. id.

Al de Sta. Rosa.

Decimo planillas de extravagantes que debio
V. resolver por mandado en conformidad se rem-
mido como 2. del 13. de agosto y 18 de octubre
y expens que abulta de correo me devuelva los
que se le devolvieron con tras 48 de setiem. 4 de Oct.
y 18 de Novem. En dar lugar a que se le re-
convenza nuevamente sobre estas devoluciones = Dios &c.

Al de Sta. Rosa.

Al de Sta. Rosa.

Dispo al. anotador en la guia que se remite a esa
cabeza los 64 p. S. 3. que se remite a la mudada de
Novem. ultimo y del presente duem. de cuyo
reulo me dara aviso = Dios &c.

Circular

Diciembre 18.

A los señores
Sr. D. Joaquín
Sr. D. Juan
Sr. D. Pedro
Sr. D. Manuel
Sr. D. Antonio

El Sr. Director Real me dice en nota de 11 del presente lo que sigue

(Segunda nota en q. transcribe la del Sr. Director de Adriano como queda impreso en el 5.º y lo p.º mental de los bueldos leg.º por via de emp.º)

Lo transcribo al.º para su intely.º y es cierto cumplimiento = Dios &c.

Circular

Id. 20
A los señores
Sr. D. Juan

Estando para terminarse el presente año, es indispensable que el.º remita en el mes de Enero del año entrante todos sus docum.º y comprobant.º para la formación de la cuenta de 828. asomparando al mismo tiempo copia de su título de id.º, y un docum.º que acredite la conveniencia de su firma, y un extracto de la cuenta que debe formarse p.º que brava denomena en la p.ºal y el ~~último~~ ^{total} de dineros de productos del presente año = Dios &c.

Id. id.

A los señores
Sr. D. Juan

El conductor Cordova ha entregado los 33 p.º que V. remite para satisfacer los datos de su título y el desu.º Interes.º los que se dirijiran en 1.º copia a la p.ºal = Dios &c.

Id. id.

A los señores
Sr. D. Juan

Con esta misma p.ºa prevengo al.º de la remision de los docum.º y comprobant.º para la formación de la cuenta del presente año y entre ellos debe venir el ~~que~~ ^{que} acredite la conveniencia de su firma que debe ser de 600 p.º en atención a ~~que en la cuenta de p.ºal~~ ^{que en la cuenta de p.ºal} los señores que expone V. en una nota D. del Correo a que contesto = Dios &c.

Id. id.
A los señores
Sr. D. Juan

Quedo V. de contestar a mis notas anteriores relativas a remision de productos y de los 16 p.º con que deben satisfacerse los datos de su título, como tambien de remitirme la nota de extrangiam.º del Correo anterior y la q. con esta p.ºa le he dirijido = Dios &c.

Diciem. 22
Ala Malag

Habrá V. bien en escusar al Depositario de los
Duenos que dejó el finado D. Ricardo Pansón 20
que este ascendaba por los portes del dno que
venían a Lima y por los tres meses que
carró con cargo de la Admon de Correos. Si fue
se necesario informar al gobierno para este particu-
lar lo haré como es justo, y con esto de lo con-
vertado en nota 19. del corriente. Dios x. a

[Decorative flourish]





Año de 1829.

Enciso 3.

Oficio de
Altoqueguá

Cuando se remitió al. en el Correo anterior a un reglam^{to} de aduana cargado a era edmon^{to} fue con Sugerencia de la Tarifa real que hoy rige: su porte solo es de tres y medio r^{os} y un de 22 y 1/2 como se ha enmendado en esta. En este supuesto debe V. manifestar al interesado la nota 3^a de d^{ta} Tarifa, y enfiarle el pago como de correspond^{encia} oficial, advertiéndole que los impuestos de periodicos y otros papeles (incluidos los que marchan por la ruta a libras de porte, mas no los cuadernillos cuyo peso puede de dos q^{rs}. Con esta d^{ta} contestada a la nota 28. de Diciembre último = Dios &c.

id. id.

Al de la
curuba.

Se han recibido en esta Real los dos y sus p^{tes} que remite V. por los dos que deben satisficarse en Lima por fls despachos de edmon^{to}; los mismos que en 1^a oportunidad se mandaran a la. Real con el fin de que se cuise d^{to} despachos = Dios &c.

id. id.

Al mismo

El comprobante que se ha cursado a los empleados de im^{posiciones} debe empezar desde 1^o del presente mes conforme a las ordenes que se me han comunicado, y lo digo a V. en contestacion a la nota 27. de Diciembre último = Dios &c.

Enciso 5.

Oficio de
Oficina

En contestacion a la apreciable nota en que se me viene por la falta de cartas en los pague^{tes} que de esta Oficina se remiten a esta, debo

Dirijo al. que me dudo alguna las citadas en
Puno ó en alguna otra Admon del tránsito por
que en esta se tiene el mayor cuidado en no pa-
dear tales equívocos y por que á las veces se ha
notado la misma falta de cartas en los pape-
tes que en Admon dirije á estas que tambien se
ha atribuido á un equívoco = Dios &c.

Enero 6.

Admon de Con el conductor D. Juan Rommel remito á V.
Comaria letrado en carta ciente los 32. p.^{as} correspond.
al presente mes p.^a el pago de cond. S. de Mafer de
cuyo rubo me dara aviso = Dios &c.

Enero 8.

Admon de Dirijo al. 50 guías impresas para el consumo
de esa Admon de cuyo rubo me dara aviso =
El ha resultado á la Admon que sobre el re-
mision que ha hecho V. de ese destino y del remi-
tado le dare aviso oportunamente = Dios &c.

Enero 15.

Al de V. Debuelvo á V. reformada la guía del correo an-
terior para que la subscriba y me la remita
inmediatamente en atención á haberse cargado
en ella por equívoco mas de lo que importaron
las cartas = Dios &c.

id. id.

Al mismo Ha quedado á V. abonados en esta Real los
ciento nueve p.^{as} seis r.^{as} que remitió en el co-
rreo anterior por productos del año pasado
de 1828. = Dios &c.

Enero 18.

Al de Mo- Dirijo al. 50 guías impresas p.^a consumo de esa ad-
quegua. mon de cuyo rubo me dara aviso = Dios &c.

id. id.

Al mismo

le han recibido y le quedan abonados en esta
Prat los doscientos p. q. remite V. por pro-
sultos del año anterior de 1823. cuyo extra-
to de cuenta y docum^{tos} expens esta ma-
yor brevedad = Dios &c

id. id.

Al Sr. D. Juan de la
Zapata

Suplico que D. Juan de la Zapata vea al Sr. D. Juan de
Oficial Meritorio en la aduana de su cargo y no
pueda ser elegido residor de ella. He el Meritorio
idad, aun cuando no tenga título de tal me-
ritorio por que sería entorpecer el servicio
de la renta con esto de lo abuelta la consul-
ta de V. sobre el particular = Dios &c

id. id.

Al mismo

Ya he consultado a la Real sobre el Sr. D. Juan de
Labat. De esta Real deberán escribir por vía
de expediente el Sr. D. Juan de los Rios y los
dos, y los terminos en que hacen esta consulti-
cion. Del resultado intente al oportuna-
mente = Dios &c

id. id.

Al mismo

Ya he enviado a la Real la remision de la cta
del año de 227. que aun vez se le remitira
p. q. la suscriba. Pero no aguardel. a esto p.
mandarme el extracto de cuenta y docum^{tos}
respectivos al año ant. de 228 = con esta
~~ha sido al aduana de Asica que devuelva al~~
~~las tres guias~~ Para la pronta remision de
ellos prevengo ya al aduana de Asica la devol-
ucion de las tres guias que le dió V. p.
la reforma = Dios &c

Feb. 12.

Al de Mo-
quegua-

Nota
 Aquí debe estar colocado el Oficio dirigido à Mayo en 2. de Feb. 2.º de 1828
 para un equívoco se copia en el cuad. de los de la Real.
 Dirijo al Sr. 90 planillas impresas p.ª Talca y respond.
 Oficial y expreso me avisó de su recibo = debi-
 endo continuar ala cadencia para los documentos
 p.ª la formación de la Cta de 228 por que ya
 se me ha reconocido, es de absoluta necesi-
 dad me los remita a Puebla de Coahuila con
 sus extractos de la cuenta y todo el dinero de
 productos = Dios &c

id. id.

Al de Tac-
na.

Se pongo al admor de Arica se ponga
 de acuerdo con U. para cortar los abusos q
 se han introducido ocasionando la
 disminución de boxes p.ª del Correo de Arica
 Se recomienda al Sr. mayor de Arica U-
 de este particular = Dios &c

id. id.

Al mismo

Le quedan al aborados en esta Real los cua-
 trocientos noventa y siete p.ª cuentas y que remita
 U. por prod. de la cuenta de 1828 con los docum-
 tos que deben servir p.ª la formación de la misma
 cuenta en la Real y en las que sean estos cuentes
 de remite a esta Real, se le dara al. avis del re-
 sultado = Dios &c

id. id.

Al de A-
rica-

Se han recibido en esta Real y le quedan
 aborados los 20 p.ª 42 y que remita U. con
 los documentos y cuenta de 228. como productos
 de esta misma cuenta. Luego que lo permitian
 las labores de esta Oficina se remitiran dho
 documentos a la Jeneral y
 se le dara aviso el resultado para su inteli-
 gencia = Dios &c

id. id.

Al mismo

El admor de los de Tacna me ha dicho por

41
"reciba de aquel aduana y la remita = Dios
"que al = Juan de Estradegui = " = Flo
"transcribo a la p.^a que dando el debido
cumplim^{to} a lo q. se ordena baxo organica
sando aquella razon que debese remi-
tarme cuando me devuelva la cta de
826 que le mandare en el proximo
correo segun le dije en otra nota de
esta misma fecha =

id. id.

Al de la
Camba

Remito a V. 56 quias impresas de
cuyo recibo me dara aviso = Dios La

id. id.

Al mismo
y al de
Tirica

El Pliego de reparos q. le incluye y los
documentos que le devuelvo le instruyan
de los defectos que se han notado en la
Cuenta que presento a V. p. el año
de 828. - Hago de salvarlos reformando
los documentos q. esta q. devolviera
del modo q. se
previene el expresado Pliego = Dios La

id. id.

Al de la
Camba

La grande ctra con que han llegado a V.
por su via de la Cruz para devolviera a V. la
cta del año ant.^o de 828 que de luego con-
tiene algunos defectos que va rebu-
do en ^{los documentos que han q. devolviera} ~~los documentos que han q. devolviera~~ En el proximo
se devolviera a V. juntamente con las de 826
y 827. ~~que~~ firmadas por la aduana p. la p.
que salvandolos reparos que se han puesto, a
las subscriba, y le firmen de gobierno p.
el mejor arreglo de la de 828 = Dios La

Marzo 9.
Al de Sta.
Papaco.

^{apodup.}
Prehago à V. la cuenta final del año de
827. Formada por la admón final p.ª q.
~~formada de libros~~ y la subscriba y
me la devuelva también por duplicado, que
dando V. con em tanto p.ª que se tiene
de gobiernos en el arreglo de los docum.ª
que indispensablemente me remitira à
Buena de Coarzo p.ª la formación de la
de 828, con sus respectivos Productos, en la
intelig.ª que V. ido esta causa de que
no hayan caminado ya a la final todos
los docum.ª de agregadas respectivas al
citado año de 828 = Dios &c

id. id.
Al de la
Merced

Le remito los 32 p.ª para el pago de
Cond.ª de Mafer, de cuyo recibo me dara
avisos = Dios &c

id. id.
Al de
Yca

Aprender de que el Oficial encargado en esta
Real de corregir y llevar los paguete p.ª
el pago de Portas me asegura que sabe con
evidencia se le dirijieron al. los 7 p.ª que cor-
responden à esta Portas; se le obligad.ª que
reponga el peso que dice V. se encuentra de
menos, y así es que en el presente Coarzo
se le remiten en el paguete lacrado y se-
llado 8 p.ª de cuyo recibo me dara avisos =
Dios &c

Alto 6-
Alas adm.
del Reino

En la amonedacion del barretón que se verificó en
V. pagarme el 9 de Enero último ^{en parte de} lo que adeuda
en tener à esta admón por corregir d.ª Oficialat, non lo-
brado ocho y medio r.ª, los mismos que remite para
que se me pago el correspond.ª abono = Dios &c

Alto 17.
Mellado de
Porta de
Coton

Repetidas veces reconvenido de este Sr. Prefecto
y admostrer del fisco publico lo que se le
obligue a pagar los 420 p. que se le im-
ponen para compra de caballerias de esa
Parti dem cargo. Las mas al. tambien han
ido frecuentemente sin lograr otra cosa que su
intencio por mas encarecerlos con q. Las
se dixido - En Llegado el caso de amoncion
se por la ultima vez que hi en el termino
de ocho dias contados desde esta fecha no se
persona l. de contactar a tan futo cargo,
se providere a tomar provid. que se sean sen-
telle, obando contra la persona y bienes =
Dios &c

Circular

Mto. 8.
Alas ayres
gadias

El Sr. Prefecto fiscal me dice en nota 19 de febrero
ultimo lo siguiente = 1) Las ord. q. se han comuni-
cadas a esta fiscal en razon del emprutito a que
se contrahe la renta del t. de Inera u termino 1784
y solo comprenden en el año encluidos que residen
y sueldo. Entiendo por esta ord. q. los admin. of.
no lo tienen y traven por el tanto q. estan es-
cortas de ocubidos = Dios que a U. Juan de D.
Puldequin = Lo transcribo al. para su inte-
ligencia = Dios &c y goberno = Dios &c

Mto 10.

Al de dno
quegrud

El adfuto P.igo de observaciones hechas p.
la contaduria fiscal de la renta en las cuentas
de 326 y 327. que se acompaña p. que se
fueron y por el alontad. a fiscal en la
de 328. imbrunada l. del remttado de mas
y otras que se le remiten para que se imbr.
criban aquellas y para que esta ~~se~~

~~Refundidos en los términos reconocidos q.~~
sea se ponga en corriente, debiendo
oportunnamente recopilar los docum^{tos} que se
remiten con dho pliego para la reforma,
y remitegrando los 18 p.^{as} 42 p.^a folio de
la de 827. y los 63 p.^{as} 22 p.^a la de 828.
Esta operacion debera V. practicarla à
la mayor brevedad. ~~Proz~~ q. esta p.^a al
no aguardar mas para la formacion del
las copias de reunion = Dios &c

Marzo 11.

Al de Alameda El adjunto Pliego de observaciones hechas p.^a
la contaduría p.^a de la Rta. à Ins. Cal. de 826 y
827. y por el Contad.^a Real de 828,
mitirna à V. del remitegrado de uno y otra que se
remiten para q. se subscriban en ellas, y p.^a q.
esta, reconocida q. sea, se ponga en corriente y se
debe dar ^{total} a la mayor brevedad con los docum^{tos}
que se acompañan para la reforma = Dios &c

Marzo 12.

Al de Chuquisambó El adjunto pliego de ^{observaciones} recibidos por la con-
taduría p.^a de la Rta. ~~à la cuenta del año de~~
1827. mitirna à V. del remitegrado de la cuenta
del año de 1827. que se remite para que se sub-
scriba y en la debida forma por duplicado ^{con los demás docum^{tos}} de
~~el mas exacto cumplimiento à las obser-~~
~~vaciones con la razon de gastos y planilla de~~
trabajo de este P.^a que se acompañan p.^a q.
se firmen, y con los cuenta del p.^a que debió V. en-
fir de los libros circulares de emargos de esa aduana. Esta
cantidad debe ser remitegrada à la mayor bre-
vedad por que es el principio de un año que sale p.^a
sin embargo à la orden p.^a según se me pre-
viene para saber de la sumada t.^a = Dios &c

Atarso 19.

Al de Sto-
querra

Traslugo al. el título libradopor el suprenio
Gobierno a favor de un interventor D. Juan Juan.
Vicuna para que se leueva entregando = Dios &c

id. id.

Al de San-
tao.

De buelo al. con la receptura toma de rason los
dos titulos que acompaño a su nota de 11. del
que nro n. 12 = Dios &c

id. id.

Al de Cui-
ca.

En el proximo correo parado de vides al. los do-
cumentos y extratos de un cta repetitiva a 323. ~~que~~
~~me en una nota de 11. de marzo con el fin de q.~~
se reformase por contener algunos equiuocos que
se advierten en el pliego de observaciones que se
diujo. Como V. no ha curado de un realio, se lo
recuerdo p.ª que a la mayor brevedad los remita
a esta salvando otros equiuocos ~~de~~ Prongo.
Tambien al. nuevamente que debuelva la nota de
extravag. que se le mando en 18. de febrero últi-
mo con el. Contas valor de 7.2.8. q. que en lo suces-
ivo cuide de no demorar su remision devolucio
despues de firmar su conformidad = Dios &c

id. id.
Al de
Sanapaca.

El unico motivo que esta Real tiene para no ser
dir. en cta de numero de 323, es el de no haber
o. remitido hasta ahora la suma cuando ya lo
han practicado todas las demas las batallas. Cui-
del. pues de mandarla sin perder momentos sin
fante con la de 27. que se diujo en el correo an-
terior p.ª que la subcribiere y este V. persuadi-
do que cada una sea responsable de lo que diujo sin
V. = Le pongo tambien que no se quede con las
notas de extravag. que se le diujo, y que las de-
vuelva inmediatamente firmando antes. En lo
conformidad = Dios &c

Marzo 22.

A. de Titay

Se ha recibido en esta Real la cuenta final de 1822 que remite V. conforme se precisan, y se ha visto que suscribe V. el adjunto recibo del 25 p.º q. se le toca por la comision de admision, y me lo devuelva en el inmediato correo = Dios &c.

Abril 2.

A. del Cerco

En la guia que se dio con fecha 25 de febrero ultimo dirijio V. a esta Real vision entre las cargadas entre las de pago 10. centos sensillas francas. La devuelva al p.º que se sirva reformarla citando de el cargo legitimo que en ella aparece, y remitir la en 1.º oportunidad = Dios &c.

Abril 3.

A. de C. quezga

Se he dicho a V. antes que los conductos de cada una estan obligados a conducir todas las en comendas que ocurran por el buelo que al presente ocupan, sin que jamas puedan servir otra cosa que una multa de carga cuando aquellas excedan de mil p., y esto todo en el caso de falta de mion de Fama u otra no se les hubiere ya abolido. dicha multa por igual ocurrencia de emision, pues entonses deberan conducir cuantas ocurran en las demas admisiones para la cantidad de 5000 p. con esta de se abuelta la comenda de V. sobre el particular = Dios &c.

id. id.

A. mismo

Contrayendome a contentar la nota 28 de febrero ubi se en que ocurra recibo de lasotas de 326 y 27 operacion de su devolucion en el proximo correo, y en que consulta sobre varios puntos dice al t.º = 1.º que la tarifa que se firmo de xife se sirva citarse cuando debera cobrar se 4.º por las emision de pagueñas, bien sean de dinero ó bien de comestibles, por que debe de ser para el p.º de cada una de ellas cuando se cancela de p.º con alguna pagueña etc.

Para que una que tenga un alibá por ejemplo, deba
 cobrarse diez r.; para la que con media le cobran en 9.
 y p.^a la que tenga 4 p. 4 r. y no dos y medio que era
 lo que correspondia. Esto mismo tiene de regla
 p.^a las encomiendas de vino = 2.^o que los tefos
 de oro no deben abatazarse p.^a deducir sus derechos
 por la tarifa que se cobra en 3/4, un r. o 1/2.
 por cada p. según la distancia y así es que se cobra un
 tanto u. cuantas p. tenga el tefo = 3.^o que el papel
 que se consume en oficina jamás se ha cargado en
 gastos extraord.^s sino en los ordinarios, de modo que
 de la cuota designada p.^a los de oficina debe deducirse
 su valor = 4.^o que cuando faltare al p.^a que pro-
 duce proporcionar a los conductos el flete de una
 mula de carga p.^a el transporte de encom.^s que
 por q. tiempo se le pague q. no se ~~le pague~~ ~~el tanto~~
~~de conducción de encom.^s q. se le ha de~~ pague el tanto
^{de} p.^o de conducción de encom.^s q. se le ha de costum-
 brado darles, pues no era regular q. la renta se
 grabare con abonar fletes de mulas y pagar al
 mismo tpo. días de cond.^s a los conductos el
 tpo. es que o son abonables las partidas por
 fletes de mulas y se suprimen las conduccio-
 nes satisfechas, o al contrario se suprimen aque-
 llas y se abonar estas = 5.^o que puesto que
 los ciudadanos decentes y encom.^s no pueden re-
 pacerse por la dificultad que se presenta p.^a recibir
 las fincas de conductos; se extingue en ellos
 el cargo que ha de haber de ir con notas
 puestas al fin de cada cuadrante = Estas ope-
 raciones deben practicarse a la mayor brebe-
 dad por q. urge el tiempo y esta Real cédula solo
 pend.^{te} de las subalternas p.^a remitir a ^{la} ~~la~~ ~~Real~~
 su cuenta general de Navarra = Dios &c.

id. 20.
 Alcaides

tienda apellidos las que se p.^a la cuenta de Navarra q. hasta el día
 1.^o de mayo de esta p.^a ciudad de responsabilidad de oficio
 como no queda de los p.^a Dios &c.

April 18.

Al dectio
quequa

Es muy extraño que siendo era admsn del cargo de
 V. la que tiene mas tiempo p. contadas de correos
 a correo las notas de esta principal, no haya
 obncto hasta ahora las observaciones hechas
~~en la cuenta de 822, ni de obncto de la contadur.~~
~~Pral de la Pista y de las cuentas de 826 y 27~~
 y las de la de esta Pral en la de 823, ni haya de buel
 to dhas cuentas con ~~fructo~~ sus respectivos pro
 ductos Este V. en la intelig^a que esta es la unica
 causa que entorpece la venicion de las de reunion
 de esta Pral que repetidas veces impedido la
 Pral y desde luego hago al V. responsable de
 la demora que de hoy en adelante se sufra
 por su omision que ^{oportunamente} se pone en conoim. de Dha
 Pral. Con esta ftra prevengo al admsn de la
 Comba que ~~deja~~ trate de poner expedidos los
 documentos que le dijsio V. obligando a Continet
 a suscribirlos = Dios S. y al efecto mandelos
 id. id. V. reformados y en limpio = Dios S.

Al de la
Comba

Al V. de la Parota que conterra V. al admsn de ello
 quequa de obnctiendo los docum. que le dijsio V.
 que se suscribieren por D. Tribio Continet como
 interesados que fue de aquella admsn. S. ams.
 exi que ~~se omision de~~ ^{propedice V. constanty omision} en un comite de la Pral
 a cargo adelantam. de lemos todo propender, fue
~~se tal que se haya hecho responsable de la demora~~
~~de que de hoy en adelante pues pndo V. obligar a~~
 Continet am. fudrialm. a que suscribiera los do
 cumentos reformados ya por la Pral. No estan a la
 alcane los perjuicios que ha ocasionado ~~esta~~ no
 haber dado este paso y ~~por haber conterrado~~
~~esta~~ que al presente tiene se culpa al
 de ellog. p. demora la venicion de bucuentaf y por
 consiq. de las de esta Pral que repetidas veces ha impedido la
 Pral. id. que hago al V. responsable de la demora q. se
 sufra p. omision de ^{adilig.} que ala mayor brevedad pro
 curara presentarse = Dios S.

de los defectos que se han notado en la Cta. de 828 que alaba V. de p. aumentada. Exate V. de saluador susesandore estrictam^{te} en las oba-
xer. S. de dho. P.uego, y devolviendo todo re-
formado en el inmediato Correo = Dios &c.

D. d.

Al de Mayo

Permiso a V. 25 libran^{tas} propios p.^a el tercio de esa comen de cuyo recibio me daso. aviso = Dios &c.

D. d.

Al de Mayo

Se ha observado que en la cuenta que acaba V. de rendir por el año de 828. no se data cantidad alguna por el auxilio que presta al adm. nion de Saragoca p.^a el pago de conductores. le pene me diga la causa de esto = Dios &c.

Circular

Abril 18.

Altores las Subalternos

Todas las encomiendas y sumas a otras adm. p.^a conductos de una p.ada bien sea en dinero, bien en especie, o bien en Embolaciones se comparen p.^a menor, el paric y quia. si me dirija con los nombres del remitente y del interesado a q.^{ta} memoria p.^a evitar dudas q.^{ta} vuelva a ocurrir p.^a no burbar esta preven.^{ta} q.^{ta} se recomienda sobremanera Dios &c.

3 de Mayo

Al de Mayo

Queguas

Con la nota del p.^a 29 de abril ultimo se han recibido las cuentas reales de 1826. 827. y 828 con los p.^a liquidos de cuenta nueva p.^a m. 2.^a en la forma sig.^{te}: 18 p.^a 1/2 x 2 para saldo de la de 827. cuyo cuarenta de moldes de conductores que se le mandó p.^a solo me reconocim^{to} me ha devuelto: 10 p.^a 1/2 x 2 por productos de la de 828 que en 1.^a oportunidad se permitia a d. una, quedando V. siempre res-
ponsable a los reparos que puedan ponerse en la real, y 80 p.^a por productos del presente año, de to-
do que se ha hecho el cobro. aban = Dios &c.

D. d.

Al de Mayo

Amaba

Se han recibidos en esta Real y se quedan abona-
dos por los quinque p.^a que con nota 26 de abril ultimo

remite V. por productos del presente año =
Dios La

U. D.
al mismo

Puedo enterado de cuanto me dice V. en la
nota 26 del p. p. a que acompaña la del ad-
mora de ellog. que le devuelvo, e informado de
los motivos que ocasionaron la demora en
remite la falta de ^{aquella cantidad} ~~ellog~~, originados todos
por el admo. Benavides = Dios La

U. D.
Al de
Jaena

Devuelvo al. el parte referido con una
nota que acredita la recepcion de todo el di-
seño que V. remite y de los 3 p. p. que vi-
nicaron por productos de la adm. de arica.
El equívoco D. Manó de no citar conforme el
parte con las guías que pasaron para no
traer la encom. en el libro respectivo por no
haber estampado el de arica en la luya la
encom. de aquellos 3 p. p. = Dios La

U. D.
Al de
ca

Se ha rubricado en cuenta fiscal de 228 que por
segunda vez se le debieron p. en defension su-
tante con 4 p. p. de productos que remite
tio, en el correo anterior 3 p. p. y en el correo
Un peso que ya le quedan abonados. En prin-
cipalidad caminara otra cta a lima con to-
dos sus ^{com. p. de} ~~com. p. de~~ cuarenta y entretanto
queda V. responsable a los reparos que en la
fiscal puedan ponerse con respecto a los sop.
satisfichos a Villena, sobre que informare yo
lo que se fuere en vista de las razones que ex-
pone V. en su nota 25 de el día ultimo a que
contesto = Dios La

Mayo 5.

Al del
Cuzco

El correo de esta ruta ha llegado a esta P^{ta}l
con quatro dias de atraso a causa de que por
venir a Pie Grande mas en la marcha
para evitar este atraso que causa perjuicio
a la renta y al Publico, es de absoluta nece-
sidad que V. se sirva adelantar su salida
tres dias para que arribe a esta el 15 y
30 de cada mes = Dios &c.

id. id.

Al mismo

Por su apreciable nota de 25 de abril ult.
quedo enterado de quedar desagradat
en esta P^{ta}l con cargo de la salida
del correo de a caballo dos encom.^s. La una
de 15 dolsos de oro proced. de C^o y acahuas
y la otra de 141 p.^s 32 r.^s = Dios &c.

id. id.

Al mismo

Nore a que atribuya la falta de 46 castas
se.^s de pago en la guia del correo anterior
que estafada con el libro donde se toma ra-
ton aparecen conformes. Sin embargo segun
de la verdad de lo que debuelo reformar a
conforme lo solicite = Dios &c.

id. id.

Al del Cay
Cuzco

Dirijo a V. las corresponden. que existian
en esta P^{ta}l para su Admon. del cargo de
V. y espero que en lo sucesivo verba y
despache el correo del Cuzco que men-
salmente debe transitar por esta Carrera
con el objeto de beneficiar esta Provincia
y que no carezca de comunicas.^s con la
Capital del Departamento = Dios &c.

Mayo 9.
Almózar
del res. p. co

Tengo el honor de dirijir á V. el extracto
de la plan. de correspond. oficial enta-
gada á las autoridades en los 4 prim. meses
del presente año, importante 779 p. 30.
que en vista del Decreto de esta A. Perfecto
estampado en el mismo extracto se diri-
jan al ~~señor~~ V. pagarme aquella cantidad
previo el reconocim. de los donantes, que ~~para~~
~~firmar~~ ~~de~~ ~~acompañar~~ ~~de~~ ~~acompañar~~ á esta no-
ta. Dios Xc.

Mayo 14.
Al de Chu-
quibambas

Devuelvo á V. la diligencia que acompaña á su no-
ta 9. de lo que se por que es de ningun valor en esta
admon. y por que siendo un deber nuestro el
reclamar los intereses de la renta por los ter-
minos prescritos por la ley, procedere V. a dili-
gencias con el mayor cuidado y fin tambien
contemplacion el cobro de los 108 p. 3 que adeuda
D. Martin Concha por alcance á favor de la renta
en la cuenta de 827. en el supuesto de que yo no
puedo concurrir á V. de esta cobranza segun lo
solicita, y de que en alguna ocasion en la
materna es de la responsabilidad del V. y por
conseg. de la misma. Dios Xc.

id id.
Al mismo

Es el correo por correo pasado dirijir á V. un Ple-
go de observaciones hechas por la contad. ²ª
de la renta en la cuenta de 827. y no habiendo
V. contestado por hasta ahora, espero que en el
inmediato me remita otra cuenta de 827.
subscrita y por duplicado con el el rubro de
79 p. 39 que debe firmar Concha por el tiempo dem-
comunicar y con la razon de quitos de cuentas que se
le acompaña, segun se previene en dicho Plego de
Observ. que debe V. tener muy á la vista. Dios Xc.

Mayo 14.

Al mismo

Al advertido que en este correo debia con-
 ducir la balisa D. Juan Rodriguez segun el
 rol que debe V. observar y no el que la ha
 conducido que debio venir en el mes en-
 trante. Para indemnizar a Rodriguez por
 quien el presente conductor ha hecho este
 viaje por motivos que no cito aqui alcane
 y que V. debiese exponerme, es de necesidad q.
 V. entregue a D. Juan Rodriguez la balisa en el
 proximo correo y que cundi V. de observar
 el rol haciendo saber a todos los conduct.
 el mes que a cada mes se traiga p. el viaje =
 Dios &c.

20. 20.

Al mismo

Que quedan al. abonados los 88 p. 5 h. p.
 que remite por productos de 823 con la cta
 del mismo que se le debe de brechos por continer
 los defectos siguientes que previene a saber
 ala mayor ^{del modo siguiente} brevedad 1.º aumentando la con-
 respand. de pago medio el que habia desado de
 cargarse segun la reunion que se ha hecho en las
 quias = 2.º reformando el aradorno de franja
 que se le debiese por haber desado
~~en el que se ha desado~~ de cargarse diez reales se-
 gun ^{se le observo} en las quias de cada admor. que
 existen en esta P.ª ~~en el tomo del extracto de~~
~~cuota que se le remite~~ 3.º que se cita en p.
 No 4. p. 362.º por la correspond. franca de emp.
 y no 7. p. 42.º en atencion a que las cubiertas
 de componen a quella p.ª cantidad, y a q. los Ofi-
 ciales auxiliares no tienen correspond. franca de
 que se observa junta sup.ª D.ª de 24 de Feb.º
 de 1827 = 4.º que se cita en 76 p. 272.º por el sueldo
 de admor. y que se acomp. el recibo correspond. =
 5.º que se ponga una razon de gastos de custo-
 rio especificando por menor la inversion de la
 cuota señalada en cada mes p.º cuyo efecto se devu-
 ve el cuaderno N.º con el recibo de la casa = 6.º que

Mayo 19.

Al de la
Maná

En el presente correo que sale de esta P^{ra} al cargo de Portillon el asiano Chaves se mto al^o los 32 p^o que por un olvido de fazon de mandarme en el anterior p^o el pago de cond^o de estafes, de cuyo recibo me d^ona curso = Dios &c

Mayo 22.

Al de
May.

Se han recibido en esta y le quedara ya abonados los 29 p^o 42^o que remitió V. en 1^o de Oro selladas por cuenta de productos de esta feta correspond^o al presente año = Dios &c

Mayo 28.

Juñes del
Cinco

En contestacion a una p^o amable nota 17. del que V. relativa al arreglo de correos de esta feta debo decirle que p^o que no se interrumpa la comunicacion que debe recibir el publico cada 15. dias y p^o enlazar el correo de aqui con el de acabe caballo como V. desea, se tiene dispuesto que el de a pie salga de esta el 20 de cada mes p^o que arribando a esta el 23. pueda recoger el 1^o y estar alli el dia ocho, es decir, dos dias antes de la salida del correo de caballo. Digne V. decirme si se conforma con este plan para anunciarlo al publico = Dios &c

Junio 3.

Al de die
quogua

Se debe dar a la q^o reformada, aunque se con evidencia que se le dispusieron los dos pliegos de los que el im^o era rotulado al^o y por razon que contenia cartas rotuladas a otras personas no se le franquea por que era perjudicial a la renta. En lo sucesivo cunde C^o de no permitir que se im^o en las comunicaciones, pues solo se le permite al^o la fazon^a en su propio^a particular, y con esto no debe excusar de la cuota señalada por el G^o Supremo a los adm^oes particulares = Dios &c

Almimo 3.
del mismo

En este momento acabo de recibir una nota de
~~esta la Sub Prefecto en que me ha subprefecto de~~
dijida a este la Prefecto en que se me pide in-
forma sobre los reclamos de varios vecinos de
esta Ciudad que han recibido cartas cuya reser-
va manifiesta la apertura que se ha he-
cho de ellas. Este es un escandalo intolerable
y nadie mas V. debe responder sobre este por-
ticular punto que ~~todas~~ las comunicaciones
que se dirigen a esta ciudad de las demas de
la republica van en sus respectivas folegas
laxadas y selladas conforme esta preve-
nido. Cunde V. de indagar la causa de este
desorden y poner a cubierto el honor de los
empleados en la renta y satisfacer a los
que han reclamado por la conducta de aquel
la Sub Prefecto = Dios &c

id id.
Almimo
Jaena

Dijo al: en el presente Correo eni guias
impresas p^a el serv. de esta admon de cuyo
recho me dara aviso = Dios &c

id id.
del de la
zapacia

Dijo al: cincuenta guias impresas p^a el
presente Correo p^a el serv. de esta admon
de tu cargo, de cuyo recho me dara aviso = Dios &c

id id.
del mismo

Contrayendome a continuar en el 18 de Mayo
ultimo a que acompaño los ^{dos} demas que faltaban
p^a comprobar la cuenta del año de 228. debo
prevenirte las prevenciones sig^{tes} = 1^a. me subscri-
ba y devuelva a esta p^a el extracto de esta
de dos años que va adjunto = 2^a. que haga
igualmente subscribir y ~~debe~~ las tres plan.

del Inca de Dno, Del total de mineria, y del
 Gobernador que se acompañan, suscribiendo
 otros tambien V. y de observados a la ma-
 yor brevedad = 3.º Fue no siendo abstrahible
 en el tiempo las correspond. al Cofre elec-
 toral, Catedraticos del Seminario y Vicario a cam-
 sa de que los admoxes Duen no sea autoridad.
 Las personas a quienes se dirigen y de q. deben
 pagarse ellos mismos o los fondos de la Mun-
 cipalidad; causa V. el pago de las seis cubra-
 tas que se debuelven = 4.º Fue segun el ca-
 lculo enumerado remitan de cul carne contra
 la renta y afanor de C. 13 p. 3. 9. 2.º salvo el
 dictamen de la Contad.º Just de la renta a don-
 se remittina dno extracto y de un ^{to} Ingo q.
 V. de un pto a los anteriores articulos =
 5.º Fue la prevencion que se le hizo sobre re-
 mision de productores fue cayendo q. los In-
 dice y que supunto que los d. habiendo de anse
 V. a la renta, se entienda aquella prevencion
 p.º ~~quando~~ remittirlos cuando los trayan
 y escedan de 10 p.º = Dios &c

Sumo H.

Al de la
 maná

Dixis a C. los treinta y dos p.º el pago de los
 rentes de estafes de los que me acusara reuibo
 como correspond. al mes de la fha, y debo pre-
 venirle que en su nota 30 de Mayo en que habla
 de las que defaron de remittirle por un punto
 se ha equivocado en decir que con correspond. al
 a la mesada de abril cuando corresponden a la
 de Mayo por que tengo a la vista el reuibo de los
 que remite por ~~agosto~~ la de Abril
 sin nota alguna = Dios &c

id. id.

Al de
 Pius

El Pliego franco rotulado a D. Fruto Aparicio y
 por el que se manda V. en la nota del 2 de Mayo ubi-
 mo a que contida p.º satisfacion al interesado; lo suyo de
 esta donon el mismo Aparicio = Dios &c

Anno 14.
Al de Aplao

En el correo del 14 de Mayo se le dirija a U.
por un equivo de la Plomilla de extrava^{ta} que
dibio ~~se~~ a Chiquibamba y que inadverten-
tamente subscribio V. La debuelvo pues para
que ~~compto~~ del equivo de la compra y subscriba
la otra que va adfrente con el valor de dos
p^{os} y que me devolviera a Puebla de Coahuila, cui-
dando de imitar al adnon de Chiquibamba
~~De~~ esta ocurrencia p^a que subscriba la que
con esta misma fecha le remito = Dios &c

id id.

Al delm
Quibamba

En el correo que salio de aqui el 14 de Mayo
ultimo se le dirija por un equivo de la plomilla
de extrava^{ta} q^{ue} debio ir a Maas, y que no ha
de buelto V. Acompa^{na} ahora a ~~que~~ la que con-
tiene el valor de 7. r^{os} de las dos cartas q^{ue}
en aquella fecha se le dirijeron para que la
subscriba y me la devuelva en 1^a oportuni-
dad, acompa^{na} la otra = Dios &c

id id.

al mismo

Respecto que el Corid^o D. Juan Rodriguez
no ha procedido en su destino con la exactitud
que demandan los intereses de la renta,
esta bien que haya V. provido a separar-
lo de su destino, y desde luego p^{ro}vea V. ha-
cer lo mismo con su hijo D. Juan Leon, si se
le p^odeba haber procedido del mismo mo-
do que el Padre, pues no es justo despro-
jar al hijo sin justa causa por delitos
del ~~padre~~ ^{padre}. Para el mejor gobierno
de esta mediana a cie h. subprefecto,
y V. continúe velando sobre la conducta de los
demas conductores p^o evitar fraudes que
dendan en perjuicio del estado = Dios &c

Junio 14. Se han recibido con su eta de 828. que se
At de lla redoblorio p^o su reforma los 3 p^o 34. y
quibamba de puodutor, el recibio de 76 p^o 24. y
de la comision, la planilla de gastos de
excursion, y las de correspond. Oficial de
en el Ministerio y Prend^o de Colegio
elector. Estas quedan aqui hasta que la
admon fiscal remueva sobre una cuenta
ta que se he hecho con el fin de saber quien
debe pagarlas en el Fisco o los sujetos
a quienes se dirigieron. Dios L^a

id. 20.

al mismo ~~Se~~ ^{son} en mi poder el recibio de 75 p^o
S. y. que permitio el ex admon concha por
en comision en el año de 827. ~~por~~
por la razon de gastos de excursion que de
bro venir juntamente con la eta de aquel
año que por duplicado se le dirijio p^o q^o
se subscribire y que no se recibio hasta
ahora. El ex admon fiscal trata sobre un
remision y madre Luis V. sea responsable
de la demora, si en el inmediato caso no
se devuelve librete y por duplicado. Tal
previa en el caso anterior que no comite
deligencia ni proceda con contemp^o en
la cobranza de los 108 p^o que adenda concha
a la renta por ser un deber del. y por q^o
asi lo tiene ordenado la Real, a quien en
caso contrario sea el Vdo responsable por
cualq^o omision. Dios L^a

Junio 18.

At de lla ^{que} ~~que~~ ^{gracia} ~~gracia~~ El ex admon fiscal me ha removiendo presen
ta sobre la razon nominal de las
personas a quienes se removieron de

Voluen los datos cobrados de emonias
cobrados demas en la eta de 1826 que
~~estapan de por esta para causar repeti-~~
~~das veces la repetido a la debia V. man-~~
dar p. documentar a la partida, que se le
repetido repetidas veces. Una sola en la cam-
da, y se halla con pendiente la cuenta de
V. y expens que ala mayor brevedad me man-
de a quelta razon nominal - Dios S.

id id.
H unim

Con la nota del 14 del que sigue se subido
la dilig. practicada p. el cumplimiento de la
apertura de cartas sobre que dia que se
en la subprefecto a esta Prefectura ala
que las p. pasare inmediatamente para
vindicar el honor de los empleados
en la renta y p. los finis que sean con-
vignentes - Dios S.

Amio 22.
Al de 11-
10-18

En contestacion a la cominta que le me ha de en nota
de 2 de Mayo ultimo sobre las comisiones que van de
esta a de malg. etc. dectina a este con el objeto de
dejar a Europa en los Paques extranjeros debiam
franciarlos con p. pasare libada, debe decir que
el sujeto de esta cominta a la nota C. de la tarifa p. q.
actualmente se p. que en ella se prohibe que
comunicacion se dista comunicacion sin que
llevar a marchar de la renta, pudiendo los inter-
esados sacarlas fuera de ella y dirigirlas por ma-
nos particulares, eidein, se ha fundado la banca
de esta donde el punto de donde se va a pasar
se p. y los que las condujeran en este negocio
s. incurrir en la pena que se p. de esta
nota. ~~Esta es la cominta~~ Dejo con este abun-
ta cominta de C. 31 el p. de la cominta de re-
mito de quia, impensas p. el ser. de era ad-
mion de cuyo recibio me dara aviso Dios S.

Julio 4. Su nota de 29 de Junio último me participa de los
At de los motivos que ha ocasionado la demora en remitir
Queguá la razon nominal de los sugetos a quienes se man-
daron deusden los diez cobrados de mas en
cuantía de 26, y de que quedaba firmada de
p^a mandarla en el proximo correo, lo que ce-
pero practique infaliblemente = Dios a V.
Cien guías impresas y ventenas p^a lamillas
de citacion impresas p^a el sero. de cia admon
de cuyo recibio mediana aviso = Dios La

Id. 10.

At de So-
Camba Le han recibido en esta Pral y le quedan ya
abonados los 16 p.^s que con el conductor
deellan? La da esta remite V. por cuenta
de productos del presente año segun lo expe-
sa en nota 29 de Junio último a que
contento = Dios La

Id. 20

At de
Tucumán Con su nota 26 de Junio último 1233 le han
recibido el estado de los ingresos y egresos
de esa admon de su cargo en el certamen
venido en fin de abril del presente año, y
los ciento ochenta y cuatro p.^s que vinidos a los
13 que remittaron a favor de V. en la rita
una cuenta presentada ~~firmada~~ ~~La~~ ~~Conti-~~
dad y q. certifica depositados en esta fon-
dacion la cantidad de ciento ochenta y imp.
4 x. Los mismos que le han sido abonados
por cuenta de productos del p^a año = Dios La

Julio 12.

At de Portas
de Tucumán

El Sr. Coronel Prefecto de este Departam^{to} me dice
en nota 5 del corriente lo que sigue =

(Segunda nota relativa a la restitucion de tierras que poseya
el Estado de Portas de Tucumán)
Lo transcribo al p^a por intely^a y en cumplimiento de lo q.
me ordena este Sr. Prefecto = Dios La

Julio 14.
Al de la
Viriana

Premiso a U. con el Cond. D. Juan Ba-
rral sentados en carta cuenta de
22 p. p. el pago de cond. de Utales, de
cuyo recibo me dara aviso = Dios &c.

Julio 14.
Al de Uta
quib. a

Supuesto que el Sr. D. Juan Barral segun me dice en
nota J. del q. dice quienes son los sujetos que
reprochan la corrup. de via Poblacion p. esta Ca-
pital p. conduirle fuera de Baliza y con gra-
ve perjuicio de los intereses de la renta, dirijase
U. a eu la Subprefecto p. que remedie un
mal de esta naturaleza y castigue a los delin-
cuentes penandolos conforme se ordena en la
Real Cedula que actualm. se refiere = Dios &c.

id. id.
Al mismo

Incluyo al Sr. D. Juan Barral p. que
la subscriba y se la devuelva a esta Real que
carece de este documento por no haber U. devuelto
oportunan. la otra que se le dirijo, con las extra-
vas y que puede haberle trapapelado = Dios

id. id.
Al mismo

La contad. real de la renta ha reformado la
cuenta de 1827. haciendo cargo por separado
a D. Martin Corcha y al Sr. D. Juan Barral que
cada uno tubo a su cargo la mitad. Del extra-
do que se me dirije p. su organizacion en Uta Real
resulta que p. parte de ella deben reintegrar en
dms. efectivos 99 p. 2. y en esta forma: 67. p. 5.
52. p. 1. con lo que y 31 p. 9. por los dos ultim.
meses, El Sr. D. Juan Barral debera mandar en la
oportunitad. En el inmediato correo mandare
la cuenta en limpio p. q. se subscriban por am-
bos = Dios &c.

con el valor de 18 p. 3 correspond. a la cuenta de 328, y las dilig. practicadas sobre la aprehension de un ensermendico que D. Juan Balgo Poutan se remitia a hacer a fuerza de balifa recuperando los danos a la renta. Luego que haya oportunidad se parase al conom. de este Sr. Prefecto p. que tome las provid. q. considere finto = Dios &c.

Agosto 14.
Al de la
mana

Como el portallon que conduce la puente balifa remitido a los 32 p. p. el pago de conductores de ellas de cuyo recibo se da a cargo de D. Sr. H. C.

Agosto 14.
Al de Chu-
quibamba.

Habiendose formado y remitido a U. la cta de cuenta de cargo del am. de 1827. en la divisi. de inspeccion del tiempo q. fue servida por D. Martin Concha y port. aplicandose por cito al pararse todo el producto de ella; se comad. p. al de la renta de la tra reparada y metra remitido ^{un} ~~los~~ ~~extracto de~~ segun el que va reformada ~~la cuenta~~ por duplicado. Por ella se ve que el cargo que remite y deben enterar es a saber: D. Martin Concha por los dos meses de tiempo desde 1.º de Enero hasta 2. de Nov. 267 p. 5 y 1/2 y U. por los dos ultimos meses treinta y un p. 3 y 1/2 cuyo total de 99 p. 2 1/2 a la partida de cargo a la cta de reunion de esta P. al y los que me remitira infaliblm. a buetra de correos juntamente con la cuenta subscrita por duplicado, y con el aradeno de las tras franquicadas del Ego de Concha que remite va adscrito por faltarse la forma = Dios &c.

Agto 17.

Al del
Censo D.
J. Pefar

La inapropiada de lo del q^o se dije eltoy intruido
en que D. Domingo Davila ha ocupado interina-
mente el destino de adm^o de en citafeta p^o
hubera V. encargado de la Comand^o del Bat^o
del Luis - Dios X^o

27. id.

Al de Aya
Culco.

Incluyo a V. reformada la guia de S. de Tullio ut
tomo que me deboluo por haber ido equivocado
en la cantidad de 3 l^o 2^o que se cargaron de en at-
Dios X^o

Agosto 18.

Al de lto.

El Sr. Comontral me dice en nota 1^a del que dije
quegru. lo siguiente.

En nota 19. de Tullio ultimo me dice V. q^o el adm^o
de ellog^o lebruta tener ala vista la 1^a razon de en cona.
que acompa^o con la cuenta de 1826 p^o formar por
ella la lista nominal q^o se le tiene perdida de la S
personas q^o erogaron mis d^o por equivoos padeudo
en el cobro de ellos = Ira d^o razon fue devuelta
para q^o se retirare por los defectos que contenia,
y efectivam^{te} an se verifico, lo que arguye que esta
de en aquella citafeta, pues de otro modo no podria
haberse reformado la 2^a en los terminos que se
enmendó, en cuya virtud p^ocedera V. al cita-
do adm^o de la burque curados am^{te} y formando la in-
druade. Vista la remita con p^ontitud

Y lo transcribo a V. p^o en inteligencia y
cuanto cumplim^{to} ala mayor brevedad = Dios X^o

D. 22.

Al de
Arona

El Sr. Comontral me dice en nota 1^a del que
dije lo sig^{te}.

Indicando el adm^o de los de Torna cual
seala dotacion que podra asignarse a un car-
tero de la adm^o de en cargo, proponere al In-
terno Gobierno la caucion de en p^o para se

" que heida, y me lo haue l. p. aciente en
" nota 19. de Julio ultimo))
Lo transcribo á l. p. a. su intelec. y efec-
tos conting. = Dios &c.

id. id.
al mismo

El Sr. Adm. Real me dice en nota 4.
del cor. lo que sigue
" Para que tenga tu caso la repre-
" sentacion de los Cond. de Navarra que me
" adjunto V. á su nota 12. de Julio ultimo,
" lea bien me indique el aumento que pueda
" hacerse en las asignaciones, teniendo en con-
" sideracion las creaciones del estado,
" y lo transcribo á l. p. a. q. me indique
el aumento q. pueda hacerse teniendo presente el
contenido de la transcripcion = Dios &c.

id. id.
al mismo

Con esta fha prevengo al Adm. de los de Mo-
quegua que p. evitar los robos que suelen in-
frin lo conducentes en aquella citada les
proposicione una pieza en que puedan depoi-
tar á su satisfacion las encom. ó las reciba
en el acto de su llegada = La carta franca
~~para que se entregue~~ dotada a los Ss. Uxarist
y Ca. por q. se reclama D. Florencio Peltan no
existe en este Adm. y opino se haya recibi-
do el interesado á quien se entrega de corresp.
sin comprenderte en la luti = Dios &c.

id. id.
al decto
quegua.

Repetidas han sido las quejas de los cond.
de en Navarra por los robos que sufren en
ella. Para evitarlos es de absoluta necesidad
que V. sea franque una pieza en donde con
toda seguridad puedan depositar las en-

Comiend. que condonan, o que V. las reciba en el auto de su Negada p.^a salvarlos de una responsabilidad, y evitar en lo sucesivo quejas de esta naturaleza = Dios &c.

Id. Id.

Al de Arica.

Con el estado ingresos y egresos de cada mes de su cargo correspond. a los meses corridos desde Enero a Junio inclusive del presente año se han recibido los 29 p.^o 31. que remite por pro. ductos y que le quedan abonados en esta P.^a al = Dios &c.

Letim.^e 3.

Al de La Cumbre.

Remite al 29. notas de extrajantes impresas p.^a el ser.^o de su dem. cargo de cuyo recibo me dara aviso = Dios &c.

Id. Id.

Al de La Cumbre.

Dirijo a C. 96 notas de extrajantes impresas p.^a el ser.^o de su dem. cargo, de cuyo recibo me dara aviso = Dios &c.

Let.^e 5.

Al admin. de La Paz de Paeoni.

Los documentos por ~~libramiento~~ librados por D.ⁿ Juan Molina y D.ⁿ Juan de la Cruz en su sueta P.^a de agosto ultimo fueron entregados al D.ⁿ Don Mariano Caceres segun consta de sus recibos presentados en el libramiento fijado por esa admon. y en el libro respectivo. Para de mi cargo parece en esa parte con la mayor equidad y sin lugar a reclamos que descompuer la suma = Con este motivo tengo el gusto de ofrecer a V. todas las considerac. de mi aprecio = Dios &c.

Sep.^e 14.

Al de Chiquibol.

Para saldar la cuenta respectiva de 227. es de necesidad que V. y D.ⁿ Martin Sencha reintegren a buelta de Couco el alcance y la remita de afabor de la Cuenta de buolencia la cuenta sub. cripta seg.^a se le ha prevenido ya. En mi nombre es deable aguardar a los plazos q.^e D.ⁿ Martin Sencha dice haberse ofrecido a la P.^a p.^a satisfacer su deuda p.^a q.^e esta me insta p.^a en chanc. lacion. En esta ocasion repito que cuido V. de remirar lo alcance y cuentas en la ameliq. P.^a seg.^a V. sea responsable a la falta de cumplimiento = Dios &c.

Let. 18.

Al de
Tacna

En el presente correo remito a U. 50 guías
impresas p. el serv. de esa aduana dem
cargo, de cuyo remito medara aviso - Dios &c.

Let. 20.

Al de Lima

Con la de U. 19. del cor. he recibido las notas
de las aduanas Jenerales de Lima y la Par
que en copias ~~se~~ acompaña a restituir a la
encom. de 50 p. depositados por D.ª Jesus Villa
verde a favor de D.ª Carmina Llanos en la cita
Jeta de la Par. En contestacion desp. al. una
certificacion que acredita haberse recibido en
esta P. al aquellos 50 p. en degnas la persona
q. los remito y la que debio presentarlos en Lima,
a donde se dispusieron sentados en carta cuenta con
el correo de encom. que salio de esta P. al
6 de Octubre de 1828. Con Jtu. de ayer he opi-
crado al Sr. aduana J. al haciendole ver que
~~se~~ aquella encom. debe existir en
Lima, y que la aduana J. al debe responder de ella
cita reiterado - Dios &c.

Let. 21.

Al de la
Par

En contestacion a la opacable del. de 11. del
que dije en que remision por una encom. de
de 50 p. que en 12 de Set. de 1828. fue remitida de
esa aduana a consignacion de D.ª Carmina Llanos,
desp. al. una certificacion que acredita haber sido
recibida dicha encomenda en esta P. al y remitida a
la P. al de Lima en el oportuno tiempo - Con este
motivo me es muy grato ofrecer al. todas las con-
denaciones de mi mayor aprecio - Dios &c.

Setiem 20.

Aff de
Tijera

El Certificado que dióse V. p.^a D. Juan B. de Alan-
zague remitido por D. Juan Blas, y por el que
dellan V. ~~en su nota~~ cuenta en este admen
trato ahora por no haber ocurrido el inte-
resado á sacarlo = Dios L.^a

Octubre 3.

Aff de Sto
Quera

Dióse al C. 29 libram^{to} impensop.^a el Sr. de ca
de un cargo de cuyo rubro medara aviso = Dios L.^a

20. 20.
Aff de Lo
Cumba

Junta 27. de Setiem. anterior me mitáse del
fallim^{to} del admor de era cibafeta y de ~~esta~~
~~encargado de haber quedado V. encargado de ella.~~
En el conue que mañana parte á Lima lo comun-
icare al Sr. Admor Real para que ordene lo of-
fenga abien = Dios L.^a

20. 20.

Aff de
Jaena

Comun note de 26 de Setiem. anterior n.º 43.
Se recibí el Estado de ingresos y egresos de era
admon en el Cuatrimetre venidí en 31. de
el grito, con el libram^{to} de 302 p. 5. r. p. d. á
mi favor y contra el Sr. D. Jox. Alvarado. Tan
bueno que sea satisfecho acensar á V. rubro de
Stos 302 p. 5. r. como productor del expresado
Cuatrimetre = Dios L.^a

20. 20.

al mismo

Por la nota de D. Pedro Alvarado y su certifica-
cion de V. y sobre cuenta de M. de J. de J. á esta
Corte superior vera V. lo que dicho J. de J. ha
licita firmante y yo espero que para poder á
cubierta el bono de ambas admones indague
la causa de un ~~procedim^{to}~~ que se halla ~~reventum^{to}~~
tan raro y me informe debiendo aquellos do-
cumentos = Dios L.^a

22 id.
A de
Suena

El Sr. Admin. Jral medice en nota 19. de
 Setiembre ultimo lo siguiente =
 1) El Conductor de Suena que viene hasta
 11 era Jral cito bini pagado con los 50 p. que tiene
 11 señalados costiendo de ellos su beta de silla;
 11 mas notiendo finto que de este señalamiento
 11 pague tambien la mula de la balifa, cuando
 11 esta sea necesaria se le abona por ella 20 p.
 11 por las 160 leguas que hay de ida y vuelta, a
 11 virtud de convenio que se haga respecto de no
 11 haber portas en esa Carrera, pagadas en la
 11 Zafeta de un procedimiento, debiendo V. traerlo en
 11 tendu an a aquel Admin., como tambien que p.
 11 el fletar de la mula de balifa debe dar el cond.
 11 un recibo separado con la debida explicacion de
 11 leguase y convenio, p. a evitar dudas al tiempo de re-
 11 vistar las Cuentas de ella, ~~con respecto~~ y lo trans-
 11 criba al. p. la Intendencia y Jmes. consiguientes,
 11 advirtiendole que el abono de los 20 p. debese te-
 11 ner lugar ~~obram.~~ cuando el numero y peso de
 11 enom. sea tal que demande una mula de
 11 carga = Dios etc

20 id.

Al mismo

Permite a C. 50 granas impresas p. el Sr. J.
 de via Admin. de cuyo recibo medara aviso = Dios etc

Octubre 9.

A de la
manad

Con el presente Cond. D. Juan Plannes remito
 a V. Pentados encasta cuenta los 32 p. para
 el pago de Cond. de elates, de cuyo recibo me
 dara aviso = Dios etc

La tra Guardacaval; debo decirle que el Pliego q.
V. cita vino efectivam^{te} franquizado ~~valor de 122~~ con
peso de 16 p. y valor de 112 p. vino efectivam^{te} fran-
queado y apostado en quinc de 26 de Julio y fue reci-
bido en esta el 1.º de Agosto ult. ^{en su cuenta medibullera} el dho
pliego con peso de 12 p. y valor de 842² ^{con su pond.}
ala misma tra Guardacaval vino ~~de pago~~ anotado
^{entre los de pago} en quinc de 11 de Agosto y fue recibido en 16 del
mismo. ^{este es el pliego} ~~de pago~~ que debio venir
franco por que aquella tra Guardacaval cubre a
su apoderado el litado ^{de pago} ~~de pago~~ haber satisfecho
sus respectivos dros de franqu^a en aquella cita ^{de pago}
y citando que aqui se le cubre cobrado nuevam^{te}
Yo opino que la persona de quien se valio aquella
tra p. franqu^a el Pliego tambien tal vez engañado
diciendo q. lo franquizo en haberlo practicado
Provea V. sacar en limpio la cuenta de este acen-
tu^o pues pende de ello el honor de los emp.
en la renta = Dios &c

Nov. 23.

Al de Audiencia.

Remito al. 75. quinc impresas p. el serm^o de
esta Par que montas al. 29. que le diji en el
com. anterior componer el num. de 100. Re-
cibire V. tambien una p. de Vermillon cuyo
valor debe salir de la cuota designada p. gal-
tos de cuenteris de ca. De todo me acusara
V. el correspond^{te} recibo = Dios &c

Nov. 14.

Al de Comandi

Remito a V. con el portillon q.º conduce esta Daliza.
los 22 p. p.º el pago de Conduccion de Malaga, de cuyo
recibo me dara aviso = Dios &c

Nov. 14.

Al de Audicio.

Y quom cual sea la guia q.º dice haverme de-
buelto. V. formada en la Daliza anterior, como tambien

la nota en un quintero q. pretendi sibi rebelon
D. Camina solo m. de la que se recibio en este
Consejo juntamente con la guia p. real y reformada V.
segun se le previene en la misma guia y de bolvia
ala mayor brevedad = D. O. S.

No. 25.
M. de
Luna

Contado la nota del. de 1.º del que se dice de
que luego se presento en esta D. Argentin de
Briquet con el libram.º de Cop.º fixado p.º
D. contra esta y referencias en una p.º de D.
Dre. elant.º Rodrig.º y conitan en la 1.ª parte
de la guia de 19. de Oct.º ultimo q. fueron satis
fechos por no habia hecho V. en la oportu
nidad la prevencion que tiene ahora de
p.º de 19. dias que ha de que se fixo
el libram.º sin embargo de esta parte de
satisfacion ^{la}
~~prevencion~~ por que V. no debio fixar ^{la}
cantidad q. no habia recibido, se ha reconveni
do al interesado y contesta que no puede ser
des el d.º por que en el mismo dia lo mira
to en un cargo q. le ha el remittente. En este
concepto espero que V. me mande en el pro
ximo Consejo los cop.º comprendidos a D. Dre.
elant.º Rodrig.º a que los entregue a cada un
p.º de la si tiene p.º por que de lo conta.
no me ha V. responsable de aquella
cantidad en que esta de cuenta de D.º
por la demandada confirmacion de V. en aquel
p.º = Dios S.

N^o 18.

Ala Mo-
queguas.

Dispo a los 25 pesos de citacion impresa p.
el sero. de ca de cuyo rento me dara auiso.
Dios N^o.

N^o 20.

Circular
Alor Ma
est. de Portas
de Vitor,
Comgallo,
Apr.
Lapu
Coca,
Guallara
Cuzquina
& Requinos.

Estoy intentando de que en esta dem cargo se
unive todavia por mitayos, de q. el mismo por
indigenas que contra voluntad turnan condicim.
de los corcos que fixan por esa camara. Con este
procedim^{to} se ataca la constitucion de la republica
que protege el sero. involunt. de los Indios, y se
viñe tambien el articulo 6.º del reglam^{to} de Portas
que dispone que los dueños de estas nombradas
particiones para que las vivan por el estipendio
que les está asignado. Para saber si mi respon-
sabilidad y la suya es de absoluta necesidad que
en el acto de recibir esta nota se corte tal abuso
procediendo desde el momento a dividir y pro-
pormer las seis particiones que se corresponden
para expedir las dos titulos necesarios = Dios N^o.

N^o 24.

Al estro
de Portas
de Vitor.
Dij^o

Los S. S. Señores de este Serro Publico han pre-
sente a este Sr. Prefecto que hacen caso
de dos años que cumplio el plan legal que
se le permitio p.^o el reintegro de los 480 ps.
que se le suplieron p.^o habilitar de mular
esta Porta de un cargo, y a consecuencia de lo he-
cho por Sr. Prefecto expedir el decreto siguiente =
" Acordado Nov 22 de 1829 = Pau al Sr. Co-
" non Sr. de Corcos p.^o que efecte al maestre
" de Portas de Vitor al reintegro en Tesoreria de la
" cantidad que por implent^o se le subministras
" p.^o el habilito de la Porta, bajo de responsabi-

"Lidad. Transcribese este dho alio N. admo!
"del Terro publico = Pord. de delo = P. J. D. S.
"Pedro Benavides Of. 90 = "

No transcribo al. p. a que impreso del
proceda a entera en el Terro publico los
480 p. en el perentorio termino de 19 dias
contados desde esta fca, en la inteligencia de
que si no verificandolo, y p. a salvar yo mi
responsabilidad procederé estrictamente contra
la fca = Dios & a.

Dicen 3.

Al de do
Cumbá.

Disp. a C. 90 quin impreso para el Terro
vino de en citafeta de un cajo, de cuyo recu-
bo me dara aviso = Dios & a.

D. id.

Al de do
Queguá.

Disp. al ~~comet~~ 90 Libram. impreso y 50 pla-
millas de la imp. Oficial p. el Terro de en ad-
mon, de cuyo recibo me dara aviso, en como
de la 25. notas de edmoy. que le remite en el
correo anterior = Dios & a.

D. id.

Al mismo

Le han recubido en esta Páid y le quedan abo-
nados los doscientos veinte p. que remite
V. con el Cond. D. Camilo Cordova por prod. de
~~del presente año~~ de en citafeta con suyo, de
al presente año = Dios & a.

D. id.

Al de
Jaena

En 1.ª oportunidad elevarse a la admo. Real
las propiedades q. han el. para p. de admo. del
Rio de Lama a las personas q. D. Marcos Lega-
ra y D. Juan Garcia y su de que obtengan sus res-
petuos depachos = Dios & a.

Dra. 3.

Al de
Fama

El Sr. admon Real me dice en nota 4 de 16.
Dentro ultimo 20 sig.^{te} = Develuo a V.
La nota del admon de Fama que me acom-
paño a la luya de 19. de Oct. ultimo, habien-
do sido p.^a ella, que segun lo disp.^{to} por esta
Real habra de abonar sucesivam.^{te} a los
Conductores de aquella carrera los 20 p.^s
que importan los ffetes de la multa de belija,
por que no debe deducirse tal ganto de los 50.
p.^s asignados a los Conduct.^s por su trabajo
personal y ffetes de un cabalgadura = Dios
que a V. = Man. de Abaldegui = Lo
transcribo a V. para su intelig.^a = Dios V.

id. id.

Al de
Ulog.^a

El admon de Correos de Fama ha recibido
Orden p.^a abonar a los Cond.^s de esa carrera
20 p.^s p.^a el pago de una multa cuando ocu-
rran en com.^o q.ⁱ la necesitan y solo preven-
go a V. p.^a su intelig.^a y p.^a que notes abo-
ne mas que los 12 p.^s que han percibido
siempre = Dios V.

id. id.

Al mismo

El Contador el Cond.^o Cordova las encom.^s
ocurridas en esta se han encontrado 3 p.^s me-
nos en el Dueno que dice recibio en un aso-
nado, y han aparecido dos p.^s faltos entre
los 220. que remite p.^a productos y de que
hablo en vista separada. En pues de funti-
cia que dho Cond.^o no se gravado con aquellos
10 p.^s y que V. vela reite que aqui vos
ha visto fecho como me me lo = Dios V.

Dic. 4.
Al de
Camana
Dic. 14.

Demito a los 32 p. 8.º el pago de Condug.
de ellas de cuyo recibo me dara a cinco =
Dios 6.º

Al de
España

El Señor Admón. General me dice en nota 19. de Nov. último lo que
sigue = " Con la nota de V. D. de Nov. último se ha recibido la cta. de
" era pta. de 327 con los documentos q. se le hacian remitidos p.º
" su revisión; mas faltando entre otros la cuenta de Chuquiabba
" incomprubada en el cargo de aquella, cuya devolución me dice
" V. no parece verificada su admisión a d.º, a quien fue devuelta
" p.º g.º la firmase, a p.º uso g.º ni puede procederse al fincien-
" do de su cargo, ni menos a darle lugar en la de revisión de
" esta g.ºal, estrechando al citado admón. no se qualifica ni
" cambio p.º el correo proximo = En su oportunidad dare a d.º
" abito del resultado de su cta. y obrante del aines que queda-
" re a su favor p.º la de 328 = Dios que a V. Juan de
" Padegui = Yo transcrito a V. afin de q.º en el proximo cor-
" reo indeficiblem. te, antes si fuera posible me devuelva ref-
" erencia dta cuenta con los p.ºducos en efectivo sobre q.º
" he reclamado repetidas veces, en la ignorancia de q.º año
" beneficiarlo me veri. precisado a hacer conocer su omisión con-
" tra la q.º se tomaran sus providencias = Dios 8.º

Circular
Dic. 18.
Al de
Jaena de
quezua,
Puyo y
Lima

~~La cuenta de esta cuenta de...~~
El ad-
junto pliego de observaciones a la contad.
pta. de la Rentada ala cuenta de 328. de era
citafeta de un cargo imputada a V. de los mo-
tivos que lastan ocasionado; las que ab-
ueltas que sean p.º V. de la mayor breue-
dad se procederá ala reforma de aquella
y se le remitirá en un oportunidad para la
respectiva subscripcion = Dios 11.º

Al de
El Cuzco

La adjunta copia es del reparo ocurrido
en la cuenta de esta citafeta de un cargo del

año de 827. en cuanto al abono de sueldo
de empleados, con el defecto de Cps. H. S.
que reintegrados que sean a los interesados
con su respectiva recibo que permitirán
quedan abonados en la de 828. como que-
da prevenido en la liquidación de la in-
dicada cuenta de 827. y lo transmito a
V. para su inteligencia y gobierno = Dws. &c.

id. id.

At de
F. Carras

Para poder atender a la indicación que
hace el c. en nota N. del que rife sobre
que el admor de lo que queda pague a
los conductores los 13 p. que también en
era de su cargo con el fin de evitar que
se halla recargada con el pago de 40 p.
mensuales por los 20 que en cada viaje
se abonan para la multa de balifa; es
de necesidad consultarlo para su
fin cuya resolución no debe V. alterar
más de lo que actualmente se observa
Dws. &c.

id. id.

Circular

A todos S.
los adm.
Int. de B.

El Sr. Abmor Int. me dice en nota
N. del que rife lo siguiente =

(aquí la nota sobre cesación de Prop.)

He transcrito al. p. a su inteligencia
y puntual cumplimiento = Dws. &c.

Quien D.

At de
F. Carras

Debidus al. notado en el Parte y guía y
se dirá a su de un cargo la carta clasificada
que vino estibada por D. Juan P. de S.
Juan Baut. Alamanque, quien no se
aprecio necesidad = Dws. &c.

Dic. 20.
Al de
Puli-

El Paquete que se dirigió al. en 20 de No-
viembre último, y que no entregó el Cond.º
habiendo sido anotado en el parte no con-
tenia mas que impresos. Lo orgo al
p.º en intelig. y en contentamen a la
nota 12. del que rife = Dios &c

Año de 1830.

En. 3.
Al de
Altoq.

Para satisfacer a la Admón. públ. devarse en
p.º oportunidad la rose un fha en que con-
tente al Phego de Obcor.º de la Contad.º públ.
de la Rens. = Dios &c

id. id.
Al del
Locumba

El Supremo Gobierno se ha servido aprobar la
prop.ª de admón. de esa citada en favor del.
y le ha expedido el corresp.º de despacho. Atri-
bido a la p.º q.º ocurre a respecto, satisfaciendo
16 p.º. 42. que importan sus días, ya por con-
ducto de esta admón. o ya por medio de un
apoderado = Dios &c

id. id.
Al de
Jaena

El Cond.º. el Sr. Landueta ha entregado los 9. p.º.
que en la anterior expedición entrego de menos
en las encom.º. el Cond.º. Fermín Hume =
Dios &c

id. id.
Al mismo

Con la nota de 26 de Dici. último nº. 55. he recibí-
do la continuación al Phego al Obcor.º de la
contad.º públ. hecha en la Cta de 828; Parmiti-
ra q.º en la oportunidad rose elevada a la
admón. públ. = Dios &c

Em.º 3.

Al de María

Es en mi poder la nota de V. en contestación al Plejo de Obispo. Hechas p.º la contad.ª p.º de Presenta en su día del armen de 828. La misma que en 1.ª oportunidad leña elevada ala admón. J.ºal con el informe correspondiente = Dios & c.

v. d.

Al de Fraxapua

Dirijo al.º cinco mas impresas p.º el ser.º de en esta feta de en cargo, de cuyo rento medara abuo = Dios & c.

Em.º 14.

Al de ~~San~~
Magrib.º

El Sr. Obispo J.ºal me dice en vista de Dic.º ulonino lo siguiente = " he el admón. de la cetafeta de Chiquibamba no le ha remitido aun la cuenta de 827. ni los productos à p.ºas de sus rentas, reconvenciones, y ademas el ser.º deudero en el desempeño de sus deberes, que ni contenta los ofusos que le dirige relativos al ser.º. V. debe escribir su atribución. nes. requiriendo de p.º el buen desempeño de su of.º, tanto el caso de suspensado si fuere necesario dando de ello oportuna cuenta à este J.ºal = Dios que al.º = Juan de Ovaldegua" No transcribo à V. para que en el proceso no carea remito ni falta alguna la cuenta y pued.º en la intelig.ª de que a no verificar lo obare segun el tenor de la transcrib.º = Dios & c.

Em.º 18.

Al de la María

Remito al.º con el cond.º D. Juan Ramirez 32 p.º en reales p.º el pago de cond.º de ella pes untadas en carta cuenta, de cuyo rento medaran aviso = Dios & c.

En C 18.

Al de lo-
combes

Con el presente cord^o remito al^o 29. p^olan.
de lo supond. Ofinal imperial p^o el sereno
de era de un cargo, de cuyo reuho me da a
auno = Dios Xa

id. id.

Al mismo

Por su nota 12 del cor^o se veo que no ha remiti-
do oportunamente a esta los prod^o de esa cita
feta a causa del alcance que tiene v. contra
la testament^a de un anterior, y á las deudas
que este defo^o contrahes. Desde el momento
profesado con la mayor actividad a persqui-
rar dhas deudas y alcance para remitirlos a esta
en el proximo correo juntamente con su extraac-
to de eta y docum^otos de 229. por que de lo
contrario se palabraria el fin de correo
por falta de fondos, y ^{en tal caso} ~~se remite~~ v. como q^o
ha pasado tiempo ha en esa citafeta ~~se~~
~~responsable~~ comprometeria la responsabilidad
por haber desado contrahe aquellas deudas =
Dios Xa

id. id.

Al de
Jaena

Facetan satisfechos a D. Jose Vent^a los los 10
p^o que D. elijo feto le remite por el correo
que talis de era el 11 de Dicem. ultimo, los
que no habian sido satisfechos por un equi-
voco del oficial encargado de esse ramo =
Dios Xa

En. 22
Al de
May

La Ordena Real ^{de Ovando} se ha trasladado a ac Puerto
y debiendo tener comunicaciones del Servicio
que desde luego debet entregadas enviando Pla-
nillas; le prevengo que en fin de cada mes debe
V. retirar su abono en la Tesoreria de la mit-
ra Ovando entregando los docum^{tos} y manda-
do la Partida puer en esta mandado por el
supremo Gobierno = Dios &c

id id.
Al mismo

Presvota 19. del cor^{te} me intruye de saber
sido entregado por V. al Comand^{te} del Ber-
goimtu 1.º de febrero el Pliego que el Sr
Plenipotenciario venia del Gobierno de Bo-
livia de oficio por mi conducto a Lima =
La Guia que debolvió V. va reformada
y adpunta a esta nota = Dios &c

Febrero 3.

Al de
Moqueg.

Se han recibido y se quedan abonados en
esta Real los documentos ³ que remiten con el
Cord. Nume por prod. de esta Estafeta cor-
respond^{tes} al año ant.^o de 1829. = Dios &c

id id.

Al de Lo-
Cumba

Con la cuenta del. del año anterior de 1829
y docum^{tos} que la acompañan se han recu-
ridos 6 p. 1/2 por prod. de dho año, cuyo
abono se queda hecho. Esta la cuenta que
aun no ha sido recusada por la premura
del tiempo y por expres^{er} una cuenta que
con esta se remite al Comand^{te} de Jaena
relativa a la persona Claz^o y en el proceso
como en que acordado me remite todos los
productos siguientes se avisará el resul-
tado = Dios &c

id. id.

El mismo Dhas dos cartas dirigidas a era duca de Linares
 el Oficial de Escriptos D. Toribio de Pineda
 de que ~~se trata en su nota 27 de~~
 Enero último y que dice contenian seis cuen-
 dos cada una, ~~que se le han remitido~~ en realidad
^{una sola} el Oficial 1º de esta aduana a quien
~~se le ha recomendado~~ al bajo su cubierta
 Este asegura haber ~~remitido~~ ~~estas~~ ~~cartas~~
 a era Juan de los Rios como de Oficina
~~en este concepto debe de puse de haber~~
 observado que tenia por dentro. En este
 supuesto debe V. investigar exampudola-
 mente el paradero de dha carta p.^a entre-
 gada al interesado y salvar la opinion
 de era citafeta = Dios V. =

id. id.

Al de
 Jaena. se han han recibidos y le quedan abonados
 en esta Real los 1298 libras que re-
 mitio V. con el cond. de Juan V. nro.
 prod. de cens anterior de 1829. = Dios V. =
 Con el mismo theme mando al. Cien
 Guas y 29 Probas p.^a citacion. Impuestas
 de cuyo recibo me dara aviso = Dios V. =

id. id.

Indago al. una guia de era citafeta con
 fecha 26 de Mayo de 1829. dirijio V. ala de
 Locumba p.^a reformandola por ~~esta~~ ~~esta~~ ~~esta~~
 na de enmendaturas La debuelva en 1.^a oportu-
 nidad p.^a poder proceder a organizar la cuen-
 ta de Locumba sabiendo su legitimo valor = Dios V. =

~~Comando~~

~~Al de~~
~~1779~~

La Armada Real de Sta Trinidad a sueldo y debiendo tener comunicaciones del Sr. que desde luego debe V. Juan entregarlas en su punto y la praxe que en fin de cada mes debe V. cumplir sus abonos en la Tesoreria de la misma Capitanía entregando los descuentos y firmando la partida que a esta mandado por el Supremo Gobierno = Dios N. =

~~D. N.~~

~~Al Sr. D. N.~~

Para que se sepa que me vió en el viaje de haber sido entregado por V. al Cap. mand. del Regimiento 1.º de Febreo el P. que el Sr. Almirante cerca del Puerto de Polipina dirijo por su conducto a la Luna = La que debió de ser va reparada y adjunta a esta nota = Dios N. =

Febreo 3.

Al de
Tacna

En de realidad que a cuenta de este Comandante me remite el Parte con que condujo el Comandante el Comandante que salio de esta el 11 de Enero del año anterior de 1779 p.ª para ser una duda que ha ocurrido en la cual viene una enmienda procedente de otra. San luego que se salve esta duda sera devuelto a V. = Dios N. =

~~D. N.~~

~~Al de~~
~~Tacna~~

Para salir de la duda que ha ocurrido en la Real con respecto a la enmienda de 1 p.ª de oro y 15 p.ª en plata dehabia la nota 25 de Enero ultima, he pedido el Parte original al Admin. de Tacna, y luego q. lo obtenga, sabra V. de donde procede y a quien pertenece. Para evitar estas dudas cubre V. de ahora en adelante y quita toda la enmienda indicando los nombres del q. remite y del que debe cubrir = Dios N. =

Febro 19.
A de May

Remite á V. 50 planillas p^a corrup^a Oficial y
50 quias impresas p^a el serv^o de cu admon
de cuyo reulo medara avisos = Dios &

Febro 19.
At de Cam-
quimbamba

Remite á V. 25 Quias, 25 libran^{tas} 12. plan. p^a
Corrup^a Off^l, y 12. Notas p^a extraoj, todos impresos
p^a el serv^o de cu. citafeta, de cuyo reulo meda-
ra avisos = Dios &

id. id.
At mismo

Se han recibidos y le quedan abonados los 37 p^a 57.
que remite V. con el Cond^o D. Luis el yugoso p^a
• productos de 327. cuya cuenta que debio venir
• hace unos de 2. meses
• por duplicado con el. Cuaderno de franquicias
• ~~que se le remite organizada p^a que se~~
• subrestitua por V. y Combu, no se ha subrestituido
• y sin duda tendre que proceder contra V. ~~si~~
• ~~por se me ha ordenado p^a 27. p^a por su cub~~
• pable opinion segun como ha ordenado p^a
• la just. si en el inmediato correo vola remite
• por lo q. respecta ala deuda de Combu que cubo
• ascende ala cantidad de 67 p^a 57. segun lo
• prevenido en mis notas de 14 de Julio y 14.
• de Agosto del año proximo pasado, debo decir
• que V. tiene facultad bastante p^a efectuar
• lo por haber concedido el goberno supremo á
• los admones de Hacienda la fuerza coactiva;
• y en este concepto debe V. ~~disponer a su su~~
• proceder á ~~embargar~~ ^{demandar} ~~embargar~~ y embargar
• lo si fuese necesario á fin de que escriba ~~que~~
• la cantidad por mi parte, si fuese necesario,

de acuerdo con el Sr. Subprefecto con la inteligencia de que V. S. no es responsable de cualquie-
ra opinion o contemplacion q. se advierta ^{de donde se vino a incluir}
~~de donde se vino a incluir~~
Dios

Ed. 12.

Almuerzo

La cuenta fiscal de esta citafeta corrip. al
año anterior de 829. debio estar ya en esta
fiscal para que ella pueda proceder a la for-
macion de la lista, y a su rendicion en el
tiempo que esta previendo. La apeno, pues,
en el inmediato correo sin falta alguna =
Dios &c

Febrero 18.

C. de Laxte

Revisada la cuenta de esta citafeta y docu-
corrip. al año anterior de 829. se han
hecho las siguientes observaciones = 1.^a En
la guisa aparecen cargados de menos dos
y medio 2 = 2.^a En ciertos francos de
empleados se han datado de menos 328 por
que la cuota asignada es de 7 p. 4. y se le
debe ser mal cubierto = 3.^a En el cuaderno
no de extra pag. q. se debe ser p. 10 reformado
se han datado de mas 628 por no se abona-
ble la partida de 27. de Nov. 2.^a a causa de
no haberse cobrado extra pag. alguna segun
conite de la guisa fiscal de aquella misma fecha
que se tiene a la vista = 4.^a En la comision
de admn. se han datado de menos 428
y el rubro de 51 p. 628 que asciende
queda reformado = 5.^a Se debe ser los
cuadernos de dias de Cat. y de emen-
viendas p. que vengan los que contie-
nen las firmas de los conductores =

ca. le han recibido el ante ²⁰ febrero por un ²⁰ E. b.
 p. ²⁰ M. ~~por producido~~ y debe remitir p.
 saldo de la cuenta 53 p. ²⁰ 1/2 = ²⁰ S. ²⁰ ²⁰
 So p. venga al que reforme su extracto
 de cuenta conforme al modelo que va
 adfrente cuidando de practicar todo
 ala mayor brevedad, y agregando a
 la partida de Dinero remitido la can-
 tidad que adeuda para que resulte el
 cargo igual con la data = Dios S. =

id. id.

Al de Tlaxcala Con su nota 11 de febrero el recibido
 el parte que le debuelvo y ciferas me-
 diga esta ~~valor~~ enombrada de 15 p.
 y una p. anotada en dho parte p.
 Naxaria Balderrama es procedente de
 era o de la Adm. de Huapala p.
 sculo a la Real en donde existe deponen-
 da por ignorar esta circunstancia =
 Dios S. =

id. id.

Al de Tlaxcala Permiso al documental que al inv.
 p. el serv. de la adm. de cuyo
 rentos me dara aviso = Dios S. =

id. id.

Al de Tlaxcala Para que pueda proceder a entregar
 los productos de esta estafeta al comisiona-
 do q. el Subprefecto de esta le ha indicado.
 va a referirlos, es indispensable que ~~pa-~~
 ra ello ^{se tenga} el orden de la adm. sub. Alun-
 tra tanto no debe entender con otro q.
 no sea yo ni entregar los productos a

Madre Luis a esta admⁿ Real de quien de-
pende y a quien debe rendir sus cuentas,
como expuso que lo haga con la de la Ocho
de 829, que debia citar ya aqui ~~seg~~ confor-
me se le ^{pa} presento ~~en el~~ de antemano =
Dios &c

Circular

Alto admⁿ
de Hacenda
de Havana.

El Sr. Comisario Real de medic en nota 3-
del presente mes lo que sigue =

Esquema circular en que p.^a orden sup.^{ma} se
suporren los Correos de encom.^s de las
Carreteras de Aragon y Valler.

Lo que transcribo al V. para su intelig.^a y
debid^o cumplim.^{to} en la parte que le toca, y p.^a
que poniendo a renglon seguido la constancia
de quedar enterados de buelta el admⁿ de Ha-
vanna para esta circular = Dios &c

Abril 19.

Alto admⁿ
de Correos de
Havanna.

A consecuencia de una nota del Sr. Alcaide de go-
bierno y relaciones ^{de esta} de esta Sr. Prefecto con
fecha 4 del q. rife en que se manifiesta la ne-
cesidad de trasladar esta Srta de un cargo al
Punto de las uelli por donde deben transitar
los correos a causa de los riueros que precantan
las laderas de cuba; se ha servido dho Sr
Prefecto de extender lo siguiente = 1) Cumplase: y
2) al efecto transcribese al Sub Prefecto de la Srta
de la manana p.^a que disponga que la Srta
de cuba se traslade al araueli, como
y igualmente que se establezcan sus postas en el
camino indicado, informando en contestacion
el estado del camino de la ladera para venir
y enconcom.^{to} si es acquirible de difusion)

» a cuyo efecto lo para reconocer por venidos
 » inteligentemente organizando el expediente respectivo y
 » lo acredite; transcriba tambien al administrador
 » Real de los Reos p.^a que dyte las ordenes ne-
 » cesarias a cumplimiento con intervencion de
 » este decreto: y contentee que he dado las or-
 » denes conven. tep.^a a cumplimiento, previniendo
 » al subpref.^{to} de la mania tome exped.^{te} libre
 » el reconocimiento de las laderas de dicho p.^a
 » veras en conocimiento si son susceptibles de
 » ser reparadas = Dios p.^a Juan Pardo
 » de Zela = Yo transcribo a V. para su
 » inteligencia y p.^a su mas pronto y exacto
 » cumplimiento = Dios &c

Memo 1.^o

Al Sr. de Haya Permiso a V. en el presente correo 50. libras am.^{tas}
 impresas p.^a el pago de su admision, de cuyo
 recibo me dara aviso = Dios &c.

Id. 5.

Al Sr. de la mania Permiso con el Partidillo que contiene la balista
 los 32 p.^{os} p.^a pago de los lons.^{os} de elafes, sentados
 en la minuta del dimes of sea p.^a el pago de for-
 tas, y en el Parte; de cuyo recibo me dara
 V. aviso = Dios &c

Id. 5.

Al Sr. de Lo- Almagro. Con el extracto de esta y de un to.^o del ano ant.^o que
 devuelve V. reformados Khan recibidos los 13 p.^{os}
 que remite por productos, los mismos que se han
 sido abonados por esta de los del ano anterior y no
 del presente a causa de que seria un defecto estampar
 en los libros la partida de productos recibidos p.^a
 esta de este ano sin haber clarificado la del anterior.

Por esta razon se le debe el extracto y la razon
de dinero remitido por productos: aquel por q.
el prod^o liquido debe cotamparse como remitido y
no en deuda, y esta por no citar conforme
en la totalidad con el extracto, suplico que
esta operacion se practique ala mayor brevedad
por que el tiempo me = Dios &c

N^o 5.

Al de
Almogrova
Contrayendome a contentar sumata 28. de
febrero ult. en que consulta como la suprema
resolucion se entienda abrogada p^o no admita
encom^o de ninguna clase p^o la Capital y so-
bre indesea brevesse el regimen anterior al Plan
de 28 de Junio de 327; ~~debo decirle~~ en f. todas las
Conducciones de la Carrera a la fiscal conduccion
las encom^o que ocurran de las prov^o del Departamento
debo decirle salvando uno y otro punto que de la
administracion que se dirijan a esta P^oal mas
no por que quieran dirigirse ala Capital de la Re-
publica o a otro punto que cite en la Carrera de
Lima, y que se siga el regimen que actualmen-
te obra conforme ala tarifa y reglam^{to} que
nos refer = Dios &c

N. 10.
Al de
Tacna

~~En la oportunidad de pedirle al adm^o fiscal~~
~~15. p. y una f. de las supresion del correo de~~
encomendas de Lima seria muy dificil la resolu-
cion de los 15. p. y una f. de Dios que se llama la Srta
Belarria a q^o se le remite de era adm^o p^o D.
Jose Antonio Obispo. Y al fin de que aquella ha no
careca de su dinero he dispuesto dar al h. adm^o fiscal
se me abonen por productos de esta remision de los ya
a era como lo venia de antes se deducir los 7. p. de
conclusion de desahago para esta adm^o = Dios &c

D. D.
Al mismo

Se le quedan abonados los 10 p.^{os} 42.^{os} que
remite V. por productos de 329. En la cta
de 329. que tambien se ha recibido con sus
documentos y de cuyo resultado se dare aviso
en el inmediato correo, fecha despues de
hecho el examen correspondiente que no ha
podido practicarse por la premura del tiempo.
Dios &c.

D. D.
Al de
Juica

Se le quedan abonados los 4 p.^{os} 22.^{os} que
remite V. por productos de la cuenta de 329.
Que tambien se ha recibido, y de cuyo re-
sultado se dare aviso en el inmediato correo
despues de hecho el examen corresp.^{iente} que no ha
podido practicarse por la premura del tiempo.
Dios &c.

D. D.
Al de
Surapaca

Se han recibidos y se quedan abonados los 119. p.^{os}
que en 7. de oro selladas remite por prod.^{uctos}
del año anterior de 329. cuya cuenta ya debio
estar en esta Pral y la expeso en el proximo
correo puesto q. la familia ^{de extranjeria} que reclama V.
le debieron en el anterior, y le prevengo que
no demore las q. van de esta = Dios &c.

Al Sr. D. D.
Al Sr. D. D.

Para proceder a la formación de las dos de serb. de los en-
pleados en esta aduan de su cargo conforme al prevenido
por el Sr. D. D. q. cite V. en la nota q. qualis de recibos es
necesario tener la vista de formularios de q. habla el art. 1.^o
del mismo Dto. y expens. q. se digna V. mandar a que franquee
la expedición en el mismo. A formadas Dios &c.

Marzo 14.

Al Sr. D. Juan
Quibamba

Con el número 3. del corriente se recibí la que
 incluye del Excmo. Sr. Conde en que se le
 paga por ahora los 67 p. 50 q. que adeuda
 a la Renta. Ambas sean elevadas al consi-
 nte del Sr. Conde Sr. D. Salazar sin respon-
 sabilidad, advirtiéndole que la del Sr. se halla
 descubierta por y teniendo facultades coacti-
 vas no efectúa en Comba como corresponde.
 Y a le dije en mi anterior que pred. y debe
 ocurrir a ese Sr. Subprefecto en caso necesario
 pago q. Comba pague y suscriba la cuenta
 de 227. en que deba decir a tan necesario q.
 todo de ella pende la clausura de la cuenta
 Sr. D. esta y todas las demás subalternas.
 Quid puer de que venga en el próximo Co-
 no y le haga responsable de la demora = le
~~Dios &c~~ le devuelve la nota anterior de Comba =
 Dios &c

Marzo 15

Circular

Al Sr. Sub-
alternas

El Sr. Sr. Prefecto del Departam^{to} me transmite
 en nota 10 del que rife la del Sr. D. de Huanca
 en la sección 4.ª de febrero último conubida
 en los términos sigtes = Sr. Prefecto = No habiendae
 recibído víra ahora en este climist. las cosas de ser.
 de los imp. en el ramo de Huanca en el Departam.
 conforme al prevenido por el art. 2.º del Supremo
 Dto de 24 de Dic. de 227; incerto en el Registro Oficial
 N.º 2. del libro 3.º; supondra q. se remitan a la ma-
 yor brevedad posible, evitando mucho de q. en los referi-
 dos docum^{to} se observe todo lo prevenido en la indicada re-
 lación = Lo transmito a ^{acompañando el correspondiente modelo} Sr. D. en comun. y p. q.
 a la mayor brevedad posible proueda a remitir a este
 Sr. D. los docum^{to} q. le cupen = Dios &c

Marzo 16
M de
Tacna.

El ~~recurso~~ extracto de cuenta y pliego de obser-
vaciones a su cuenta de 829. que van adjuntos.
de instancia de los motivos q. Mas han ocasionado.
Abuellos que sean por la mayor brevedad pos-
sible, remita todos los docum^{tos} que se le devuelven
p.^a elevarlos a la Contad.^a Jral de la Penta en
donde ha de organizarse la cuenta que en su
oportunidad se dirijira p.^a que la subunida
Dios &c

D. D.
M de
Arica

(Seo Oficio en los mismos termino que el antec^o)
p.^a Tacna

Marzo 19.
M de Mo-
quegua

Por la reforma que se ^{p. 2 peticio} ~~hizo~~ en el Jral de su
cuenta del año anterior de 1827. que por ~~ultima~~
~~reforma~~ se le dirijira p.^a que se ~~hizo~~ ^{hizo} ~~la~~ ^{la} ~~re-~~
^{segun lo observare en el repaso que hizo de 18 de Dici. ulto. se dirijira}
vultada de alcance a favor de 523 p. 6 l. 2. por
el deficit con que se abonaron los sueldos de emp.
pues no permitieron 517 p. 2 l. 2. debiendo haber re-
cibido 523- 6 l. en la forma sig.^{te}: El Ordeno 255 p. 2 l.
el Interventor Dabill 37. 3 l. y sus nuevos costmes. 131 p.
h. t. - El expresado alcance de 6 p. ^{aparece ahora} ~~h. t. 2 l. 2.~~ en
la liquid.^o de m. c. de 828. practicada en la Jral. y
~~que se pueda abonar~~ es de necesidad que remi-
ta V. sta mayor brevedad los tres recibos que compon-
gan la enunciada cantidad de 523 p. 6 l. 2. para q.
se pueda abmar tho alcance que le servira del.^a par-
tida de Data en la cuenta del año de 829. que espe-
ro abuelva de los resos - Dios &c

D. D.
M de Lo-
Cumbia

En la reforma de su cuenta de 828. practicada en la
Jral. se han demultado de alcance a su favor 9 l.
p. 8 que por primera partida se dotara en la de 829.
tanto por esta seccion como por que se ha

da en libros la partida de los 13^{os} que remitió anterior-
mente como productos de 828, no es posible reformarla
por que se destruyeron otros libros; se debe volver
el extracto de cuenta y cada uno de dichos remi-
tidos por prod.^{tos} Este jamas podria admitirse si
entra no se forme en los terminos debidos y en
daturia, ^{en el} de una cantidad que no habiendose re-
cibido en cita se da por remitida = Se debe vol-
ver tambien las dos cartas que incluyo p.^a vez
vez lo factible que es el libro ^{de la deuda} de vertis. Y no lo
dudo y por lo mismo debe ser al indiferente q.
el abono de los 13^{os} se adjujue a 828, como se
ha practicado = Dios &c

D. id.

Al de
Tacna

Para saber de una duda ocurrida en las cuentas q.
se han hecho de Nov.^{ta} ultimo dirijo a V. el abono
de los de choq.^{tes} de necesidad me remita el parte q.
de aquella expedicion ~~en el~~ de desem-
peño el Cond.^{te} D. Camilo Cordova = Dios &c

D. id.

Al de Sta
Tapaia

En la reforma de la cuenta de 828, practicada en
la admin.^{on} fiscal han reintegrado a favor
de 13^{os} los minimos que se servirian de 1.^a partida
de data en la cuenta de 828, que espero indeseada
a buelta de correo por q.
el tiempo usase y sera V. res-
ponsable de la demora. En el impendio con-
sele dirija la cuenta de 828 para que la forme
que ~~debe~~ debe venir de Lima en el sig.^{te} correo
segun se me anuncia = Dios &c

Abril 1.^o

Al de
May

Se han recibido q.
le quedan abonados los 114 p.^{tes}
que remitió V. con el cond.^{te} Juan de S.
prod.^{tos} de esa citada correos ^{al} al año ant.^o
de 1789. Cuya ~~de~~ remitia a la mayor brevedad =
Dios &c

la tarifa vigente ~~no se transfiera~~ como se practica
en esta parte, no se transfiera uno que pertenece
al territorio de la Republica. 2.º que aun cuando
el correo que ~~se~~ ^{debe} marchar ^{esta} por ^{francos}
quad. por la Republica Boliviana y no a medias
como se acostumbra, debe V. respetar a la Tarifa,
dispendio las cartas que surran p.ª Bolivia ~~en~~
~~todo su peso~~ y sin portearlas pero expuescan do
su clase y peso p.ª que allí las porteen y bene-
ficien conforme a la tarifa que les ref. 3.º que
si en la aduana fiscal y Tribunal de cuentas
no se hapuerto reparo alguno sobre este par-
ticular desde el año 26, habra sido por q.º
se ha cargado ^{en sus cuentas, excepto en la de 29,} una cantidad de pesos, como ~~en~~
un correo cobrado en los portos de correspond. y p.ª
que habian creido, como q.º que este ^{aumento} debe re-
sultar en las cartas proced.ª de Bolivia - 4.º que
~~lo mismo debe practicarse en orden a la franquicia~~
de cartas debe practicarse tambien con arreglo
a nuestra Tarifa y no a la de Bolivia como se ha
hecho V. Petenad. V. de ~~esta~~ debe restituir a
la formacion de su cuenta y a la refaccion de au-
ditores ~~en~~ respetando a las observaciones q.
se le dirijeron = Dios &c

Id. id.

Al de Sa-
zapala.

Dirijo al Sr. 25 planis. impresas p.ª el Sr. de
esta libreta de cuyo recibo me da aviso = Dios -

Id. id.

al mismo

En contestacion a la nota 19. de Mayo ultimo
en q.º consulta sobre la entrega de impreso dirijido
por este Sr. Prefecto a D. Fran. Estevan Garcia;
debo decirle que los Sr. Admors de este Sr. de re-
stan abonar la corresponden oficial que no es dirijida
a una autoridad competente aun cuando diga

id. id.

Al Realma

Se han recibidos y le quedan abonados los 30 p.^{os} que remitió V. por productos del III Cuenta de 329. que recibida nuevamente se ha encontrado defectuosa por que en el rubro de un arriero de p. de abonare 14 p.^{os} 7 r.^{os} 5 d.^{os} por que el cuaderno de productos no contiene la totalidad de ellos y por lo tanto por que en la cuenta no se cubra igual el cargo con la Data. Todos se le devuelven p.^{os} q. se reformen segun van adicionados, advertiendole que se le remita p.^{os} saldo de la cuenta 29. p.^{os} 42. d.^{os} y que firme con el adjunto extracto omitiendo mandar cuentas triplicadas por q. en la fiscal debe formarse el p. por la contad.^a de la Renta = Dios Sa

id. id.

Al de Ha-
zapaca

Se han recibidos y le quedan abonados los 15 p.^{os} 3 r.^{os} 2 d.^{os} que remitió V. por productos con la cuenta de 329. Paq. por la presunta del t. no ha podido revisarse aun como corresponde pero tiene algunos defectos que se le pondran de vuelta en el inmediato correo p.^{os} que los salve reformandolos como corresponde = Dios Sa

Abril 19.

Al Mto de
Port. de Vitor

En vista de 24 de Nov. de ultima transcribi al V. un d. de este h. p. Pref. en q. ordena se espelute al recibero de los 20 p.^{os} q. mandada al alfo. Severo. Ignoro si lo ha verificado V. ya y como me da la animo fuer, en caso lo practique sin dar lugar a otra prevencion en la m. Felig.^a de que no contulandome a esta nota a buelta de como recordame al Sr. Prefecto a fin de que se libren la provid.^{os} conven.^{te} p.^{os} salvar mi responsabilidad = Dios Sa

Abril 20.
Atto de Ocurso

La cubierta del certificado de inspección p.^a D. Diego Gutierrez à D.^a Juana Rodriguez de Granados se le devolvió con el recibo de esta Sa. a quien fue entregado inmediatamente según consta del libro respectivo de esta adm.ⁿ en 9. de Enero último; y para que oportunamente pueda l. cursar à la guisa Real of. con la misma Sa. se le dirigió en donde debe estar anotada su devolución = Dios &c

Mayo 1.^o
Atto de May

Con su cuenta de D.^a se han recibidos y se quedan abonados los 20 p.^{tas} 5 r.^{tas} que se remitio p.^a prod.^a de Ello. Examinada han resultado de los reparos que observas en las ~~adidas~~ el nuevo extracto of. se le dirije y las observaciones ~~hechas~~ en los cuadernos de emoné. y de dim.^a remitido por prod.^a en el recibo del anterior p.^a comp.^a y en las 3 3/4 anillas de correos of. de valor de 13 r.^{tas}; todos los que se se concluyen p.^a su reforma puntual con los dos recibos of. de dim.^a remitido p.^a productos y un sobrescrito de su valor de 4 r.^{tas} 2.^{as} Procuere l. reformarlo todo à la mayor brevedad mandando solo un extracto de cuenta y 6 p.^{tas} 7 r.^{tas} p.^a salvo de ella = Dios &c

Circular
Mayo 3

à todas las adm.ⁿ Subalt.^{as}

El Sr. Real Yefe de la media en esta 21. de Abril último lo sigue = El Sr. Real Sub. Jefe del E. M. N. D. Miguel Benavides con Sa. & del Conte me dice lo que sigue = Señor General = A consecuencia de reclamaciones inter.^{tas} por este E. M. N. de la seruido R. el Sr. Com.^{te} ha un esteniva la suprema resolución que comuniqué à l. ant.^o de febrero lo Bre franquicia de Correo? a los E. M. D., a los Jefe de cuerpos y a los Comand.^{tes} Militares que me rotularán sus comunicaciones sup. ella =

que se debe de pagar en nada se han reformado
~~que se debe de pagar~~ ni cuenta ni extracto de
ella, se ignora de donde proviene el pro-
ducto líquido de 10 p^{as} 7 l^{rs} 2^{rs} que remite V.
y que le quedan abonados. A mas de esto
El Cuaderno de Dinero remitido p^o prod^{tos}
proviene en los términos que corresponden
y se le devuelve p^o que se reforme segun
las advertencias que en el se hacen. Para sal-
var el costo de 3 l^{rs} 2^{rs} que aparecen datados
de mas en su correspondencia. Jamás se ha sepa-
rado una cantidad del mismo valor que
se le devuelve =

id. id.

Al Sr. Arca. Con esta misma fecha dirijo a todos los ad-
min^{is} de esta carrera una circular de
la of. impuesta y sea V. padre de las du-
da que se han ocurrido con respecto a
la transg^{ra} de corresp. Ofici al que ocurre
en esta p^o algunos señores militares. Con
esto satisfago a su nota referente a este
particular en la transcribe la del Sr. Pro-
feto de esta Provincia = Dios L^a

id. id.

Al mismo. Con una nota de 25 de Abril ultimo se han re-
cibido el extracto de cuenta de 829, el cui-
do de la cantidad que le correspondia por su
comision y los 29 p^{as} 4 l^{rs} 2^{rs} que remite por
prod^{tos} de ella los que le han sido abo-
nados = Dios L^a

id. id.

Al Sr. Farop^{ca}. Debe de ser al Sr. Mozo de sero. p^o que se reforme
me y se devuelva firmada por V. y sus pones-
de las notas de abaso por que en corresponden-
de a esta ad^{mi}on. ~~De~~ a la que

las plan. de esa Municipalidad p.^o no ser abonables. En
razon me impelo a devolverle dho. plan. y en esta p.^o q.^o la
reforme y remita ala mayor brevedad en el prod.^o de los
p.^o en el q.^o salen a debate p.^o la devolucion de las expresadas
plan., cuyo importe cuidara el de recoger de los sujetos aq.
las cargas individam.^o p.^o la razon de q.^o la municipalid.
deben costarlas con sus fondos. Se ha prevenido al
~~comisario~~ ~~Comisario~~ muchas veces q.^o cubra de fecha los
67 p.^o de dho. q.^o aduda, y en la ultima vez q.^o le ordeno
q.^o lo ejecute con arreglo alas sup.^o resoluc. dho. q.^o cubra
aquella cantidad o se embargue y remate bajo de la mas
seria responsabilidad. Dios etc.

Mayo 19.
Al de May

Con la nro. de 2 de corat. he recibido la cedula de
829. que le dirige p.^o que le subremita y le
reclute el extracto de la de 829. p.^o que lo re-
forme en los terminos que va enmendado,
y me lo remita a Puerto de Correo con los
Cuid. de dias de encom. y de citra y az. que
tambien va reorganizado dho. p.^o que le sub-
criba. El tiempo vale, la pial unita por la
remisi de cuentas, y en la mayor necesidad
que esta operacion se practique ala mayor
brevedad posible. Dios etc.

d. id 7
Cedula
A los Alcaes
de Portas

El Sr. Jefe de Puerto se ha servido expedir un
dho. que me transcribe con el fin de del corat. y el
como sigue: En vista de lo que se expone por
el dho. P. de Correo de esta Ciudad
con inclusion de lo que le apucieron los dho.
cetros de Portas de Langalio, Pafij, Apo, y otros
viamos, por lo cual se viene en conocimiento de q.^o
se remite al Supremo dho. de 8 de set.

" de 1826; circulen la orden respectiva á los sub-
 " pref^{tos} de las Provin^{as} de este Departam^{to} p^o que or-
 " denen á los Gobernad^{es} de Distritos observen su
 " contenido, en especial los artículos 4.^o, 5.^o y 6.^o
 " por cuyo medio serán atendidas las Postas
 " de un modo, que no den lugar á la queja in-
 " terpuesta: contener al Admin^o con debilita-
 " cion de las moras, y noticia de lo referido =
 " Juan Pardo de Cella = No transcribas á él
 " para su inteli^g y gobierno = Dios & C^a

Mayo 19.

Al Admin^o P^oal
del Curco.

En el presente correo que conduce D. Maria-
 no Cabrera remito á V. sentados en el Parte
 y quin P^oal 148 p^o 7.º, 8.º y 9.º de oro selladas y
 dos embettorios que ocurrieron p^o la ad-
 min^o p^oal de Lima. Hasta ahora han asis-
 tido depositados en esta P^oal por no haberse
 recibido oportunam^{te} la orden de que se diri-
 jeren por esa ruta á mérito de haberse
 suprimido las de encomend^{as} de esta Carrera.
 Espero me avise V. de su recibio y de darlo
 el ^{7.º} p^o correspondiente en el primer correo que
 salga de esa p^o la P^oal = Dios & C^a

D. D.

Alas c^ollas de
Posta de Cocha
y Tumbaco

El conductor D. Juan Cabrera que ha trahido la
 baliza del Curco ha llegado á esta con atraso de
 dos dias, y convenido por su demora ha escrito
 que ~~le se ha negado á pasar~~ por haberle
 V. negado las C^ollas p^o necesarias pretendiendo un
 tanto portillon^o pero hevia c^ollas de Per-
 mitivas. Esta conducta en V. es sumam^{te} re-
 prensible y le prevengo que en el ~~di~~ ~~no~~ ~~haga~~ ~~de~~ ~~fa~~
~~er~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~post~~ ~~o~~ ~~si~~ ~~lo~~ ~~trasci~~ ~~er~~ ~~se~~ ~~ab~~ ~~it~~ ~~enga~~ ~~de~~ ~~ob~~
 servarla ó que en el ~~di~~ ~~no~~ haga defa^u en forma

de la Pista, ^{dejarla en su} ~~parte~~ con el cinco que
requiere el servicio del Estado y del Publico =
Dios &c

Mayo 13.

Al Sr de Arica
Sarapuca y
Chingumbamba.

El Supremo Gobierno ha remitido a la admin. jntal
el litro q se creia expedir en su favor con el fin de
que satisficndo los 16 p. 4 p. de su importe que debe
de parar a teroerario el Sr. admin. jntal queda este
remitido. Exreso que en lo practico sea esta mayor
brevedad segun lo ense la importancia = Dios &c

id. id.

Al Sr de Mo-
gl. y Locumbas

Con la nota 13. del cor. se ha recibido la cuenta de
728. q. que me debulle cubierta y en primer a
oportunidad una dispo. de admin. jntal con los
16 p. que remite y el Sr. que la arreglo y goro,
los que se han recibido en esta = Dios &c

id. id.

Al Sr de Locumbas

En contestacion a sumo 12 del q. rife a que
acompana la del Sr. Subp. de ca. p. ^{de la debr. lug.} ~~provincia~~, debe
dearle que no hay orden que se ponga a que el
Tesoro de Arica satisfaga la correspondencia
dijal que ocurre en esta como se ha observado.
Hasta ahora por que en la nota del Sr. Subp.
lo indica, ni debe proceder en este particu-
lar sin respetandose a la Circular que contha
J. del cor. de dispo. y no debe anadir q.
la ^{ca. p.} ~~ca. p.~~ Oficial de la Municipalidad debe
pagarla esta descuando con sus fondos, a
remito de que los Admin. del Tesoro deusan
abonarla ~~stando~~ en Dios Supremo = Dios &c

id. id.

Al mismo.

Se ha recibido el extracto de cuenta del año de
829. y cuaderno de dinero por productos en el
que da por remitido los 34 p. 62. q. ~~que~~

Junio 3.
Alcaldog. A

Los cehos p. repetidos en esta oficina por el P. Sr. Fr. Juan de la Cruz Trinidad p. D. Catalina Obispo se remittieron a Lima por el Correo del Cuzco q. salio el 17. de Mayo ultimo a merito de no haber V. expresado ni en el parte ni en la que se era p. la adm. expresado del Cuzco. Con esta ~~termina~~ fha. Dijo al Sr. Obispo p. tal que los devuelva en primera oportunidad y p. satisfaccion del interesado puede V. ponerlo en su noticia Dios & a advertiendole que l. a la Causa de un extraneo por no haberse ^{partida} obrado con la claridad necesaria; en lo q. pondra el mayor cuidado = Dios & a

d. id.
Al mismo.

En nota 29. de Mayo ultimo me intimase de haber enfermado en esta el Cond. Camilo Cordova y de haber sido reemplazado p. Juan de Dios q. ha entregado puntualmente todo lo expresado en citada nota = Dios & a

d. id.
Al de Lumbra

Se han recibido y se quedan abonados los 34 p. 6 r. que ha remitido p. productos de la cuenta de 829. p. en saldo. Espero q. tambien remita los del p. año, por que han transcurrido seis meses sin observar lo prevenido con respecto a productos p. de diez en mensual a esta p. = Dios & a

d. id.
Al mismo

Por ordenes supremas esta mandado que todos los edictos de Precios de Mercaderias de la Real Audiencia de Lima se cumplan sus deberes. el ~~de~~ de un cargo le corresponden 400 p. y espero q. a bruta de correos me ~~sea~~ acredite habiendole otorgado = Dios & a Le devuelva el Cuaderno de partes q.

mando con su cta de 829. en atencion a q.
en esa citada ha de hacerse fabra y no es
necesario que vaya a Lima = Dios &c

D. D.

Al de Hano

Con su cta del 26 de Mayo ultimo N 98. se
han recibido la cuenta dup.^{ta} de 828 q. se le di-
zipo p.^{ta} que la subscribie y los 4 p.^{ta} asigna-
dos al Of.^{ta} que la reformo lo que se remitiere
a Lima ayer por el correo del Cusco = Dios &c

D. D.

Al mismo

Se han recibido y le quedan abonados los 119 p.^{ta}
que remite l. por productos de l. ~~de~~ ^{de} l. ~~de~~ ^{de} l.
cia admin de un cargo en el cuatrumetra
venido en su de abril del p.^{ta} año = Dios &c

D. D.

Al mismo

Revisado el extracto de cuenta al tiempo
de acomodarlo p.^{ta} original a la cta mon fiscal
se ha encontrado defectuoso por no haber
se dotado los 13 p.^{ta} q. se remite con la
su favor en l. de 828, ni los 96 de cartas
libranter del citado año. Por esta causa se
debe volver el extracto de cuenta y recibos
de cta mon a intent.^{ta} por comision para que se
pongan en limpio segun van aduonados
y se devuelvan a la mayor brevedad = Dios &c

D. D.

Al de Cobica

Con su cta 3 de Mayo ultimo dirigi al. l. l. l.
de 829 p.^{ta} q. la subscribie y me la devol-
viese por duplicado. Hasta ahora no lo ha
hecho y espero lo verifique a la mayor breve-
dad remitiendo tambien los 4 p.^{ta} asignados al
Of.^{ta} de la admin. q. al encargado de su reforma.
Han transcurrido seis m.^{ta} del presente año y no
me ha mandado ni un centavo de prod. lo
citado previendo que se remitan mensalm.

à esta Real quietiene que obran del mismo
modo mandandolos à la Real. - Se lo re-
cuerdo p.^a que cumpla con lo mandado =
Dios &c.

20. id.
Al de Harap. ^{ca}

En 3 de Mayo ultimo diriji à V. S.^{ca} de
828. p.^a que la subscribie y me la devol-
viese por duplicado. ~~Esta copia es de~~
La he recibido en este correo sin nota al-
guna y sin los 4 p.^{os} asignados al G.^l de la
orden final q.^{ta} reformo, que espero me
remita à buelta de correo asi como el extra-
to de esta y docum.^{tos} de 829. que se le debieron
p.^a la reforma ^{con vista de} la citada ~~otra~~. Ademas debe
ra tambien remitir el p.^o de ligdo de 9 p.^{os} 6.^{ta} y
y los otros dos q.^{ta} que se le pidieron en la en-
comendada, sin entendido que la Real vista
por la remision de las cuentas, y que V. S.
sea responsable de ~~esta~~ ^{la} demora que oca-
sione su omision = Dios &c.

Junio 4.
Al de Camana

Con el Portallon que contiene el correo q.^{ta}
sobre voy de esta Real de remito por 32 p.^{os}
p.^a el pago de la Comidantes de Utaqui de
cuyo recibo me dara aviso = Dios &c.

Junio 12.
Al de Ylay

Acomecomia de las repetidas comisiones que
se han dado de este destino por mutuos que sur-
tante se impiden de cumplirlo, he tenido à
bien nombrar al Administrador de esta ca-
tadeta à D. José Domingo Medina à quien
deide luego providero à entregarlo bajo de-

Inventario rendiendole la cuenta desde el No.
de En. del presente año hasta el día en q.
verifique la entrega de todos los documentos,
y demás útiles de Oficina cartas volantes,
Ómnino efectum, y demás útiles de Oficina.
Practicado esto se servirá l. intrinseca, como
según me lo ha prometido, en el manifiesto
de esta citada p.^a en mesa de despacho, y cui-
dara también de abolver en alg.^a duda q.
pueda ocurrirle = Dios &c.

Junio 16

Al delm g^{to}

Con un mas 11. del cor.^{to} se han recibido en
esta p^a sus cuentas de 328. que se le debiere-
ron p.^a q.^{ta} sus subscritores, las dos ofas. de serv.
y la cuenta de 329. con el producido líquido de dos
p.^s 12. que le quedan abonados = Por las pre-
venciones q.^{ta} se tiene en nota 14 de el tayo ub-
tino opino q.^{ta} haya recordado ya lo 6^{to} p.^s
5 L. 2. que adeuda a la Venta D. Martín Con-
chay espero los remita a buelta de lo recd =
En consecuencia que ~~se remita~~ ^{venga} el excedente de
dinero de productor citampando sus mis-
mas p^{as} en q.^{ta} se remitió los 44 p.^s 27.
que vinieron en 9 de el tayo y los 2 p.^s 12.
de que se ha hablado que se han recibido en
esta p^a = Dios &c.

Junio 16

Gobern² del Vitor

Of concurrencia de haberme ordenado este la-
por el Prefecto en dho de aver que proceda en vir-
tud de las facultades q.^{ta} la ley me concede al
cobro mas pronto y efectivo de cuatroscientos
ochenta y 8. q.^{ta} adeuda el Ultramar de postas de
ese Valle del Vitor, ^{D. Joaquin Carreras} por suplem.^{to} que se le hi-
vo en el tesoro publico p.^a compra de mu-

80

Las; he tenido a bien librar la providencia si-
guiente = y Adm. P.ª de Com. de Abreg.
Junia ~~16~~ 16 del 330 = Pon recuadro en esta
p.ª el superintendente que antecede del Sr. P.ª
Prefecto del Departam.º y para q. tenga la
p.ª montada y debida ejecución q. demanda re-
quisari p.ª el G.ª del Distrito de Citor al Clu-
etro de Cortas D. J. M. Caseres p.ª q. en el
acto satisfaga los 480 p.ª q. aduenda al estado
y sobre cuyo pago ha sido gemirradam.º re-
convenido; y pro verificandolo p.ª q. se habe
ejecución y embargo en la cobranza de la ha-
cuerda de dicho deudor q. bairase a cubrir
el crédito q. se le demanda; y no siendo
en una parte proporcional de la misma
finca mandando dar a la especie seuer-
trada el pregon de título con el ciudad.º de
devolver dentro de quanto día quanto p.ª ac-
tuare sobre la materia bajo de su respon-
sabilidad, y así de que esta provid.º tenga
en debido efecto, no siendo regalar q. p.ª en
cumplim.º se acompañe el todo del expediente
disponible para con inserción de ella, y defan-
do el requerido respectivo el q. se acordara =
do. de aca. de ora = y lo tramonto al p.ª,
su mas puntual y exacto cumplim.º =
Dios &c

Anno 19.
Al de Aragón.

La encomienda de 49 p. y 3 q de oro selladas rescriptada en era por D.ª M.ª del Carmen obispo y p.ª D. Mariano Ercuan de la Lora se dispuso à última prolarria del Anno el 17. de Mayo ult.º Digo al. en contentacion con nota y p.ª satisfaccion de la interesada = Dios & a

id id.
Al de Locumba

La encomienda p.ª Loria de que me habla V. en su nota 12 del cor. se dispuso à aque-
lla cap.ª prolarria del Anno en 17. de Mayo
ultimos. Con este aviso p.ª satisfaccion
con al interesado = Dios & a

id id.
Al de Haena

Con las notas de H del y dije se han recibidos
el Extracto de Cuenta de 829. y las dos copias
de servicio q. se dispensan à la Real en primer
oportunidad con los daunt. que las acompa-
ñan = Dios & a

Anno 30
Gobernador
Vitor

En nota 16 del ^{mes} que hoy copio transcrita à la
un d.º de efecto de q. esuntare al d.º de Portos
de su valor de 1700 d. por el d.º Careros por la
cantidad de 480 p. que adende al Estado,
previniendo que dentro de quatro dias deba
venir cuanto p.ª practicar. Estas como hasta
ahora ignora el reembolso mereo en la re-
sencia de decirle que si dentro de tres dias
no me devolve lo obrado de su parte à este
Sr. Real Prefeto quien ha ordenado meces-
sariamente en d.º de antes de ayer que se lleve
à debido efecto la esencion respecto de no ha-
ber tenido lugar la esencion. La espera de
un año que sobra el enmendado. Digo
de Portos = Dios & a

Ag^{to} 1^o de
Araucanía

El 5^o Admⁿ g^{ral} me dice en nota de 20 Mayo ultimo
lo siguiente. =, con la nota del 19 de Ad^o ultimo
si ha recibio la Cuenta de la Intendencia de Araucanía del
año de 827 con el Cuaderno de franquicias, que fue
dirigida a esta Real p^a q^{se} se encargare a hacerta
firmar al Ex^o admⁿ Concha, contra quien (supuesta
su resistencia al pago del cargo q^{se} resultó a fuer de la
Menta) debria V. hacer se repita judicialmente
p^a desahuciarla de la responsabilidad, dandome
oportuno aviso del resultado = D. g. al Ex^o Juan de
Araucanía = y lo transcribo a V. para q^{se} se cumpla
el mas puntual y debito cumplim^{to} al mand^{to} de V.

Id. id.

transcribo, recorde los 67 p^{os} 2^{os} D. q^{se} se admiten en la

Circular.

Menta y los remitir en primera oportunidad = D. de

Admⁿ de
Subalterno

El 5^o g^{ral} de Inten^{to} de un Dep^{to} me dice.
en nota de 2 al 7^o de lo siguiente = El 5^o Ministro

de V. de

de la Nacionda. en la Sección 2^a me dice. con fecha 1^o del p^o

de V. de

lo que sigue = No pudiendo los Inten^{tes} fiscales sin

de V. de

Administrador p^o un solo instante sin la garantia necesaria

de V. de

de V. de V. bajo de responsabilidad. q^{se} recorran la

de V. de

fiarzan a todos los Empleados de Nacionda del Dep^{to}

de V. de

a su cargo, q^{se} manifiesten o recuermen ventar, y si resultare

de V. de

o vice versa q^{se} algunos, si ayaen han faltado, y q^{se} otros

de V. de

no son legos y abonados, hará V. q^{se} se remita, aspidim^{to}

de V. de

al efecto las providencias correspondientes, y a fin de cuentas

de V. de

cualesquiera resultado puntual al Excmo, mandará V. q^{se}

de V. de

anualmente se efectue esta minima operacion, para ninguna

de V. de

precaucion se demore cuando viene p^o objeto la Seguridad de

de V. de

los ingresos del Erario = Digo a V. a orden Suprema p^a

de V. de

su perfecto cumplim^{to}, del cual debera dar cuenta oportuna, y

de V. de

sucesivamente = y lo transcribo a V. para q^{se} tenga sumo

de V. de

esmero y debito cumplim^{to}. = Dios g^o a V. = mandando de Zela =
y lo transcribo a V. p^a q^{se} en incumplim^{to} pueda a dar la fianza

en mil y remitiendome ala mayor brevedad el r. p. de
q^o lo acredita p^o dar cuenta ala Superioridad.

id id
Chuz

Continuo su nota d. el correo en q^o solicito
tra una licencia de ho, a 60 dias p^o reparar su salud ~~teniendo~~
~~una temeraria~~ dictudole q^o no me es posible concederla
mientras no cumpla e^o exactam^{te} con el contenido de mi
nota de esta fha relativa al cobro de la deuda de Concha
Dios que a V.

Año 15.

Al D. An.
Soto Excmo.
de Tlay

Se han recibido en esta P^o y se quedan abona
dos los 50 p. B. L. v. que ha remitido V. por con
ta de productos de la aduana de correos q^o tubo
V. a cargo, ~~por~~ Dios &

id id.

Al de
Tlay

En 13 de agosto del año p. p. se transmitio a
todas las aduanas habidas de esta p^o una
circular relativa a q^o en las plant. de corre
pond. q^o se citan en letras el numero de
plazas y tuporte, en perfisio de que se mane
cen al mismo en guarismos. Dijo al. en
contestacion a su nota 12 del q^o rife referen
te a este particular, ~~de~~ y p. q^o tenga
puntual observancia = Dios &

Año 18.

Al de Tlay

En el presente correo dirijo a V. 50 genal impreso
p^o el ser. de esta aduana, de cuyo rubro me dara
aviso = Dios &

id id.

Al de Lo
cumba

Dirijo al. en el presente correo 25 libramientos
impresos p^o el ser. de esta aduana de m. cargo
de cuyo rubro me dara aviso = Dios &

id id.

Al de Ania

Dirijo al. en el presente correo 50 genal impreso p^o el ser. de
esta aduana de m. cargo, de cuyo rubro me dara aviso = Dios &

Ag. 19 ab. Gov. de Guayaquil. En continuation a la nota de O. fha. 6 de Mayo de 1808. Sobre la solicitud de establecer dos Corros mensuales a pie en el punto de la Escalera de Carabeli, consulto con esta fha. a la J. Real p.º q.º si en su aprobacion se estableciesen con la formalidad debida. Y p.º q.º tenga efecto expreso en dize la distancia q.º media de un punto a otro, y me indique el Sugeto que pueda desempeñar el destino de Adm.º en ese punto. = D.º

Ag. 20. Al Sr. de San. Con fha. 5 de Mayo. Se le ordena al.º que en el acto de pucirse en camino a esta Ciudad a continuar una demanda interpuesta. y unos partitieron; se le previene q.º en el momento lo verifique, para que lo contrario ocurriere a este S.º J.º respecto manifestando su inobediencia. Del tenor de lo provido convenientemente q.º le servian a V. muy sensible. = D.º J.º

Ag. 20 al Adm.º de Campa. Con fha. 20 de Julio ultimo se remitió a esta Escalera una Carta doble certificada por D.º Juan.º de Ariano Paragoyra, a D.º Juan José Salcedo, y como no ha remitido V. la cantidad con el correspondiente rubro, lo expone sin faltar alguna a buelta de correo por q.º la Retrasa el interesado.

Ag. 22.

Al Sr. de S.º de la Cruz. Cuando se le envío al.º la suma de un mil p.º por la deuda de aduana de esa Escalera fue atendiendo no solo a los productos líquidos de ella, sino tambien a las cantidades de diversos q.º pueden ingresar en ella por el ramo de encomiendas q.º pueden repartirse algunos particulares. En este concepto se ocu-

84
Dexa l^a aduado de 500 p. y lodigo al. en monti
Daxion - de la nota 19 del of. rife relativa a
Dña. Juan = Dñi & ca

Atten. O. B.

At de ellog. Dñs al. 28 plizillas impresas de correspondencia
oficial p^a el ser. de exadimon, de cuyo recibo me
daxe aviso = Dñi & ca

id - id

At mismo Revisada en la cont. g^{ra} de la renta / c de 829 han resul
tado las diferencias sig. = " en la razon de ciertas fran
quias. se pone p^a adic^a y aumentan al cargo de este
" ramo 3 p. de p^a de cargar req^a se dice en esta forma: 7 1/2
" el 14 de febr 1 p. 1/2. el 29 de set. y 1/2. en la suma def 3 1/2
" A excepcion de esta ultima partida cuya falta es efec
" tiva, las otras dos no lo son p^a q^a no constan; asi es
" q^a solo se han aument. los dos 1/2. al cargo de este
" ramo con lo cual asciende en total a 33 1/2 p.
" En el ramo de certificados se cargaron de mag^{ta}
" p^a habere cobrado doble el derecho de certificac.
" de dos veces triples, la una p^a Pampacolpa, y la
" otra p^a la Par, q^a amig^a ambas partes cobrad
" imp^a han q^a hay otra p^a Potosi con la falta de 1 1/2 p.
" 3^a resulta de alcance a favor de este ad. 2 p. 1/2 =

Das tramite al. previniendole q^a inteligencia
de ellas mirenda y devuelva Dña. Char. duplic. a
la mayor brevedad = Dñs. ^{revisando los 4 p. citados} al
of. en cargo de su cargo y gloria = Dñi & ca

At de documbe = Con su nota 27 de ag^{to} ultimo he recibido el certificado
de la fianza de 500 p. otorgada p. D. Jose Tamayo q^a no
der garantizar los intereses de su cargo = Dñi & ca

id - id

At mismo. Revisada en la cont. g^{ra} de la renta / c de 829 han
resultado las diferencias sig. = " Son mas carga 2 p.

ven correspond. recibid, y p.^a el total producido de 1/2
" importante 119 p. 10. remittida el ad. mor 1/2 p.

Trammito al. m. tenor previniendole q.
inteligencias q. sea suscriba y debulla. Has
estas p. duplicado q. ban asij. reintegrando al
mismo tpo y ala mayor breved. el valor q. desig.
no la diferencia citada. De H. y los sup. asij. por
al Of. embargo de en arropo y gloria = Dios &

Set. 3.

Al Sr. Tacna. Revisada en la cont. q. de la Renta 1/2 de 829
han resultado las diferencias sig. ^{en} ~~en~~ ^{la} ~~en~~
" mas cargo en correspond. recibid. sin franquias
" 61 p. 10. d. q. asiende el aum. de portos de los car.
" tas procedentes de la republ. de Bolivia, seg. el
" fundado examen practicado p. la cont. pract.
" de 2.º. Igualmente lo son en cartas franquias
" de 7 p. 67 p. identidad de valor de la partida
" antecedente. 3.º. id. en el ramo de certificados 1 p.
" 7 p. q. ig. motivo. 4.º. son menos cargo en el
" de de encomiend. q. resultan de mas en la
" partida de 25 p. 71. y 70 on. de oro sellad. q. se
" remittieron a Italia el 21 de May. 5.º. se acompa.
" na el cuaderno de conto de portos p. q. se haga
" firmar el acibo del 11 de Oct. 6.º. Por consec.
" uencia de las diferen. antecedente resultan de
" mas ahora al ad. mor p. el 25 p. de comision
" de 1 p. 3/2 p. y al interbentor lo p. 2 1/2 p. p. re.
" pectivo 12 p. 2, cuyos acibos se entenderan con
" arreglo al aum. de ambas cuotas. 7.º. debe
" reintegrar este ad. mor 19 p. 14. p. el comp.
" to de 654 p. 4 s. del total producido de 1/2 cont.
" J. ral de Conces. de Lima Ag. to 16 de 830 = Baran.
" Las trammito al. previniendole q. intelligen.

dada en la parva de vigas; y qd el Director de
las portas y parte a la mano se lo entregó otro
Vernio de la misma Villa nombrado D. Jose
Ustariano Pelabá sin falta alguna; y qd el
portillon de su valle no se habrá visto la
causa ni sabido quien era. Este es un bre-
ve escandalosísimo y que por ningún mo-
tivo debe quedar impune. Esto pues le pre-
viengo V. S. la mas estricta responsabi-
lidad que incontinenti me remita ^{con seguridad} al por-
tillon a quien entregó el tal balaifa p.ª para la
indagacion repetitiva, en la intelig.ª de que a
no beneficiante doy parte a este Sr. Prefecto
p.ª que el castigo recayga sobre la persona de
V. S.; y le prevengo ademas que corte en lo
posible los ruidos de esta naturaleza a
q. los tan perjudiciales al estado, al Publico
y a la buena reputacion de V. S. = Dios &c =

Este Sr.
Al adm. or
de V. S.

Junq. del libro repetitivo de esta adm. con-
ta haberse devuelto 3 cartas sencillas y una
doble, las q. se entregaron en la guia del 4. de
Sept. ultimo; sin embargo se devolvió al 2.
firmada conyando solo dos sencillas por
dejarme V. S. q. no se recibieran mas = Dios &c =

D. N.
Al de casa
vela.

Delos antecedentes de los libros de esta adm. con-
ta con la mayor eordenia habersele remitido
las 3 cartas citadas con el valor de 112.
y con la nota repetitiva. Estas como otros acen-
tos no pueden alterarse en lo menor y p.ª con-
lig.ª ni reformarse la guia; le dirijo. Tras ena-
do con las con la respectiva nota q. me delib.
reafirmando la conformidad con la misma que
q. debe correr = Dios &c =

ad id.
Al de la
Manana

Remite al. los 32 p. p. el pago de los
de llaves de un o acumblo me dara aviso =
Se ha tomado las provid. conducentes a cor-
dar los decodinos de q. se hubilla en lu-
gada de Bo de. A. r. l. e. y a no de ser im-
pone al portillon q. los ocasiono = Dios &c.

let. 18.

Al de May.

Revisada en la contad. p. de la Rta la cuenta de
829, han remteado las diferencias siguientes =
" 1.ª en el ramo de correspond. se franquizar el-
" tubaron de mas cargo 7. r. d. segun las guias, los que
" quedan autorizados = 2.ª Resta este ad mas 92 r.
" para completo de ciento treinta y ocho p. en real q.
" el total prod. de cuenta y el mismo q. de los a
" componenda la p. de reunion, a fin de q. no quede
" pend. este pequeño resto, ni los demas de la siguiente =
" Contad. de Baran = " Ha transmitido al. p. a
" viniendole q. inteligencias q. sea subscriba y devu-
" elor dhas. chas p. duplicado q. van ad. p. reintegrand
" al mismo tpo p. saldo de la cta. los 5. r. d. y los 4 p. d. assigna-
" dos al oficial encargado del arreglo y gloria de la. Dios &c.

ad id.

Al de Aug.

Revisada en la contad. q. de la renta de de 829 han
resultado las diferencias sig. = 1.ª son mas cargo de cor-
" respondencias recibid. 1 p. r. d. segun las guias, los q. van
" aumentados a este ramo = 2.ª y den en costas franquizar.
" comprensivas de un cert. nado p. Guancavelica el 3 de
" Jun. p. r. d. de un respectivo dro q. se deso de carga = 3.ª
" Resta este d. r. d. p. el total de p. 47. 4. d. de un
" prod. = Baran = y las transmito al. p. viniendole
" q. inteligencias q. sea subscriba y devuelva dhas

Así p. duplicado q van adj. ^{ta} veinte y grandes
al mismo tipo los 1 1/2 p. ^a en saldo y los cuatro
p. designados al oficial encargado de gloriar
la y arreglarla. D. S. H. =

Yd = Yd.

Al de Almagu. = Con sus notas 13 del etc he recibido foy etc
de 829 q me devuelva subscripta con los 4 p.
p. el of. encargado de un arreglo y gloria,
todo lo q se dirigiera en 1.ª oportuno. a la
D. Mon. G. = D. S. H. =

Yd = Yd.

Al mismo = Se han recibido en esta p. tal y se le han
abonado los 160 p. q. remitio v. con el condu-
tor Juan Nunez por p. tal de esa estafeta de
su cargo correspondiente al presente año. D. S. H. =

Yd. Yd.

Al mismo = Dijo a v. 25 notas impresas p. extracargant. p.
el servicio de esa D. Mon. de cuyo n.º me dara
aviso = D. S. H. =

Yd = Yd

Al de Locumba = Es en mi poder su nota 12 del q dirige y con ella
su etc. de 829 q me devuelva subscripta ^{ta} triplicado,
como tambien los 1 1/2 p. ^a en saldo y los 4 p. p.
el of. encargado en la Gral de un arreglo y glo-
ria. Y resultando el triplicado conforme con el
p. tal y duplicado lo devuelva a v. seg. lo solici-
ta en su citada nota. D. S. H. =

Yd = Yd

Al de Ataca = Dijo a v. otras 50 guias impresas p. el servicio
de esa estafeta de cuyo recibo me dara aviso
D. S. H. =

Yd = Yd

Al de Farap = Dijo a v. 1/2 gral de 829 ^{ta} triplicado p. q. in-
teligenciado q sea la subscripta y devuelva

por duplicado desahando un tanto en via de su cargo,
y reintitendo los 4 p.^{os} designados al Ofi.^o encar-
gado en la G^{ra}l p.^o en arreglo y gloria. = Por lo
q^{ue} respecta a la fianza de q^{ue} habla v. en su nota
y del q^{ue} esta bien dada en los terminos y expre-
sa y si esta adonon la exigio nuevam.^{te} y de
mayor cantidad, fue en la persuasion de q^{ue} no
se hubiere otorgado. D^{ho} 18.

id. id.

Al delm^o Diriso al. cincuenta y seis impresos para el teni.
quinabamb^o de esta citateta de un cargo, de ungo recibio me dara a
aviso = D^{ho} 18

Octub. 1.^o
De May

D. Embulo al. la guia que recibí esta mañana por
vna del Sr. Comend. Ingles por haberme cargado
en ella como pluzos, 3. paquetes de quietas inglesas
con el peso de 329 q.^{os}. = Lo nose a que atribuir este
equivoco p.^o q^{ue} los paquetes indicaban sex de un.
puros ~~para~~ pues en el libro venia utampada
la palabra garetas y el Sr. Comend. los atribio a
precuria mia. Cunde v. de civitas estas equivo-
cauones, y restame v. la guia conforme al conq.
que va enmendado, y de volrendela ala muger de
vedad = D^{ho} 18

Oct. 3.
del de Ag.
Cumbal.

Diriso al. cincuenta y seis impresos p.^o el flavio
de via citateta de un cargo, de ungo recibio me dara a
aviso = D^{ho} 18

id. id.

del de
Aruca

Con univota 29 de set. e. oct. se recibio la cuenta de
329 q.^{os}. se le debieron 6. q.^{os}. la subreubiere puram. este
con los 18 p.^{os}. tres y medio reales y granda p.^o falso
de ella a comeniamen de las diferend. que recibieron
en el suamen y arreglo practiada en la contad.^o p.^o del
de la renta, que ya se le habia abonado = D^{ho} 18

Octubre 3.

Al de Arica

Los Sr. Admoros de ese Jeyra o publico han representado a este Sr. Prefecto su haber recivido un paquete q. contenia los modelos de manual, ellos, y accubares, y dos ejemplares del arancel de aduana que se les dirijio en el correo anterior, y q. si previene via se empaqueto con toda la correspondencia oficial y particular. Sin duda alguna cuenta en via de un cargo por un haber ocurrido oportunam. a sacarlo, y de deluego lo mandara V. entregar sin p. ended a demostros = Dios &c

Octubre 4

Al de la Marina

Dirijo a V. los 32 p. para el pago de los conductores de estajos de cuyo abo me dara aviso = Dios &c

id. id.

Al Gobernador de Guayaquil

La nota del Sr. admorsal de la Puerta q. en copia dirijo a V. le instaura de su reunion sobre el establecim. de una estafeta en ese mineral. Si volubieren unon venle servir a V. abisarmelo p. obras conforme se me previene = Dios &c

Octubre 14.

Al de Chuqui

El Sr. Admoros Sal me dice en nota 19 de feb. ult. de conuenencia de haber V. representado un negativa en comidella la licencia q. solicito p. a un certid. de ciudadana, que ^{considerando} ~~teniendo~~ q. el establecim. de la salud aqui depende de dha. licencia, puedo franquiarle adoptando las medidas convenientes p. q. en ausencia no perjudique los intereses de la reita. En este concepto la tiene V. por el espacio de 40 dias pero no podra V. separarse de eu de otros momentos no deubla a luteria y p. duplicado la cuenta del 29 con el p. q. se le ha causado p. en saldo, y mientras no queda un emargo q. active e fiam. el cobro de lo q. le queda la reita de del exadmo. Concha cuyo

88
halluimto, pro ha llegado a mi vista mis por em
juicio de la p^{ta} cuando debio V. comenzar me lo
inmediatamente = El Ofi^{te} q' he tra hido, l'ava-
yfo no es conductor y es muy titano q' sabiendo
ser con titulos en propiedad se ocupe a p^{er}er-
mas extrañas, ~~que indicase la causa de el~~
awteim. **ED** De loo **S**aber la causa de loo **La**

Octubre 19.

Al D. Antonio
Soto Excmo
de May

Con su nota 12 del que rife he recibido la cuenta p^{ta} sup^{ta}
que se le di rife p^{ta} que la subcribia, juntamente con los como
y medio r d p^{ta} en saldo que ya le queda abonados - La que
respecto a los 4 p^{ta} de ingresos al Ofi^{te} en cargo de la Trib^{ta} de
Incarceros y gloria, exponda en b^{ta} oportuna de los ministros
q' se obligan a no satisfacerlos = Dios &c

Octubre 18.

Al de elto
Gueguas

Con su nota de rigeo ultimo rife al. en una cuenta que se me
recibido de America a l. m^{ta} nota del Sr. Alcaide de Haiendo
habida comunicada por otro de esta Prefectura relativa a q'
todos los Empleados en la b^{ta} publica no puedan gozar de
un rdo mon^{to} de rinterim en las garantias sucesivas
el convenirnos debio. r. por la suma de 2000 p^{ta} que hasta
ahora no ha r. r. y espero q' en d^{ta} me dista a
buena de cosas la comencen a haberlo practicado = Dios &c

id. id.

Al de Hauras

El P^{ta} ramos r. r. en 26 de el r. ultimo a la Trib^{ta}
D. Juan B. El r. r. r. en Lima y del que me habla
V. en la nota de B del ofi^{te} n^o 122, no se ha recibido
en esta admon, y es probable que embre r. r.
a Lima a donde debio V. dirigirse en el paquete que sepa-
radamente comin^{ta} r. r. y ha r. r. a aquellas admon^{ta} r. r.
Dios &c

id. id.

Al m. mo

Con su nota 1^a del cor^{ta} 12 120. se han recibido las cuentas
del año ant^o de 829. subcritas y por duplicado, el orden de
Costo de p^{ta} y r. r. de admon^{ta} e Inter^{ta} por los r. r.
cuotas. Por 4 p^{ta} para el Ofi^{te} en cargo de la Trib^{ta} del r. r.
y gloria de quilla que se r. r. en b^{ta} oportuna de, y los
19 p^{ta} 1^a y 2^a saldo de r. r. cuentas, los r. r. que se que-
ran abonados = Dios &c

Oct. 19.
Al de Carr
vela

Se devuelve reformada la guia Pual en esta aduana pto
4 del q. rife que se deva conforme lo dispuesto en carta 13 del
mismo = Dios &c

Octubre 22
Al de Selag

En la oportunidad de verse la aduana pto 7o. de Selag
que tiene un ~~cometa~~ del cor. relatoria al of. de recibida de
lado que sea de necesidad p. el de un g. de cada ofi-
cino = supuesto q. las p. l. de corrup. oficial se
concluyen lo dirijo cuenta en el p. Correo de cargo
debo me dara aviso = Dios &c

Nov. 10
Al de Selag

Entre la corrup. que dirijo v. conquin 26 de Oct. ultimo vi
vision recibida vos cartas solubada de una a D. Casanovi
Lola, y la otra a D. Valentina V. que tube q. me den re-
clamar f. n. ante p. a trabes de cometido aquel atentado.
V. nada me dice sobre el particular cuando debia ^{procurar} p. n. a
f. n. de la causa de un atentado tan extraño. Indague
B. p. n. a cumploramente el origen y de ^{aspectu} de ^{avisos} p. n. a
prev. que exas. ten. a la persona q. tubo el at. de
de abria aquellas comunicaciones = La quea es una
una tambien equivocada por que carga v. un p. n. a
con p. n. de b. q. entre los de rebaja ~~com. de~~ q. n. a
H. que reciden de lo q. emp. y la deb. de al. de
madra p. a q. la publica y n. la dev. en la oportu-
nidad = Dios &c

Adicion
Se le dio a
al. en el
10 q. p. n. a
imp. de
p. n. a
ya a v. n. a

22. 17.
Al mismo

Se le dio a cuenta a esta la S. Prefecto, con las notas q.
v. me acompaño en copia, y las ocurrencias entre v. y
el Correo de ese Puerto, a consecuencia de no haberse
entregado a v. toda la correspond. que conduccion a subor-
do los buques de ab. y l. de q. rel. de f. n. a. El
n. de n. a. de q. este la Prefecto tiene las prev. con duen-
tes e. n. a. el buen orden y de la ley. a
la oportunidad de las trans. n. a. p. n. a. = Dios &c

Nov. 23

Al de Mazatlan

Contra la nota de V. de 22 de Oct. último en q. me pide libro
pa el servicio de una oficina, le remito vicentinos de cuyo recibo me dara
avisos Dios &

Noviembre 9

al mismo

a fianza q. debe garantizar el manejo de los intereses de esa aduana
no es V. quien debe darla sino el Admin. D. Juan A. Benavides
aquien me he dirigido - Dios &

id id

id id

La custodia del arriado referido p. D. Pedro Sotillos a D.
Man. Chaves resid. en Santa no ha sido rebuelta de aquella Estu-
fera. Sin luego q. se reciba en esta se le remitira p. satisfacc. del
intercambio - Dios &

id id

Al de Coahuila

En primera oportunidad dare cuenta al Supremo Gob. p. conducto de la
admon. D. de la renuncia q. hace V. de su destino y de los motivos q.
lo obligan a ello, proponiendo al mismo tiempo p. a D. Jose Sa-
mago p. q. resuelva lo conveniente - Dios & Asimismo tanto no
me es permitido recomendar a V. de ese cargo - Dios &

id id

al de Tama

Con su nota de 26 de Oct. ultimo N. 26 he recibido las diez guias
del servicio de esta Pral q. p. un equivo se le remitieron, y en el
proximo correo le dire cuenta circunstanciada de estas y treinta libram.
imp. de cuyo recibo me dara aviso - Dios &

id id

Al de Tampico

En nota alguna de V. he recibido el triple de su cuenta de 1829,
y le remito p. q. la autorizacion. Es muy extraño q. y tanto mas p.
q. debio quedar en esta el triplicado q. se debuelo porvenir q.
p. falta de ella debe reintegrar uno y medio al remitido como la
la mayor brevedad con nota de 5 de Oct. ultimo, p. en q. deba di-
re p. q. Dios & En como tambien lo mande p. designado al
encargado en la Admon. Pral. del queso y g. de esta cuenta, de lo q.
se desentiende - Dios &

Nov. 21

al de Camanaca

Con el Cont. D. Domingo Arce q. saldra de esta Pral. el dia 16
del corriente remito a V. los 32 q. el pago de los Cont. de ella
que de cuyo recibo me dara aviso - Dios &

Al Sr. de Cuzco
Sr. de Nov.

En el correo pasado franquie a V. la licencia q. pido previendo q. antes de
hacer uso de ella se obtiene rubricada, p. duplicado y con su respectivo prod. las
Ctas de 829. No lo ha hecho V. sin y esta falta tan notable y tan
reprehensible ha dado motivo a pensar la renuncia a S. M. del de
renuncia de esta Pr. De manera q. toda la responsabilidad ha reca-
do en V. en su omision y p. haber preferido sus intereses en Guayllura a los de la
Patria = Dios =

Al Sr. O. B.

Al Sr. de Cuzco

Dirijo al Sr. O. B. correo cincuenta notas impresas p. la corte p. d. de Cuzco q. ocurra
en un de cuyo recib. medara C. aviso = Dios =

id id
al mismo

En el correo q. marcha mañana p. Lima p. proseguir p. Oaxaca del Vio de la
ma ad. Juan Garcia y de Marcos Segura us. lo solicita V. en su uso ca. del
correo y tan luego q. tengan sus títulos se los dirigen p. q. se remitan a los
mismos ados = Dios =

Al Sr. de Cuzco

Al Sr. de Cuzco

El Sr. O. B. p. tal causa p. en nota 19 de Nov. de
ultimo lo siguiente = II Se admitida la renuncia que ha hecho
en su empleo el adm. de la citada de Cuzco, por las ra-
ones que expone en un nota q. me acompaña V. a la luya
de del corte, y desde luego podria disponer se encargue de
aquella adm. D. Don Santiago bajo las formalidades
costumbre, si es que V. no tiene otro sujeto q. proponer
para tal empleo, y me remita este reconocimiento = Dios =
grande de Cuzco = II V. tram. cubo al. p. su inter. q.
y efectos convenientes = Dios =

Al Sr. de Cuzco

Al Sr. de Cuzco

La conveniencia de haber renunciado Sr. P. de Cuzco
el destino de adm. de esta citada; tambien abien proponer
a V. para su inter. del mismo destino p. que la de Cuzco
atendiendo a los informes que Sr. P. de Cuzco de sus aptitudes y
demas buenas cualidades q. se recomiendan. En este

concepto puede desde luego encargarse de sea ad-
ministracion recibiendo la base de un inventario
journal del que se dividira en tanto, y con todas
sus formalidades de libranza. Dios &c

17 de Mayo

Al Sr. D. D. D.

En el presente correo dirijo al Sr. D. D. D. un
journal p.^o el servicio de su admision de un año,
de cuyo recibo me dara aviso. Dios &c

17 de Mayo

Al Sr. D. D. D.

La cubricia del certificado de inspeccion de Santos de
cay al D. D. D. el Sr. D. D. D. de la corte, no le ha
ido de buena paz ~~haber~~ no haber ocurrido
~~no el~~ a su cargo el interesado a causa de su
haberse fuera de esta ciudad. Dios &c

De Mayo 4.

Al Gobernador

de Guayllma.

El Sr. D. D. D. de la corte de Correos me dice en
nota 9. de Nov. ultimo lo siguiente.

1. En consecuencia de la nota del Gobernador de
Guayllma que me acompaña V. a la Suya 4. del Correo.
2. y se contrahe al estado de los correos en que me
mineral, podra arreglar los partes de sus comunica-
ciones, arreglandose a la tarifa sual; proponerme la per-
toma que en el caso de aduana haya la citafeta y procederme,
y debe ser de una inmediata dependencia, y prevenir al
que se encargue de ella, que entretanto por dan los
productos cortos los utencilios con que haya de habile-
tarse supla la falta de los sellos con que a un ver se
marcaran las cartas, poniendo manuscrito el mar-
chamo de franja que subricara a continuacion en
las cartas que se fueren, y estampando tambien ma-
nuscrito en los cantivos el nombre solo del lugar don-
de esta situada la citafeta.

Trigo el honor de transcribirlo al Sr. D. D. D. en in-
teligencia, y p.^o que desde luego me indique el objeto que
he de proponer p.^o aduana suplantando entodo al tenor
de la transcripcion. Dios &c

id. id.
Al de Ca
maná

Dispo al. en el portulco q. conduce de Jalisco
a Toluca y dor p. p. el pago de los conductores
de ella, de cuyo recibo me dara aviso = Dios &c

Dic. 14.
Al de Esp. no

Los cinco repartidos en una cistafeta p. d. de la misma
Alca a favor de D. Toribio delgado fueron entregados
~~inmediatamente~~ a D. Rosalia delgado prima de D.
Toribio en virtud del endoso de este ~~en este concepto~~
no puesto en el mismo libramto. En este concep-
to no tiene lugar la cobertura sobre q. se entregaron
a D. Narciso Chaves quien podra cumplir de D.
Rosalia = Dios &c

Dic. 18.

Circular
Al de Esp. no
adm. sub alt.

El Gobierno Supremo ha dispuesto q. los empleados
en los ramos de hacienda no puedan imbuir sus
uniformes e insignias q. a aquellas q. se citan detallad.
respectivamente aun cuando hayan pertenecido al Estado,
previendose q. se evite q. se reparen los depósitos mi-
nitros q. se atribuyen algunos Empleados. Esta lu-
juria delean ^{me ha sido comunicada por esta Pro-}
curtura ~~recomendando~~ encargandome en mi parte pronto y ce-
lante cumplimto. y con el mismo fin la transunto al.
Dios &c

id. id.
Al de Esp. no

Dispo al. en el p. de Correo 90 quials y 25 p. an. de los rep.
oficial imparcial p. el ten. de una cistafeta, del cuyo rbo
me dara aviso = Dios &c

id. id.
Al de Esp. no
Cumbá

Por arnosta 12 de oct. ult. a q. acompaña el inventario
de las especies perten. a esta admon. q. se iba entregad. D.
Diego de la Cruz enmarcado por el Excmo. D. Toribio
Cortés, veo que va core a mi cargo. Pero he advertido
que en el ennuado invent. no aparece cantidad al-
guna de productos cuando debio entregarse dandole al.
cuenta de todo el presente año p. que a su vez la misma

V. a esta Pral. Expone necesario q. Pasenja au como
todo lo que era condonente al mesor orden y a con-
tar responsabilidades = Paragarantir los intereses
de en catufeta e. demencia que de v. la supetiva a
firma de 500 \$ y que con la N. cuenta q. remido re-
mita un docum. que acredite su solvencia = Deseo

id id.

El mismo. Deseo al. en el presente correo 29 plan. S. N. N.
pocas de correo. El. y. el. se. de en catufeta de
cuyo reulo medara avino = Deseo

























